



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

### PROYECTO DE DECRETO N. ° \_\_\_\_ DE

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

### 1. OBJETO

El proyecto de acto administrativo tiene como propósito declarar el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública en Bogotá, D.C., declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

### 2. COMPETENCIA DE LA ALCALDESA MAYOR

#### 2.1. Constitución Política

La Alcaldesa Mayor de Bogotá es competente para la expedición del acto administrativo cuyo proyecto se expone, de conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política que disponen lo siguiente:

*“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:*

*(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. (...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 2 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

## **2.2. Facultad Legal:**

De igual manera la Alcaldesa Mayor de Bogotá es competente para la expedición del acto administrativo cuyo proyecto se expone, de conformidad con la siguiente normatividad:

### **Decreto Ley 1421 de 1993**

*“ARTICULO 38. ATRIBUCIONES. Son atribuciones del Alcalde Mayor:*

*(...)*

*2. Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.*

*(...)*

*18. Dictar los actos y tomar las medidas que autoricen la ley y los acuerdos municipales en los casos de emergencia e informar al Concejo sobre su contenido y alcances.”*

**Ley 1523 de 2012**, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*

**“ARTÍCULO 64. RETORNO A LA NORMALIDAD.** El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 3 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

**PARÁGRAFO.** El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.”

**Acuerdo 546 de 2013,** *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*

**“ARTÍCULO 28.** *Adicionalmente a las medidas establecidas en el presente Acuerdo, el Alcalde Mayor podrá dar aplicación a las demás disposiciones contempladas en la Ley 1523 de 2012 y en las normas vigentes que garanticen el regreso a la normalidad.”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 4 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO.

#### 3.1. Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades;

En el mismo sentido, el artículo 209 ídem establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

#### 2.2. Marco Legal.

El Parágrafo 1º del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

El artículo 3 ídem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de precaución, el cual señala: *“Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”*.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 5 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Por otra parte, la Ley consagra el principio de gradualidad, el cual señala: *“La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia”*.

Así mismo, el principio sistémico, el cual garantiza la operatividad del sistema y el engranaje del mismo para atender las situaciones que conlleva la calamidad, disponiendo que: *“La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración”*.

El artículo 12 Ley 1523 de 2012, consagra que: *“Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción”*.

El artículo 14 ídem, dispone *“Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”*.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 6 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

El Distrito Capital mediante el Acuerdo Distrital 546 de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - SDGRCC y se actualizaron sus instancias.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo en mención, *“El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.”*

Conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto 172 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”*, el Sistema Distrital de Alertas es el conjunto de instrumentos, mecanismos, procedimientos y protocolos para proceder con anticipación a la materialización de un riesgo, a fin de intervenirlo y/o activar los preparativos y protocolos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el coronavirus COVID-19 es una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes para identificar, confirmar, aislar, monitorear los posibles casos y el tratamiento de aquellos confirmados, para la mitigación del contagio.

Como una acción urgente para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hizo necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a la competencia extraordinaria de policía que reviste a la figura de la alcaldesa mayor, con el objeto de garantizar la vida y la salud de los habitantes de Bogotá D.C., para lo cual se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 7 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

*riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo 7 se activó con carácter permanente el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.*

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional adoptando medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; declaratoria que fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 del mismo año.

Ahora, la Ley 1523 de 2012, establece en su capítulo VI las declaratorias de desastre, calamidad pública y normalidad, en el artículo 58 dispone que para los efectos de dicha norma, *“se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”,* Y en el artículo 64 dispone: *“(…) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.”*

*La Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en Sentencia T-269 de 2015: “Una decisión fundamental desde el punto de vista jurídico y social, como es el regreso a la normalidad de una zona previamente declarada en desastre, exige una valoración previa, responsable y científica que se compadezca con la realidad. El ámbito de*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 8 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

*discrecionalidad con que cuentan las autoridades administrativas y legislativas se restringe ante la apreciación de la gravedad de los hechos. Esto, “porque ante la evidencia acerca de la existencia de los hechos que previeron las leyes citadas, el margen de apreciación de la administración se reduce a encontrar el medio más adecuado para cumplir sus deberes. Dicho margen no comprende la posibilidad de abstenerse de actuar en forma oportuna y eficaz, ya que la omisión en proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales amenazados de manera inminente constituye un desconocimiento de la Carta”.*

El 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, al analizar la situación presentada en la ciudad por el riesgo de contagio del COVID-19 y atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, particularmente lo consagrado en su Numeral 7º, el Consejo emitió concepto favorable atendiendo la inminencia de calamidad pública que puede generarse en el Distrito Capital; razón por la cual la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; y en aplicación de lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, dispuso que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER elaborara el Plan de Acción Específico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

A través de la Sentencia C-145/20, la Corte Constitucional manifestó que en situaciones de emergencia y/o calamidad se pueden aglutinar o combinar los distintos órdenes económico, social y ecológico, cuando los hechos sobrevinientes y extraordinarios perturben o amenacen en forma grave e inminente de manera simultánea y resulten insuficientes las facultades ordinarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> (Cfr. sentencias C-252 de 2010 y C-135 de 2009)

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 9 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

El párrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, permite prorrogar la declaratoria de calamidad pública en los siguientes términos:

*“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.*

Con base en lo anterior, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, estudió los escenarios que debía enfrentar la ciudad en los seis meses posteriores, en el marco de la emergencia causada por la situación epidemiológica, atendiendo tanto a las consideraciones de salud pública, como a las correspondientes a la situación económica derivada de las medidas de aislamiento adoptadas en el Distrito Capital, recomendó a la alcaldesa mayor prorrogar la situación de calamidad pública declarada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, por el término de seis meses contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido.

En atención a las consideraciones señaladas en precedencia y en aplicación del párrafo del Artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, se prorrogó la declaratoria de calamidad pública a través de la expedición del Decreto 192 del 25 de agosto de 2020.

En febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió los "Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación contra el COVID-19" cuyo objeto es establecer las orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de la estrategia de vacunación en el territorio nacional dirigido a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 10 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

SGSSS en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Mediante el Decreto No 109 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19.

A su vez Bogotá mediante el Decreto 049 del 16 de febrero de 2021 creó la Mesa Distrital de Coordinación Territorial Permanente para La Vacunación contra el COVID-19 en Bogotá D.C., cuyo objeto es definir el plan de acción, hacer seguimiento y monitoreo a las acciones contenidas en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que son responsabilidad del Distrito Capital, las Entidades Responsables del Aseguramiento en Salud y los Prestadores de Servicios de Salud, en el marco de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar La vacunación contra COVID-19 en la ciudad de Bogotá.

Al corte del 10 de marzo de 2021 según análisis efectuado por el Observatorio de Salud de Bogotá y publicado en la página de [saludata.saludcapital.gov.co](http://saludata.saludcapital.gov.co), el 29,1% de los casos reportados en Colombia de Covid-19 se encuentran en Bogotá D.C., presentándose 665.372 casos, de los cuales 685 fueron confirmados el 10 de marzo de 2021, sin que a la fecha se haya superado la capacidad instalada de UCI Covid 19.

El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de marzo de 2021, analizó la evolución e impactos de la pandemia del Covid 19 en el Distrito Capital, y así mismo los procesos de preparativos y fortalecimiento institucional de las implementados por la Administración Distrital, recomendando a la Alcaldesa Mayor declarar el retorno a la normalidad de la calamidad Pública por la pandemia del COVID-19- Decretos 087 y 192 de 2020.

El artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, establece “(...) Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del Consejo Territorial

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 11 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

*correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.”*

El párrafo del artículo ibídem establece que: *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.”*

Como consecuencia de la declaración de situación de Calamidad Pública, y en atención que se cumplió la prórroga y dando aplicación a lo señalado en el artículo 64 de la Ley 1523, se hace necesaria la declaración de retorno a la normalidad por parte de la Alcaldesa, previa recomendación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, como lo obliga la normatividad señalada en precedencia.

### **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

Las principales medidas para mitigar la pandemia por la COVID-19, conforme a las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud –OMS- y el Ministerio de Salud y Protección Social, son confinamiento, distanciamiento social, uso de tapabocas y lavado de manos frecuente, y que en consecuencia en los diferentes países y en el Distrito Capital ha generado una externalidad en el orden económico y social limitando las actividades productivas, (cese normal de su desarrollo).

La pandemia del Coronavirus (COVID-19), ha venido alterando gravemente el orden económico y social, ocasionando la adopción de medidas sustanciales tales como el

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 12 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

confinamiento y el distanciamiento social, a fin de mitigar sus efectos, conforme a las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud –OMS- y el Ministerio de Salud y Protección Social; se ha generado consecuentemente en el conglomerado social del Distrito Capital, limitación de sus actividades productivas, (cese normal de su desarrollo), lo que ha implicado afectaciones drásticas en los diferentes sectores de la economía y colateralmente consecuencias sociales que han requerido la toma de medidas para su mitigación.

Uno de los principales retos de la ciudad ha sido el de disminuir la mortalidad ocasionada por COVID-19, por lo que todos los sectores productivos y gubernamentales han acatado las medidas propuestas por la administración Distrital en aras de proteger la vida y garantizar el derecho fundamental a la salud propuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Desde el Gobierno Distrital se ha hecho seguimiento a las condiciones que se presentan en el ámbito económico, social, poblacional y laboral, determinándose consecuencias graves en las materias mencionadas, por lo que se ha hecho necesario, generar intervenciones desde lo público para proteger la economía, el empleo de los trabajadores, así como la protección al ingreso de los hogares más afectados.

Conforme a la crisis económica y social ocasionada por el COVID – 19 y con el fin de continuar ejecutando medidas para la superación de la crisis económica y social –como la adopción de, entre otros, los sistemas Distritales Bogotá Solidaria en Casa y Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C.-, así como la continuación de las acciones planteadas en el plan de acción específico, y aquellas que de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 se requieran para la recuperación, a continuación se presenta el reporte de avances en la ejecución del plan de acción específico, como soporte para la toma de decisiones:

## **Sector Salud**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

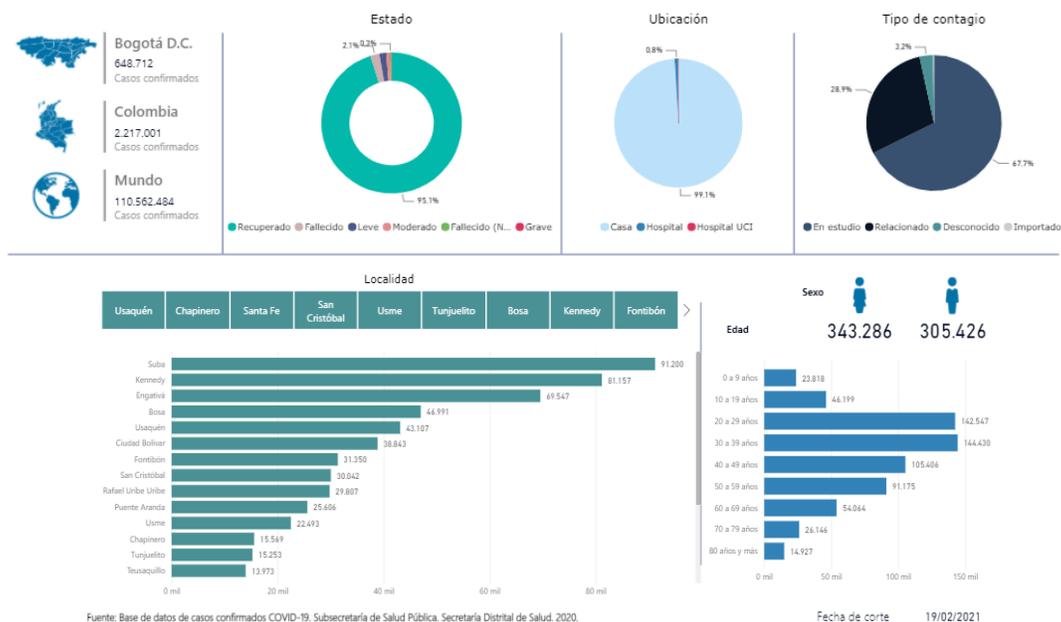
Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 13 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

El Distrito Capital concentra una población de 7.743.955 habitantes, lo equivalente al 15,4% del país; de tal forma que, el comportamiento de diversos fenómenos que acontecen en el país, es reflejo de lo que ocurre en Bogotá, y la epidemia por COVID-19 no es la excepción.

Al corte del 19 de febrero de 2021, según información reportada por el Observatorio de Salud de Bogotá, se presenta el siguiente registro:

**Casos confirmados de COVID-19 en Bogotá D.C.**



Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

El 29,3% de los casos reportados en Colombia de Covid-19 se encuentran en Bogotá D.C. En la ciudad se han presentado 648.953 casos de los cuales 1.115 fueron confirmados el 19-02-2021. Del total de casos acumulados, 52,9% son mujeres y la mayor concentración de casos de acuerdo con la edad está entre los 20 a 49 años con un peso porcentual de 60,5%.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 14 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

LOCALIDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL SEX.
01 - Usaquén	23184	19923	43107
02 - Chapinero	7983	7586	15569
03 - Santa Fe	5347	5396	10743
04 - San Cristóbal	15961	14081	30042
05 - Usme	12194	10299	22493
06 - Tunjuelito	7921	7332	15253
07 - Bosa	25448	21543	46991
08 - Kennedy	43431	37726	81157
09 - Fontibón	16679	14671	31350
10 - Engativá	37127	32420	69547
11 - Suba	49318	41882	91200
12 - Barrios Unidos	7324	5752	13076
13 - Teusaquillo	7233	6740	13973
14 - Los Mártires	4038	4193	8231
15 - Antonio Nariño	4621	4093	8714
16 - Puente Aranda	12972	12634	25606
17 - La Candelaria	1387	1542	2929
18 - Rafael Uribe Uribe	15073	14734	29807
19 - Ciudad Bolívar	20956	17887	38843
20 - Sumapaz	11	7	18
21 - Fuera de Bogotá	3649	4104	7753
22 - Sin Dato	21429	20881	42310
<b>TOTAL</b>	<b>343286</b>	<b>305426</b>	<b>648712</b>

Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

Las localidades con mayor reporte de casos positivos son: Suba con 14,1% de los casos de la ciudad (n= 91.200), seguido por Kennedy con 12,5% (n= 81.157), Engativá con 10,7% (n= 69.547), Bosa con 7,2% (n= 46.991) y Usaquén que presenta el 6,6% (n= 43.107); estas cinco localidades aportan el 51,2% de los casos confirmados en el Distrito, además se registran 42.310 casos “Sin dato” de localidad que están en investigación epidemiológica. El 1,6% de los casos se encuentran en estado leve, el 0,8% moderado, el 0,1% en estado grave. Se han recuperado 616.953 personas (95,1%) y han fallecido 13.582 (2,1%). El 96.7% de los casos se encuentran en casa, el 0,8% en hospitalización general y el 0,1% en Unidades de Cuidado

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 15 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

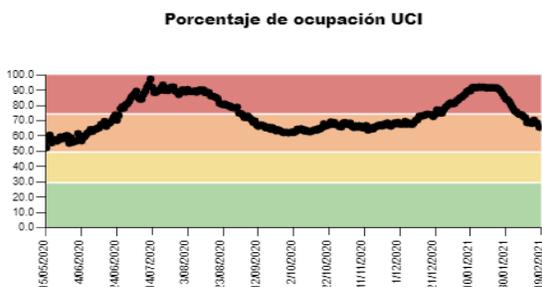
Intensivo-UCI. Del total de unidades de cuidado intensivo destinadas para Covid-19, el 60,5% están ocupadas.

Según el Observatorio de Salud de Bogotá, al corte del 19 de febrero de 2021, Bogotá tenía 208,4 casos activos de Covid-19 por cada 100.000 habitantes y una tasa de mortalidad en hombres de 237,1 por cada 100.000 y en mujeres 118,7 por cada 100.000. Para el 15 de marzo de 2021, registró 124,8 casos activos de Covid-19 por cada 100.000 habitantes y una tasa de mortalidad en hombres de 245,9 por cada 100.000 y en mujeres 123,5 por cada 100.000. Al comparar Bogotá con Miami, Nueva York, Madrid, Londres y las principales ciudades de América latina, la capital de Colombia ocupa el sexto lugar según el número de casos por millón de habitantes (86.362).

A pesar de haberse surtido el segundo pico de la pandemia, gracias a las medidas implementadas, el sistema hospitalario no ha colapsado, como tampoco el Programa de atención Pre hospitalaria del CRUE en relación a las solicitudes de apoyo en emergencias, tal como se identifica a continuación:

**Ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo Adulto para atención general y COVID-19 en Bogotá D.C.**

Fecha de corte  
19/02/2021  
1:35PM



Porcentaje de ocupación UCI

% Ocupación UCI Total



Camas ocupadas UCI

1.569

Total camas UCI reportadas por IPS

2.389

% Ocupación UCI COVID-19



Camas UCI ocupadas COVID-19\*

1.049

Total camas UCI COVID-19 reportadas por IPS

1.735

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



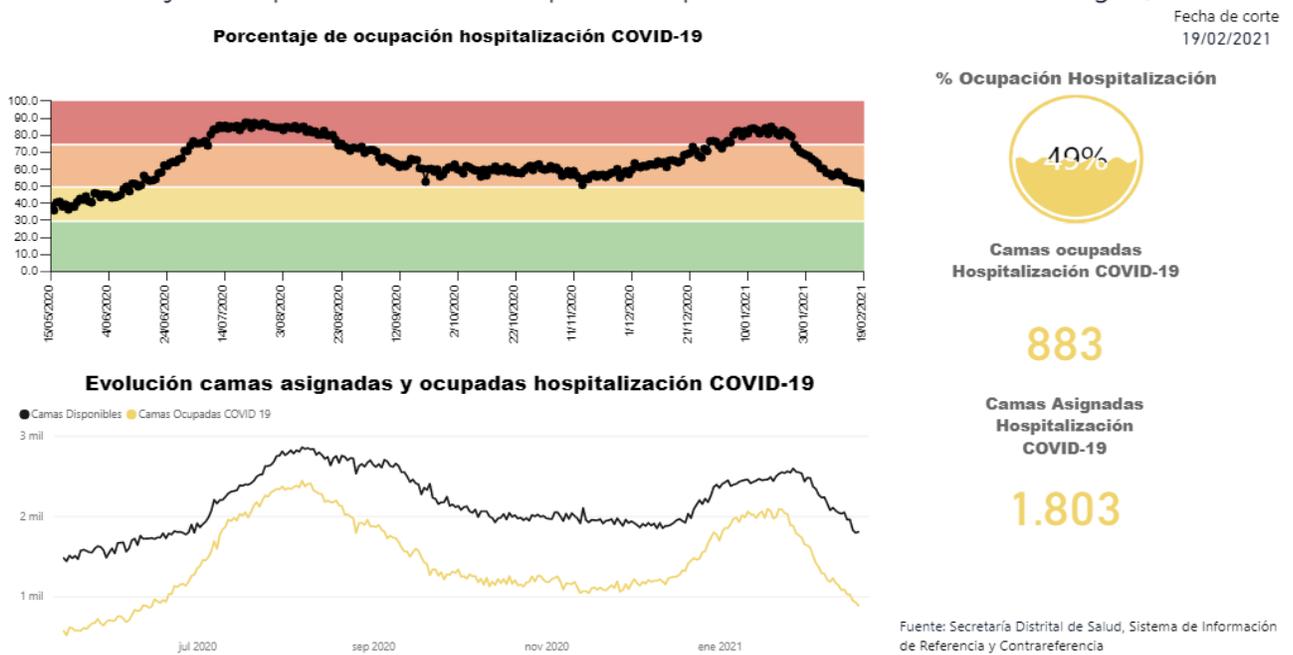


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 16 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Porcentaje de ocupación de camas de hospitalización para la atención de COVID-19 en Bogotá, D.C.



Fuente: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

## Avance Plan de Acción Sector Salud

Conforme al cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020, 28 de septiembre de 2020 y 8 de enero de 2021), en el Sector Salud, se ejecutaron recursos por valor de \$25.951 millones, los cuales corresponden al 9,835% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 17 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
<p>1. Talento humano para reforzar la operación de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias</p> <p>1.14. II fase de equipos CRU y emergencias.</p> <p>1.15. Talento humano para reforzar la operación de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias</p>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p>	<p>Convenio 070 de 2020 Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II - Valor total \$4.027.627.891</p>
	<p>A través del convenio 070 del 2020 se llevó a cabo la contratación del talento humano que refuerza la operatividad de CRUE, la cantidad del talento humano contratado fue</p> <p><b>Vigencia 2020:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Nueve (9) médicos</li> <li>* Ciento catorce (114) Técnicos de Regulación Medica -TARM</li> <li>* cuatro (4) enfermero(a)s</li> </ul> <p><b>Vigencia 2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Seis (6) médicos</li> <li>* Noventa y seis (96) Técnicos de Regulación Medica -TARM</li> <li>* Tres (3) enfermero(a)</li> </ul>	
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>En relación al talento humano del CRUE y al rubro del convenio asignado que lo soporta, es relevante mencionar que, a corte del 28 de febrero de 2021, de los ciento veintiséis contratos derivados, finalizaron 126; en ese sentido y con el fin de dar continuidad y ejecución de las actividades de refuerzo operativo al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, se realizó un nuevo proceso contractual, en el que se legalizaron y se encuentran en ejecución 105</p> <p>Este plan de refuerzo de talento humano, se mantiene con una disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, y se ubican en el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE de la Secretaría Distrital de Salud y en los CRUE satélites. Esto con el fin de dar continuidad al apoyo de la operación.</p> <p>Esto permitió ampliar la capacidad de respuesta del CRUE en la fase de mitigación para Covid -19 se dio continuidad a las estrategias implementadas en la optimización de la respuesta del sector salud en su componente público y privado ante los casos de IRA e IRAG por pico epidemiológico y COVID-19, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategia de regulación por parte del CRUE a los equipos de atención médica domiciliaria donde se regularon en el Distrito 82 vehículos de los cuales a la fecha se han realizado a corte de 28 de febrero 451.825 visitas domiciliarias, dentro de ellas se efectuaron 1.261.127 consultas domiciliarias y 479.158 muestras tomadas.</li> <li>✓ Estrategia de gestión centralizada de las Unidades de Cuidados Intensivos y de las Unidades de Cuidado Intermedio por medio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias con el fin de asumir el control de la oferta y disponibilidad de camas y coordinar el proceso de referencia contra referencia en el caso de alta demanda desde el 16 junio una vez activada la alerta amarilla hasta el corte del 28 febrero se han regulado 38.707 pacientes.</li> <li>✓ Por parte del CRUE se realizó el apoyo en la recepción y gestión de llamadas 921.384 y de las cuales se prestaron asesoría en COVID 477.790 llamadas</li> </ul> <p>1.1 y 1.14 Estas actividades fueron ejecutadas de acuerdo a la planeación proyectada; se pretende dar continuidad de las mencionadas actividades, que se desarrollaran con fondos del FONDIGER. Acorde, con las consecuencias generadas por la pandemia por COVID -19 en el Distrito Capital; o anterior motivado al levantamiento de la medida de cuarentena estricta por localidades y volviendo</p>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 18 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>a las condiciones inmediatamente previas al 13 de julio de 2020. Se estima que se puede tener un nuevo máximo local de contagios entre el 16 de septiembre y el 7 de noviembre generando un requerimiento de unidades de cuidado intensivo entre 1.297 y 2.865; de la misma manera las actividades del Centro Regulador de Urgencias se incrementaron al tener la responsabilidad de regular la Unidades de Cuidados Intensivos, la referencia y contra referencias de los pacientes urgentes, la regulación de los equipos de atención medica domiciliaria para la toma muestra de COVID- 19 y seguimiento.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b></p> <p>\$0</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$4.027.627.891</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta: La pandemia por coronavirus SARS-Cov 2, por ser nueva, impide que la comunidad científica sepa con certeza cuál será el comportamiento de este nuevo patógeno, en la cual, toda la población es susceptible de contagiarse del virus. A medida que el virus se propaga, disminuye el número de personas susceptibles y aparecen los infectados. Por último, por las características propias del virus, como son su intensidad, duración del virus y dado que el virus no produce una inmunización total, hace que las personas sean susceptibles de padecer el virus en múltiples ocasiones; en ese sentido, la demanda de los servicios de salud (servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo) continuarán en este año. El Centro Regulador de Urgencias y Emergencia - CRUE de la Secretaría Distrital de Salud, es el encargado de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres del Distrito Capital a través de las Ambulancias del Programa de APH y del Sistema de Emergencias del Distrito y con la regulación de los Vehículos de Atención Domiciliaria – AMED; el CRUE es activado por la línea de emergencias 123. Durante la pandemia, ha recibido una sobredemanda de solicitudes, de las cuales, el talento humano de apoyo al CRUE, brindo 475.966 asesorías relacionadas con la Pandemia por Covid 19 evitando el colapso de la línea de emergencias. En ese sentido, y considerando las razones expuestas, se solicita dar continuidad con la estrategia de la contratación del talento humano en apoyo al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, la cual, fortalecerá y dará continuidad a la operación que desarrollará el CRUE durante la pandemia.</p>	
<p>1. 2.</p> <p><b>Comunicación e información desde el Sector Salud.</b></p>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>La Secretaria Distrital de Salud-SDS para tener un gran impacto externo, realiza por la inmediatez, divulgación de información institucional relacionada con Covid 19 en los portales web y redes sociales:</p> <p><b>Mensaje WhatsApp COVID-19:</b> 350.932 <b>Visita Indicador Salud Data:</b> 3.230.878 <b>Publicaciones Salud Data:</b> 1.427.948</p>	<p>Esta actividad se desarrolló con recursos de funciona</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 19 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Correos Gestión Territorial:</b> 428.320  <b>Sesiones de Mindfulness:</b> 33.400  <b>Seguidores página laboratorios virtuales de cocreando buen vivir:</b>3.920  <b>Seguidores Twitter e Instagram:</b> 875  <b>Encuesta de percepción ciudadana:</b> 14,238  <b>Visualización de influenciadores:</b> 84.151</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b>  Las actividades de comunicaciones se realizan dentro de la planeación y funcionamiento propio de la Secretaria Distrital de Salud, al respecto, se identifica un comportamiento medio, en relación a la población del Distrito Capital.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>  \$0</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>  \$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>  No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad</p>	mient oordinario de la Secretaria Distrital de Salud
1. 3. <b>Montaje de hospitales temporales</b>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b>  Los hospitales de expansión temporales de expansión instalados en dos unidades de servicio de salud (Simón Bolívar y Engativá) de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E ampliaron la capacidad instalada de los hospitales en 40 camas.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b>  Con la adquisición del hospital móvil, se fortalece el sistema de salud; la capacidad instalada permitió al Distrito asumir el primer pico de la pandemia sin que colapsará el sistema de salud, en el marco de la prórroga de la calamidad pública no se requerirá el montaje de hospitales temporales adicionales.  La Adquisición de los hospitales temporales estuvo a cargo del IDIGER, la Secretaria Distrital de Salud apoyo con la parte logística y de articulación con la Subredes Integradas de Servicios de Salud en la adecuación de los espacios y necesidades de instalación</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>  \$0</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>  \$3.463.397.338</p>	Contrato 326 de 2020 Actividad a cargo del IDIGER compra y montaje; la SDS determino o articulado con la Subredes Integradas de Servicios de Salud la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 20 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	ubicación
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad	
1. 5. Adquisición de implementos de protección para el Sector Salud	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Convenio 070 de 2020 Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II
	Desde el inicio, frente a la Pandemia, el personal de salud como primera línea de atención, ha estado expuesto a un mayor riesgo de infección por las circunstancias extremas en que desempeñan su trabajo, en muchos casos, sin elementos de bioseguridad apropiados; en ese sentido esta necesidad entre otras, se presentó ante el Concejo Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático. Teniendo en cuenta la necesidad formulada, los recursos asignados por el Concejo Distrital de Gestión de Riesgos y el estudio de mercado de los elementos de protección personal consumibles, se estimó la consecución de. Cantidad ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2500 Respirador N95 2500 Traje quirúrgico desechable anti fluidos - Tallas M - L -XL 2500 Bata manga larga desechable anti fluido 2500 Gorro Quirúrgico Desechable. 2500 Polainas Desechables anti fluidos 2500 Careta de policarbonato para protección de riesgo biológico (protector facial) 236 cajas Guante de nitrilo largos (par) 236 cajas Guante de nitrilo cortos(par) 2500 Traje de bioseguridad (tipo B) con polainas incluidas o adicional 2500 Tapabocas desechable	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Bajo el Convenio 070 en el modificatorio N° 3, se adicionaron \$365.660.000, para la adquisición de elementos de protección personal, el proceso quedo a cargo de la Secretaría Distrital de Salud.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>	
	\$0	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$2.924.683.570	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta: El talento humano en salud (uno de los componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas) está constituido por médicos, enfermeras, parteras, odontólogos, trabajadores comunitarios y trabajadores sociales, personal de laboratorio, farmacéuticos, personal auxiliar entre otros; este talento humano permanentemente está involucrado en actividades para mejorar la salud y en la época de pandemia, tiene atención directa a los enfermos de COVID-19. Sus tareas también consisten en cuidar la salud de la población a través de actividades de educación, prevención y promoción;	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 21 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico												
	<p>además, realizan tareas como identificar casos, buscan sus contactos, toman y analizan pruebas diagnósticas, entre otras actividades adicionales a su trabajo diario, tanto en clínicas y hospitales como en la comunidad; considerando el comportamiento de la pandemia para el año 2021, el talento humano del Sistema de Emergencias Médicas, no puede interrumpir las actividades que vienen desarrollando, en ese sentido, el personal de salud como primera línea de atención, está expuesto a un mayor riesgo de infección por las circunstancias extremas en que desempeñan su trabajo, y es una necesidad el de proveerlos de elementos de protección personal.</p> <p>Así, con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Plan de Acción Específico COVID 19, aprobado por el Concejo Distrital de Gestión de Riesgos, se requiere dar continuidad al proceso de adquisición de elementos de protección personal para brindar protección, a los trabajadores de la salud que proveen la atención a la población que requiera detección, seguimiento y cuidados particulares respecto al COVID-1, utilizando para esta inversión los recursos que fueron entregados al IDIGER por donantes que hicieron manifiesta la voluntad de adquirir elementos de protección personal para los trabajadores del sector salud.</p>													
1. 7. Adquisición de elementos para registro de pacientes	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Acta de entrega de elementos cliente interno Centro Distrital Logístico y de Reserva (21/03/2020)												
	Fueron recibidos 20 termómetros digitales en los primeros meses de la pandemia, y los cuales fueron utilizados por Salud Pública													
	<b>Aspectos Cualitativos</b>													
	Los Termómetros digitales infrarrojos, fueron utilizados para efectuar el registro de pacientes; dichos termómetros fueron utilizados por Salud Pública,													
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>													
	\$0													
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>													
\$0														
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>														
No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad														
1. 8. Adquisición de equipos de laboratorio e insumos	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Convenio 070 de 2020 *Informe semanal y mensual												
	Los procesos de contratación para la compra de insumos, reactivos y equipos para el laboratorio se realizaron a través del convenio 070													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>No. DEL CONTRATO</th> <th>OBJETO</th> <th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> <th>VALOR DEL Contrato</th> <th>Elementos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	No. DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL Contrato	Elementos							
ITEM	No. DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL Contrato	Elementos									

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 22 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual				Acto Jurídico	
para la toma y procesamiento de muestras	1	1714958	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (8 termocicladores)	23/07/2020	1.018.160.000	Ocho (8) termocicladores en tiempo real. CFX96 touch real – time PCR detection system. BIORAD de 110-120 Voltios  Que corresponde a equipos necesarios para la realización de la pruebas de detección SARS COV -2 ( COVID -19)	s de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II  Valor total \$ 3.870.000.000
	2	1735008	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (3 ultracongeladores)	30/07/2020	274.886.430	Tres (3) ultracongeladores marca HAIER modelo DW-8635785 T  Que corresponde a equipos necesarios para la realización de la pruebas de detección SARS COV -2 ( COVID -19)	
	3	1799290	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (centrifugas)	2/09/2020	\$126.984.000	Corresponden a equipos necesarios para la realización de las pruebas de detección SARS COV -2 (COVID -19)  *Microcentrifuga marca NEUATION, modelo ifuge M-08 cantidad cuatro (4)  *Centrifuga refrigerada marca HERMLE, modelo Z 326 K, cantidad tres (3)	
	4	1797766	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (centrifugas)	2/09/2020	88.857.200	Corresponden a equipos necesarios para la realización de las pruebas de detección SARS COV -2 (COVID -19)  *Microcentrifuga modelo MIKRO 200 refrigerada para 24 tubos EPPENDORF de 1.5/2 ml completa marca HETTICH referencia 2405-01A 4, cantidad cuatro (4)	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 23 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual				Acto Jurídico		
		5	1812335	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (4 cabinas de bioseguridad)	2/09/2020	118.195.560	Cuatro (4) cabinas de bioseguridad clase II A 2, marca Biobase, modelo BSC-1300 II A 2 X	
		6	1812011	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (pipetas)	2/09/2020	66.573.931	Se adquieren pipetas relacionadas a continuación *Transferpette® S Var. DE-M con F.CE-IVD 0,5-10µ para puntas 0,5 -20µ L. Cantidad cuatro (4) * Transferpette® S Var. DE-M con F. CE-IVD 100 -1000 µ para puntos 50 -1000 µ L. Cantidad ocho (8) * Transferpette® S Var. DE-M con F. CE-IVD 10-100 µ p.puntas 2 -200 µ L. Cantidad cuatro (4) *Transferpette S – 8 variable DE-M CE-IVD 30-300 µ, con accesorios. Cantidad cuatro (4) * Transferpette® S Var. DE-M con F. CE-IVD 20-200 µ p.puntas 2 -200 µ L. Cantidad seis (6) * Transferpette® S Var. DE-M con F. CE-IVD 5,0-50 µ p.puntas 2 -200 µ L. Cantidad cuatro (4) * Transferpette S – 8 variable DE-M CE-IVD 5-50 µ, con accesorios. Cantidad cuatro (4) * Transferpette S – 8 variable DE-M CE-IVD 0,5-10 µ, con accesorios. Cantidad cuatro (4)	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 24 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual				Acto Jurídico
	7	1812017	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (5 refrigeradores)	2/09/2020	138.438.650	Se adquiere los refrigeradores que se describe a continuación: *Refrigerador de laboratorio de 1355 Lts, marca FIOCCHETT (Italia) modelo medika 1500 ECT-F. Cantidad cinco (5) unidades
	8	1812013	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (incubadora)	2/09/2020	51.510.340	Se adquirió una (1) incubadora de CO2 de referencia HERACELL VIOS 250 I con cámara en acero inoxidable
	9	1914910	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (vortex)	19/10/2020	26.596.500	Se adquirieron seis (6) vortex digitales
	10	2064730	Hisopos para muestras de exudado nasofaríngeo	18/12/2020	357.000.000	Se adquirieron trescientos mil (300.000) hisopos nasofaríngeos en empaque individual
	11	2066934	Compra venta MEDIOS DE TRANSPORT E VIRAL	21/12/2020	891.000.000	Se adquirieron trescientos mil (300.000) medio de transporte viral universal vial 2 ml
	12	2040625	Suministros de REACTIVOS DE ANTICUERPOS TOTALES Y reactivos ANTICUERPOS IGG PARA SARS COV2, incluido el apoyo tecnológico requerido para	4/12/2020	129.800.000	Se adquirieron los siguientes elementos: *reactivo de anticuerpos totales para Sars Cov2 (COV 2 T -Centaur). Cantidad tres mil (3000) *Control COV 2 T – Centaur - 2x2x2 ml. cantidad uno (1) *Reactivos de anticuerpos IGG para SAR COV 2 (Advia centaur COV 2 -G). Cantidad tres mil (3000)

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 25 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual				Acto Jurídico
		el procesamiento de las muestras			*Contorl advia centaur COVG KC CTL – 2x2x2. Cantidad uno (1)	
13	2103606	Compraventa de ETIQUETAS adhesivas PARA IDENTIFICACION DE MUESTRAS COVID19	7/01/2021	17.969.000	Se adquirieron etiquetas autoadhesivas para impresión termina rollo por 15.000 etiquetas.	
14	2107821	Adquisición de equipos y elementos necesarios para el diagnóstico del COVID19 (Planchas de calentamiento)	14/01/2021	20.557.250	Se adquirieron los siguientes elementos: *Plancha de calentamiento con agitación, velocidad regulable. Cantidad cinco (5) unidades	
15	2181896	COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO DEL COVID19 (PUNTAS PARA PIPETA)	29/01/2021	492.005.000	Se adquirieron los siguientes elementos: *Puntas de 100 µ con barrera / filtro. Cantidad 500 *Puntas de 200 µ con barrera / filtro. Cantidad 1000. *Puntas de 1000 µ con barrera / filtro. Cantidad 20	
16	2235051	Compraventa de insumos y elementos para el procesamiento de muestra	9/02/2021	26.602.320	Se adquirieron los elementos relacionados a continuación *Película adhesiva para sello seguro en toda la micro placa para evitar la evaporación y	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 26 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual				Acto Jurídico
				para el diagnóstico del Covid -19		contaminación de pozo a pozo. Cantidad 60
		<b>Aspectos Cualitativos</b>				
		La Directora de Epidemiología y Análisis informa a través del informe N° 23 avance ejecución convenio interadministrativo N° 070 de 2020 que continuando con los procesos precontractuales y contractuales al corte de 28 de febrero se han suscritos se han ejecutado y pagados doce contratos, cuatro (4) contratos en trámite de pago.				
		Es relevante mencionar, con estas contrataciones, se alcanzó una ejecución del 99% del valor total incluido los recursos adicionados. El saldo por ejecutar por valor de \$24.863.819 corresponde a los recursos destinados a la compra de baños secos y cuyo proceso fue declarado desierto, por lo cual, y teniendo en cuenta que el Convenio vence el 16 de marzo, se procederá a la devolución de estos recursos, ya que no se alcanza a sacar otro proceso contractual.				
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>				
		\$0				
		<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>				
		\$3.870.000.000				
		<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>				
		No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad				
1. 9.	<b>Impresión de guías</b>	<b>Aspectos Cuantitativos</b>				No Aplica
		No Aplica				
		<b>Aspectos Cualitativos</b>				
		No se realizó la impresión de guías, dado que no fue necesario adquirir ni contratar la impresión de guías de Gestión del Riesgo en el Contexto Hospitalario. La estrategia utilizada por la Secretaria Distrital de Salud para los prestadores de servicios de salud fue la de solicitar un ajuste en los Planes de Gestión de Riesgo en el Contexto Hospitalario, requiriendo un anexo frente al Covid 19; de la misma manera se apoyó en el desarrollo de planes de prestación de servicios de salud esenciales y específicos de una emergencia sanitaria en cada centro, en función de diversas situaciones: virulencia: alta o baja, transmisión: alta o baja				
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>				

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 27 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	\$0	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, toda vez que se elaboraron estrategias desde las 4 Subredes Integradas de servicios de salud, que no requirieron la utilización de esos recursos externos.	
1. 10 · Capacitación de personal de atención de aglomeraciones de público	Aspectos Cuantitativos	No Aplica
	No Aplica	
	Aspectos Cualitativos	
	La Secretaria Distrital de Salud en el marco de las actividades de preparación para la coordinación de los servicios básicos de respuesta, desarrollo capacitaciones al personal logístico y de salud que brinda atención en las aglomeraciones de público. Dado que las aglomeraciones masivas están suspendidas por las declaratorias de emergencia del gobierno nacional y distrital, no se dará continuidad a esta actividad en el marco de la prórroga de la calamidad pública	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>	
	\$0	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, toda vez que, las aglomeraciones masivas de público están suspendidas por las declaratorias de emergencia del gobierno nacional y distrital.	
1. 11 · Acompañamiento y verificación de casos	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	No Aplica
	No Aplica	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Las estrategias en la optimización de la respuesta ante los casos de IRA e IRAG por pico epidemiológico y COVID-19 a través del seguimiento de la información en la sala de crisis y la operación de los Equipos AMED, atendiendo los respectivos reportes efectuados	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 28 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico																
	\$0																	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>																	
	\$0																	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>																	
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, dado que la Secretaría Distrital de Salud lo contempla en las acciones de vigilancia epidemiológica, las cuales son actividades rutinarias de la SDS.																	
1. 12 · Adquisición de material de identificación de pacientes	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	No Aplica																
	Ninguna																	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>																	
	Dado que los prestadores de servicios de salud tienen procedimientos vigentes para la identificación de pacientes, no se requirió el desarrollo de esta actividad; situación por la cual tampoco continúa en el Plan de Acción Específico.																	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>																	
	\$0																	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>																	
	\$0																	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>																	
No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad. No se asignó rubro.																		
1. 13 · Equipos médicos para la atención en salud mental de la población	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Convenio 070 de 2020 *Informe s semanale s y mensuale s de seguimie nto del convenio																
	En lo que refiere a las Unidades de Salud Mental. la Subdirección CRUE reporta a corte de febrero veinte ocho (28) que el número de casos gestionados que ingresaron por la Línea de Emergencia 123 se discriminaron así, el número de despachos efectivos fue de 4921 de ellas se realizaron 2.931 traslados a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.																	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>																	
	A través del convenio 070 se desarrollaron los siguientes contratos para la prestación de servicios equipos domiciliarios de salud mental:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE CONTRATO</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>NIT</th> <th>OBJETO</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA FINAL</th> <th>VALOR INICIAL DEL</th> <th>VALOR TOTAL DEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL DEL	VALOR TOTAL DEL									
NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL DEL	VALOR TOTAL DEL											

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 29 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual							Acto Jurídico	
						CONTRA TO	CONTRA TO		
	CO1.PCC NTR. 1664121	REMY IPS SAS	900.589. 178-5	Prestar el servicio de atención en salud mental y apoyo psicológico, mediante la atención extramural y/o domiciliaria a la comunidad en general y al personal que brinda atención en servicios de salud de la comunidad	6/07/2 020	5/12/2 020	\$3.293.850 .000	\$ 5.488.850 .000	070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II Valor Total \$ 9.306.758.333
La prestación de servicios estaba compuesta por diez vehículos, con funcionamiento las 24 horas de domingo a domingo integrados por los siguientes equipos:									
<b>Equipo de Coordinación y apoyo especializado N°1</b>									
<b>Rol</b>		<b>Formación académica</b>				<b>N° equipos</b>			
Médico especializado		Psiquiatra				1			
Técnico		Técnico o Tecnólogo							
Coordinador		Profesional							

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 30 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual						Acto Jurídico
	<b>Equipo operativo de salud mental y apoyo psicológico N°2</b>						
	<b>Rol</b>	<b>Formación académica</b>	<b>N° equipos/ Vehículos</b>				
	Conductor	Conductor con licencia categoría C1	10				
	Enfermero	Profesional de Enfermería					
	Médico General	Profesional Medico					
	Psicólogo	Profesional en psicología					
	El contrato anterior culmina el 24 de diciembre del 2020, con el fin de dar continuidad en la respuesta sanitaria con los equipos de salud mental y apoyo psicológico, a los eventos de salud mental requiera la ciudad frente a la situación epidemiológica por COVID -19, se realizó el proceso precontractual y contractual descrito a continuación:						
	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>NIT</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
	CO1.PCCNTR.2067257	REMY IPS SAS	900.589.178-5	Prestar el servicio de atención en salud mental y apoyo psicológico a la comunidad en general, al personal que presta la atención en los servicios de salud del distrito capital	25/12/2020	24/04/2021	4.926.968.668

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 31 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual						Acto Jurídico	
				con equipos especiales destinados a la atención exclusiva de mujeres víctimas de violencia y/o en riesgo de femicidio, mediante la modalidad de atención extramural y/o domiciliaria				
Es relevante mencionar que este contrato cuenta, con las siguientes fuentes de financiación:								
NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS	DESTINO EQUIPOS	CDP	FECHA				
DIFERENCIA PARA COMPROMETER POR EL FFDS	RECURSOS FONDIGER	*Equipo de Coordinación y apoyo especializado N°1 *Equipo operativo de salud mental y apoyo psicológico N°2	2242	2/10/2020	\$	3		
PROYECTO 7835			4827	6/11/2020	\$	1		
			4936	18/11/2020	\$			

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 32 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual				Acto Jurídico
	RECURSOS FONDO FINANCIERO	Equipo operativo de salud mental y apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia N°3	TOTAL	\$	
				\$	4
El contrato se divide en tres equipos de trabajo:					
<b>Equipo de Coordinación y apoyo especializado N°1</b>					
	<b>Rol</b>	<b>Formación académica</b>	<b>N° equipos</b>		
	Médico especializado	Psiquiatra	1		
	Técnico	Técnico o Tecnólogo			
	Coordinador	Profesional			
<b>Equipo operativo de salud mental y apoyo psicológico N°2</b>					
	<b>Rol</b>	<b>Formación académica</b>	<b>N° equipos/ Vehículos</b>		
	Conductor	Conductor con licencia categoría C1	10		
	Enfermero	Profesional de Enfermería			
	Médico General	Profesional Medico			
	Psicólogo	Profesional en psicología			
<b>Equipo operativo de salud mental y apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia N°3</b>					
	<b>Rol</b>	<b>Formación académica</b>	<b>N° equipos/ Vehículos</b>		
	Conductor	Conductor con licencia categoría C1	5		
	Trabajador social	Profesional en trabajo social			
	Psicólogo	Profesional en psicología			
<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>					
\$0					

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 33 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual						Acto Jurídico	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>							
	\$ 9.306.758.333							
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>							
	No se asignó rubro.							
1. 16 Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios para la atención a la población afectada por Covid 19	<b>Aspectos Cuantitativos</b>						Convenio 070 de 2020 *Informes semanales y mensuales de seguimiento del convenio 070 del 2020 *Soportes de los contratos en SECOP II	
	A través del convenio 070 de 2020 se desarrolló la adjudicación de dos contratos: 2183075 DE 2021 "Suministro de medicamentos, para apoyar la atención oportuna de pacientes en las unidades de cuidado intensivo e intermedio del Distrito Capital, tanto en la red pública como privada, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19 2183051 DE 2021 "Suministro de medicamentos, para apoyar la atención oportuna de pacientes en las unidades de cuidado intensivo e intermedio del Distrito Capital, tanto en la red pública como privada, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19							
	<b>Aspectos Cualitativos</b>							
	Con este proceso se fortaleció el Sector de salud público y privado en relación a la atención de pacientes con patología COVID -19 o sospechosos							
		LABORATORIO RYAN DE COLOMBIA SAS		VITALIS SA				
	NOMBRE DE SEDE	PROGRAMACIÓN	ENTRE GAS	PROGRAMACIÓN	ENTRE GAS	PROGRAMACIÓN		ENTRE GAS
		Fentanilo 0,5mg/10ml Sol Iny (Analgésico 1a. Línea)	Febrero 1 al 4	Cisatracurio 10mg/5ml Sol Iny (Relajante 1a Línea)	Febrero 9 al 11	Midazolam 50mg/10ml Sol Iny (Sedante o Hipnotico 1a. Línea)		Febrero 9 al 11
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	0	0	1.000	1.000	190	190		
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	10.000	10.000	1.000	1.000	0	0		
Unidad de Servicios de Salud	3.600	3.600	1.000	1.000	190	190		

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 34 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual						Acto Jurídico
	Occidente de Kennedy							
	HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEDERI	7.200	7.200	980	980	190	190	
	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA	11.400	11.400	500	500	190	190	
	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	0	0	300	300	80	80	
	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	4.000	4.000	300	300	80	80	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	6.000	6.000	500	500	190	190	
	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	0	0	300	300	80	80	
	CLINICA REINA SOFIA	900	900	300	300	80	80	
	HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA	0	0	500	500	0	0	
	SANTA LAURA IPS SAS	5.000	5.000	300	300	80	80	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 35 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual						Acto Jurídico
	FUNDACION ABOOD SHAI	0	0	300	300	80	80	
	CLÍNICA INFANTIL SANTA MARÍA DEL LAGO	4.000	4.000	300	300	80	80	
	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	5.800	5.800	500	500	140	140	
	CLINICA NUEVA EL LAGO S.A.S - SEDE CALLE 76	0	0	150	150	72	72	
	CLINICA COLSUBSIDIO CIUDAD ROMA	3.000	3.000	0	0	0	0	
	CLINICA LOS NOGALES SAS	5.000	5.000	0	0	0	0	
	Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José	500	500	500	500	150	150	
	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	0	0	300	300	0	0	
	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	3.700	3.700	300	300	0	0	
	CLINICA PALERMO	0	0	300	300	80	80	
	FUNDACION HOSPITAL	3.800	3.800	0	0	0	0	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 36 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual						Acto Jurídico
	INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE							
	CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	2.300	2.300	300	300	80	80	
	CLINICA MEDICAL S.A.S.	1.200	1.200	500	500	150	150	
	CENTRO MEDICO PUENTE ARANDA	2.800	2.800	0	0	0	0	
	CLÍNICA AZUL	0	0	300	300	0	0	
	Centro de Atención en Salud Cafam Clínica Calle 93	0	0	300	300	80	80	
	CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOCAD S.A.S	0	0	300	300	0	0	
	CLINICA JUAN CORPAS LTDA	2.500	2.500	300	300	80	80	
	RED HUMANA S.A.S.	2.800	2.800	300	300	0	0	
	CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA	500	500	300	300	80	80	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 37 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual						Acto Jurídico
	CLÍNICA SANTA TERESITA DE NORMANDIA	2.500	2.500	300	300	80	80	
	CLINICA NUEVA	0	0	300	300	80	80	
	PROSEGUIR SEDE 3	0	0	300	300	0	0	
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	0	300	300	80	80	
	EUSALUD CLINICA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1.600	1.600	300	300	80	80	
	INSTITUTO DEL CORAZON DE BOGOTA	1.300	1.300	300	300	0	0	
	CENTRO DE CUIDADO INTERMEDIO	1.800	1.800	300	300	0	0	
	GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIAS	1.600	1.600	300	300	0	0	
	CENTRO HOSPITALARIO SAN NICOLAS	0	0	300	300	80	80	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 38 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual							Acto Jurídico
Medicentro Familiar IPS SAS	0	0	300	300	80	80		
HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS-MEDERI	1.000	1.000	0	0	0	0		
CLINICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL	0	0	300	300	0	0		
NUEVA CLINICA MAGDALENA	0	0	300	300	0	0		
NATIONAL CLINICS CENTENARIO SAS	4.200	4.200	450	450	151	151		
CLINICA PEDIATRICA	0	0	300	300	0	0		
ALMACÉN SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ	0	0	0	0	480	480		
CLINICA DE LA MUJER	0	0	0	0	0	0		
<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Distrital de Salud)</b>								
\$0								
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>								
\$1.500.000.000								

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 39 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que las Instituciones Prestadoras de servicios de salud y las sociedades científicas en el distrito han alertado, acerca de un posible desabastecimiento de los medicamentos utilizados en la sedoanalgesia; lo anterior motivado al inusitado incremento de pacientes de Covid – 19 que requirieron hospitalización y manejo en las unidades de cuidado intensivo. De la misma manera, la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento desarrollo un monitoreo al estado de disponibilidad de los mencionados medicamentos, con reporte de 45 prestadores a corte 31 de diciembre.</p> <p>En el mismo sentido, el INVIMA ha incluido dentro de su declaración de medicamentos vitales no disponibles los medicamentos utilizados en la sedoanalgesia, razón por la cual, se solicitó al FONDIGER un rubro por 1.500.000 millones de pesos para la adquisición de los medicamentos mencionados, ejecutando solamente 689.993 millones de pesos, lo anterior motivado a que los oferentes manifestaron una fuerza mayor al no contar en el país el stock suficiente para dar cumplimiento contractual y los procedimientos de importación de las materias primas superarían el tiempo estipulado en los estudios previos; es así que queda un excedente de 810.007 millones de pesos, el cual, dependiendo de la vigencia del Convenio 070, se pretende invertir en la compra de más medicamentos de sedoanalgesia para el Sistema de Emergencias Médicas teniendo en cuenta que es inevitable que se presenten nuevos picos en el distrito originados por el Sars Covid – 19.</p>	

## Conclusión

No obstante que, en las últimas 3 semanas epidemiológicas, se ha observado una reducción sostenida y progresiva en las curvas de nuevos casos, fallecimientos y hospitalización en camas UCI en Bogotá, aún existe el riesgo de nuevos ascensos.

De igual manera la transmisión del virus en el presente año mantendrá impactos relevantes en la salud pública, que, aunque serán menores con la progresión de la inmunización en los grupos de mayor riesgo en la ciudad, exigen mantener medidas de distanciamiento físico, uso adecuado del tapabocas, lavado de manos, ventilación adecuada de los espacios y evitar aglomeraciones hasta tanto se logren coberturas efectivas a nivel poblacional.

La situación descrita por COVID-19 indica la necesidad de mantener las medidas de bioseguridad y prevención de la transmisión del virus SARS-CoV2 ante la circulación viral comunitaria presente, con el fin de prevenir un tercer pico epidemiológico y el riesgo de complicaciones y muertes a causa de la COVID-19. Adicionalmente, la continuidad de las acciones de prevención es fundamental dada

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 40 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

la persistencia de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional y teniendo en cuenta que:

- El contexto internacional ha mostrado en las últimas semanas, que diferentes países en Europa están en alerta. Así mismo, en Latinoamérica se encuentra en alerta Brasil y Chile, donde la situación por COVID-19 está poniendo en riesgo la capacidad hospitalaria.
- En el país se confirmó en las últimas semanas la circulación de nuevas variantes del virus, lo que genera un motivo de intensificación de monitoreo y acciones desde el punto de vista epidemiológico, dado el riesgo que esto implica para el distrito capital.

### **Sector Hábitat**

La Secretaría de Hábitat se articula con las siguientes entidades: Empresa de Renovación Urbana, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, Caja de Vivienda Popular y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

En el marco de la declaratoria de calamidad pública, el Sector Hábitat ha establecido las siguientes líneas de intervención:

- (i) Desarrollar de acciones de reconexión de usuarios residenciales en el servicio de acueducto en atención a la Directiva Presidencial No. (41.212 Usuarios).
- (ii) Ejecutar actividades de manejo de residuos, así como material movilizado por la emergencia con el fin de dar funcionalidad y seguridad en el territorio.
- (iii) Determinar e implementar acciones que conlleven a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios como primera necesidad en la aplicación de medidas de auto protección, en coordinación con las disposiciones del gobierno nacional.
- (iv) Brindar información pública y comunitaria
- (v) Suministrar apoyos catalogados como medios de vida en caso de ser necesario a la población vulnerable.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 41 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

- (vi) Implementar un “Centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte”, durante el pico epidémico a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el Marco de Actuación – Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

### **Avance Plan de Acción Sector Hábitat**

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector de Hábitat se comprometieron recursos por valor de \$4.009 millones, los cuales corresponden al 1,5% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
2.1. Desarrollo de acciones operativas para suministro de agua potable	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Convenio 144 de 2020
	-	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Suscripción de convenio interadministrativo entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la Secretaría Distrital del Hábitat con el fin de asegurar de manera efectiva el acceso a agua potable a través del medio alternativo de carro tanques a la población que determinen las partes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 441 de 2020 o en las disposiciones distritales que resulten aplicables. La duración de esta actividad es hasta el estado de emergencia sanitaria	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Acueducto -EAAB)</b>	
	\$545.401.266	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
\$300.000.000		
2.2. Intervención con elementos en 11 bodegas / ECAS	<b>Aspectos Cuantitativos</b> La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cuenta con el Registro Único de Recicladores de Oficio-RURO en el cual se encuentran inscritos 24.197 recicladores y 100 organizaciones de recicladores de un universo de cerca de 175.	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 42 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades		Estado Actual	Acto Jurídico
		Aspectos Cualitativos	
		-	
2.3.	Adquisición de insumos para manejo de residuos sólidos	Aspectos Cuantitativos	
		-	
		Aspectos Cualitativos	
		-	
2.4.	Suministro de ayudas humanitarias	Aspectos Cuantitativos	
		No se requirió	
		Aspectos Cualitativos	
		-	
2.5.	Adquisición de elementos de bioseguridad para garantizar la operación del relleno sanitario y demás actividades operativas	Aspectos Cuantitativos	
		Se han entregado los siguientes elementos: Desinfectante de amplio espectro a base de peróxido de hidrógeno - garrafa x 10 litros Gel antibacterial x litro Jabón líquido para manos x litro	
		Aspectos Cualitativos	
		-	
		Recursos Invertidos Sector /Entidad	
		\$0	
		Recursos Invertidos FONDIGER	
		\$31.549.426 (UAESP) \$25.746.702 (Secretaría del Hábitat)	
2.5.1.	Manejo de Cadáveres	Aspectos Cuantitativos	CONTRATO: UAESP-332-2020 CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		Se contrató la prestación de servicios para realizar las actividades logísticas y de suministro dirigidas al montaje y operación de un centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte en el Cementerio Distrital Parque Serafín de Bogotá D.C, garantizando el efectivo y oportuno manejo de cadáveres en la jurisdicción del Distrito Capital y el abordaje de cuerpos con ocasión de la calamidad pública derivada por el SARS-COV-2.	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 43 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>A continuación, se relacionan los servicios y elementos adquiridos para la ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El suministro y puesta en funcionamiento de 2 contenedores refrigerados de 40 pies.</li> <li>• Alquiler, instalación y operación de generador y/o planta para red eléctrica y generador y/o planta de respaldo.</li> <li>• Carpas estructurales (áreas de recepción, procedimientos y administrativas)</li> <li>• Suministro e instalación de sistema de iluminación interna.</li> <li>• Suministro e instalación de sistema de iluminación externa tipo reflectores.</li> <li>• Alquiler, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de (2) baños portátiles.</li> <li>• Alquiler, suministro e instalación de duchas portátiles- suministro de toallas desechables.</li> <li>• Suministro de maquinaria y equipos de oficina.</li> <li>• (2) computadores portátiles.</li> <li>• (1) impresora láser.</li> <li>• Alquiler de camilla de primeros auxilios.</li> <li>• Alquiler de (3) bandejas para cadáveres.</li> <li>• Alquiler de equipo de rayos x odontológico.</li> <li>• Alquiler de rodillo y tinta para huellas dactilares.</li> <li>• Suministro de tarjetas necrodactilares.</li> <li>• Alquiler de nevera para almacenamiento de pruebas.</li> <li>• Suministro de elementos de bioseguridad y aseo.</li> </ul> <p>Servicios administrativos y operacionales.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de la capacidad de ruta y atención funeraria a nivel distrital.</li> <li>• Respuesta interinstitucional articulada.</li> <li>• Cumplimiento a las disposiciones del Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá.</li> <li>• Cumplimiento a la GUIA GIPGO8 Minsalud.</li> <li>• Prestación efectiva y continua de los servicios funerarios y/o manejo de cadáveres.</li> <li>• Fortalecimiento a la infraestructura funeraria y de identificación, durante la emergencia sanitaria y ante los picos epidémicos presentados, siendo beneficiaria toda la ciudadanía.</li> <li>• Apoyo a la red hospitalaria pública y privada, asegurando el transporte y almacenamiento de cadáveres COVID-19 confirmados y/o sospechosos.</li> </ul> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad - UAESP</b></p> <p>199.325.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$2.907.616.367 (ejecutados \$804.616.367)</p>	<p><b>OBJETO:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> VIP PRODUCCIÓN LOGISTICA Y PROTOCOLO SAS</p> <p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b> 29/07/2020 <b>FECHA DE INICIO:</b> 31/07/2020 <b>FECHA DE TERMINACION:</b> 30/10/2020</p> <p><b>PRÓRROGA NO. 1</b> 31/10/2020 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 21/12/2020</p> <p><b>PRÓRROGA NO. 2</b> 22/12/2020 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 21/02/2021</p> <p><b>PRÓRROGA NO. 3</b> 22/02/2021 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 21/04/2021</p> <p><b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$667.093.950)</p> <p><b>VALOR ADICIÓN No. 1</b> CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$132.203.050)</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 44 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
		<p><b>VALOR ADICIÓN No. 2</b> CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$155.533.000), suma amparada con recursos de la UAESP por: \$150.213.633 e IDIGER por: \$5.319.367</p> <p><b>VALOR ADICIÓN 3:</b> (43.792.000), cifra que fue amparada con recursos propios de la UAESP.</p>
2.6.	<p><b>Ampliación de la capacidad de cremación instalada en el Cementerio Parque Serafín</b></p> <p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se pretendió, contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTINO FINAL DE CREMACIÓN U OTRA MODALIDAD DE DESTINO FINAL, DE LAS PERSONAS QUE FALLEZCAN Y QUE LO REQUIERAN, CON OCASIÓN DEL VIRUS COVID – 19, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, al evaluar el modelo epidemiológico publicado por la Secretaría de Salud de Bogotá, donde se predijo el comportamiento de la epidemia tanto en la demanda hospitalaria como en la mortalidad, proyección en la que se advirtió un aumento importante de fallecimientos entre los meses de Julio y Agosto, así que para asegurar la prestación del servicio de destino final a nivel distrital se debía concertar con los agentes funerarios privados que contaran en sus equipamientos con hornos crematorios. Por lo anterior, la UAESP a través de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público efectuó un análisis en el que pudo determinar que los PARQUES CEMENTERIOS: JARDINES DEL APOGEO, JARDINES CEMENTERIO DE FONTIBÓN, JARDINES DE PAZ Y FUNERARIAS S.A, son equipamientos que contaban con la capacidad técnica y operativa para asegurar la prestación del servicio funerario, fue enviada invitación a los agentes funerarios para que enviaran su oferta económica, se avanzó en la etapa precontractual, pero no hubo respuesta afirmativa por parte de los privados, hecho que impidió el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Se buscó, conforme a los principios de prevención y precaución ante el déficit de capacidad para la prestación del servicio de destino final, almacenamiento y disposición de cadáveres a nivel distrital, aunar esfuerzos con el sector funerario privado para hacer frente a los efectos causados por la pandemia COVID-19. Y asegurar el manejo de cadáveres y disposición final. De conformidad con las recomendaciones para la prestación del servicio en contexto de emergencia, en la que se contempla la cremación como el método más adecuado para la disposición final.</p>	<p>Se efectuó transferencia de recursos del FONDIGER, a la UAESP por valor de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES DE PESOS \$2.103.000.000 (diferencia del numeral 2.5.1) la cual no comprometida ya que no se llevó a cabo la ejecución del proyecto debido a la negativa de los agentes funerarios privados.</p>

## Conclusión

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 45 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó no tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE.

### **Sector Seguridad, Convivencia y Justicia**

La pandemia ocasionada por el COVID-19 pone de presente la necesidad de reorganizar las actividades a cargo de las entidades públicas a fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos en el Distrito Capital durante la vigencia de la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital, priorizando la atención de la población en condición de vulnerabilidad.

Para la Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos, en el sentido a que corresponde a una entidad de primera respuesta en la atención de emergencias, se contempla garantizar la dotación de equipos de bioseguridad, así como dispositivos que permitan determinar las condiciones de temperatura tanto en personas, como en instalaciones y asegurar los protocolos propios de limpieza y desinfección de equipos, vehículos y prendas.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que una de las poblaciones vulnerables del Distrito Capital, que por su alto riesgo de contagio y por la situación en que se encuentran, es la población privada de la libertad. En la actualidad, en consideración de los altos niveles de hacinamiento carcelario, la población carcelaria no se encuentra confinada únicamente en los centros de reclusión que hay en la ciudad (tres de la nación y uno del Distrito), sino que cerca de 1.600 personas privadas de la libertad se encuentran ubicadas en centros transitorios de reclusión, esto es, en Unidades de Reacción Inmediata – URI y Estaciones de Policía. La situación de estos lugares es, quizás, más crítica que la padecida en las cárceles, en la medida que, en promedio, el hacinamiento supera el 140%. Si bien antes de esta coyuntura, de acuerdo con la Sentencia T-151 de 2016 de la Corte Constitucional, esta población debía ser atendida por las autoridades penitenciarias del orden nacional, con ocasión a las facultades

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 46 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

legislativas excepcionales que otorga el Estado de Emergencia, el Presidente de la República expidió el Decreto Legislativo 546 de 2020 que, entre otras cosas, trasladó la responsabilidad de la población reclusa en los centros transitorios a las entidades territoriales donde se encuentren ubicadas.

De este modo, la SDSCJ debió asumir la custodia de personas privadas de la libertad en espacios que no garantizan las condiciones mínimas de reclusión, con el riesgo adicional de tener que recibir allí a nuevos reclusos cada día, lo que implica que el hacinamiento puede seguir aumentando y se está ante un riesgo permanente de recepción del virus COVID-19 en estos centros transitorios de reclusión. Para cumplir con las nuevas obligaciones impuestas por el Decreto 546 de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y atendiendo al compromiso del Gobierno Distrital de garantizar la salud, la vida y unas mejores condiciones de reclusión para esta población, desde la SDSCJ se ha previsto la habilitación de nuevos espacios en los cuales podamos albergar a la población privada de la libertad que hoy está en las URI y Estaciones de Policía, a fin de ampliar la oferta de espacios de detención en condiciones sanitarias adecuadas en diferentes espacios y Localidades de la ciudad.

En tal sentido se han efectuado acciones tendientes a atender a la población en condición de privación de la libertad (PPL) en Uris y Estaciones de Policía con el fin último de contener y prevenir posibles contagios a quienes se les suministran elementos de protección y bioseguridad, limpieza y desinfección. Adicionalmente se realizan adecuaciones locativas para minimizar el número de personas en cada espacio en las instalaciones de reclusión.

De igual manera, teniendo en cuenta que el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Bogotá, es el corazón de la seguridad y de la atención de emergencias en

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

la ciudad, se realizan adecuaciones para minimizar el número de personas en cada espacio en sus instalaciones.

### Avance Plan de Acción Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), para el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia se comprometieron recursos por valor de \$63.220 millones, los cuales corresponden al 23.96% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
3.1. Contratación de personal de respuesta	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Convenio 617 el 17 de diciembre de 2020 con acta de inicio del día 22 de diciembre, el plazo inicial es de 3 meses, es decir hasta el 21 de marzo superando en 5 días la fecha de terminación del Decreto 192 de 2020.
	El CBVB pone a disposición del convenio los siguientes recursos: Un (1) Coordinador operativo de campo, 30 Bomberos EAR, tres radio operadores, una (1) camioneta 4x4, un (1) camión 4x2 con bomba, un (1) radio digital de comunicaciones.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Se responde por parte de la central de comunicaciones el 95% de las llamadas que realiza Bomberos Voluntarios, se generan los códigos de los incidentes, se reporta en tiempo real lo que sucede desde las tripulaciones, trabajo de campo dinámico. 96 incidentes atendidos por parte del cuerpo de bomberos voluntario	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UAECOB)</b>	
	\$30.397.198	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$1.064.040.000	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	No se debe dar continuidad a la actividad, teniendo en cuenta: Convenio 617 de 2020 Se suscribió la modificación No. 1 al convenio con el objeto Modificar: 1. CLAUSULA SEXTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO, en el sentido de reducir a \$354.659.000 aportes del IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER y \$30.397.198 aportes del CBVB para un nuevo valor total del \$385.056.198	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 48 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		2. Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. 3. Modificar la CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, en el sentido de reducir el plazo a dos (2) meses y veintitrés (23) días decir hasta el 16 de marzo de 2021.	
		<b>Aspectos Cuantitativos</b>	
		Estos productos de protección personal fueron entregados a las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de mitigar el riesgo de contagio y propagación entre el personal operativo y administrativo del cuerpo oficial de bomberos de la entidad.	
		<b>Aspectos Cualitativos</b>	
		Durante la vigencia 2020 se suscribieron 18 órdenes de compra para combatir la emergencia sanitaria y así mitigar el riesgo de contagio y propagación entre el personal operativo y administrativo del cuerpo oficial de bomberos de la entidad:	
		1.CTO 585/2020 con acta de inicio del 27/08/2020 y finalizado el 11/10/2020 2.CTO 586/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/08/2020 3.CTO 587/2020 con acta de inicio de 28/08/2020 y finalizado el 12/10/2020 4.CTO 588/2020 con acta de inicio de 01/09/2020 y finalizado el 15/10/2020 5.CTO 591/2020 con acta de inicio de 10/09/2020 y finalizado el 24/10/2020 6.CTO 594/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/10/2020 7.CTO 595/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/10/2020 8.CTO 596/2020 con acta de inicio de 3/09/2020 y finalizado el 17/10/2020 9.CTO 597/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/10/2020 10.CTO 598/2020 con acta de inicio de 28/08/2020 y finalizado el 13/10/2020 11.CTO 599/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/10/2020 12.CTO 600/2020 con acta de inicio de 28/08/2020 y finalizado el 13/10/2020 13.CTO 601/2020 con acta de inicio de 28/08/2020 y finalizado el 13/10/2020 14.CTO 602/2020 con acta de inicio de 10/09/2020 y finalizado el 24/10/2020 15.CTO 603/2020 con acta de inicio de 26/08/2020 y finalizado el 10/10/2020 16.CTO 604/2020 con acta de inicio de 3/09/2020 y finalizado el 17/10/2020 17.CTO 605/2020 con acta de inicio de 5/08/2020 y finalizado el 6/10/2020 18.CTO 606/2020 con acta de inicio de 27/08/2020 y finalizado el 11/10/2020 Conforme a lo anterior, por medio de estas órdenes de compra se adquirieron :tapabocas Quirúrgicos N95, Tapabocas Reutilizable Tela Poliéster, Guantes de nitrilo talla M y L, Gel Antibacterial , Frascos de amonio cuaternario ,Jabones Antibacteriales, Hipoclorito, Alcohol etílico, Bolsas, Dispensadores, Tapetes, Overol Desechable, Traje Biológico, Atomizadores, Gafas de Protección, bases con pedal.	1.CTO 585/2020 2.CTO 586/2020 3.CTO 587/2020 4.CTO 588/2020 5.CTO 591/2020 6.CTO 594/2020 7.CTO 595/2020 8.CTO 596/2020 9.CTO 597/2020 10.CTO 598/2020 11.CTO 599/2020 12.CTO 600/2020 13.CTO 601/2020 14.CTO 602/2020 15.CTO 603/2020 16.CTO 604/2020 17.CTO 605/2020 18.CTO 606/2020
3.2.	Adquisición de equipos de protección personal de respuesta		
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UAECOB)</b>	
		\$371.013.541	
		<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
		\$85.937.174	
		<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	
3.5.	Realización de lavado de vehículos y prendas	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	CTO 725/2020 con acta de inicio de 10/12/2020 y finaliza el 9/04/2021
		Compra de seis (6) lavadoras que se encuentran en funcionamiento, atendiendo las actividades de desinfección de prendas y equipos del personal operativo de la UAECOB con el uso de los diferentes incidentes para lo cual se ejecutaron recursos por valor de \$ 274.057.000, con cargo a recursos de la UAECOB	
		En relación al lavado de vehículos y prendas, en términos logísticos, se realiza el mantenimiento, descontaminación por el cual permitimos a los Bomberos responder a las emergencias presentadas con seguridad y protección. con el fin de combatir la emergencia sanitaria y así mitigar el riesgo de contagio y propagación entre el personal operativo y administrativo del cuerpo oficial de bomberos de la entidad.	
		<b>Aspectos Cualitativos</b>	
		Durante la vigencia 2020, se suscribió un contrato para el servicio de mantenimiento y restauración para la protección, seguridad y descontaminación de trajes especiales de línea de fuego el cual permite al Cuerpo Oficial de Bomberos responder a las emergencias presentadas con seguridad y protección.	
		Conforme a lo anterior, por medio de este contrato se realiza el mantenimiento y descontaminación, que permite a los Bomberos responder a las emergencias presentadas con seguridad y protección.	
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UAECOB)</b>	
		\$274.057.000	
		<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
		\$0	
		<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
		No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	
3.6.	Contratación de personal de comunicaciones	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	CPS Nos.:506/510/511/22/524/523/728/737/740
		Vinculación de 12 radioperadores que soportan el proceso de comunicaciones en emergencias	
		<b>Aspectos Cualitativos</b>	
		Se contrataron 12 contratistas para el apoyo en las actividades del Centro de Coordinación y Comunicaciones de la UAECOB. El valor total de los 12 contratos fue de \$155,026,000	
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UAECOB)</b>	
		\$155.026.000	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 50 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		<p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad Los contratos, se encuentran a la fecha en ejecución y próximos a terminar tanto en febrero como en marzo de 2021.</p>	
3.7.	Prestación de servicios de bienestar personal de atención	<p>Aspectos Cuantitativos</p> <p>Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, con el cual se ha brindado el componente de bienestar en los servicios atendidos y que lo han requerido.</p> <p>Aspectos Cualitativos</p> <p>A la fecha se cuenta con el contrato 348 con objeto “Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, con el cual se ha brindado el componente de bienestar en los servicios atendidos y que lo han requerido. Esta inversión corresponde a Raciones de alimentación para los bomberos que atienden las emergencias durante la duración de las mismas.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UAECOB)</b></p> <p>\$29.064.686</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	CONTRATO 348
3.8	Adquisición de equipos de protección personal de respuesta	<p>Aspectos Cuantitativos</p> <p>Adquisición de elementos de bioseguridad y equipos para la desinfección de estaciones y medios de transporte para la protección del personal de las fuerzas públicas adscritas a la ciudad de Bogotá, MEBOG, SIJIN, BRIGADA XIII Y FISCALÍA, así como elementos de protección personal para la SCJ con el fin de atender y mitigar la propagación por la pandemia del coronavirus - COVID 19.</p> <p>En la vigencia 2020 se han recibido los siguientes elementos de bioseguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Guantes látex por 4169 unidades</li> <li>*Respirador para partículas N95 8620 unidades</li> <li>*Careta protección facial 300 unidades</li> <li>*Polainas 1000 pares</li> <li>*Bata quirúrgica desechable 2194 unidades</li> </ul>	Se suscribieron 7 contratos con No. 736,737,738,739,740,741,747 Y 1780 DEL 2020. Por un valor total de \$1.327 millones

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 51 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

	<p>*Pijama Quirúrgico 1631 Unidades          *Gel antibacterial 1917 galones          *Jabón desengrasante industrial x galón 11 galones          *Alcohol etílico 185 galones          *Jabón antibacterial x galón 1.708 galones          *Solución desinfectante hipoclorito 5% x galón, 612 galones          *Monogafas 300 unidades          *Bolsas rojas para manejo de residuos biológicos 5190 unidades          *Gorro desechable 2000 Unidades          *Guantes de nitrilo par color Averde Caja x 50 unidades, 533 cajas          *Traje de Bioseguridad Enterizo (zapatos y capucha) 3150 unidades          *Guantes de nitrilo par color Averde, 500 Pares          *Fumigadoras 30 unidades          *Hidrolavadoras 5 unidades          *Tapabocas desechables 167000 unidades.          *Mezcla para desinfección presentación 4lt, 24 unidades          *TERMÓMETROS INFRARROJOS DIGITAL, 25 unidades          En la vigencia 2021 se han recibido los siguientes elementos de bioseguridad y se han entregado a la MEBOG:          *6816 jabón antibacterial x galón          *3654 alcohol etílico por galón          *16595 alcohol antiséptico por litro          *3792 solución desinfectante hipoclorito          *mezcla para desinfección caneca de 20 litros (amonio cuaternario)</p>	
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Se suscribieron 7 contratos con No. 736,737,738,739,740,741,747 Y 1780 DEL 2020, para suplir las necesidades en términos de bioseguridad, generadas en el marco de la emergencia sanitaria; éstos elementos han minimizado los riesgos generados por la pandemia.</p>	
	<p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b></p> <p>\$1.327.000.000</p>	
	<p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$675.731.402 (elementos de protección personal)</p>	
	<p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta:          La Fiscalía General de la Nación en su misión institucional contiene garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos y genera confianza en la ciudadanía.          Para responder de manera adecuada ante el artículo 250 de la Constitución Política y haciendo frente a la emergencia sanitaria originada por el Virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud OMS el 11 de marzo del presente año, y en concordancia con el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 en su artículo tercero, la Fiscalía General de la Nación necesita continuar utilizando elementos de protección personal para los servidores y usuarios (Capturados, víctimas, testigos, denunciantes, etc.) con el fin de minimizar los riesgos de propagación del virus. Lo anterior</p>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel.: 3813000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 52 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		<p>porque debe garantizar la continuidad del servicio de manera permanente a los ciudadanos en los temas penales, principalmente, en actividades de actos urgentes y recepción de la denuncia.</p> <p>Por tal razón, se requiere el apoyo de la Alcaldía de Bogotá, para que a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET se aprueben los recursos necesarios para el suministro de elementos de protección personal que garanticen la prestación del servicio propio de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bogotá.</p> <p>Para ello en la vigencia 2021, se tiene asignado la suma de \$523,817,000</p>	
3.9.	Reubicación de personal en condición de privación de la libertad	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se realizó la compra del Centro Especial de Reclusión (CER) y se realizó la adición contrato de mantenimiento para hacer las adecuaciones necesarias. con capacidad para 489 personas privadas de la libertad.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Los beneficios aún no son visibles considerando que no todavía se están desarrollando acciones para poner este centro en operación</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b></p> <p>\$19.708.000.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que se realizó la adquisición del predio para el CER, pero aún se encuentra en proceso de adecuación y puesta en funcionamiento del mismo</p>	<p>SCJ-1977-2020 Adquisición de inmueble SCJ-1867-2020 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> <p>Por un valor total de \$19.708 millones</p>
3.10.	Proporción de garantías de población privada de la libertad - PPL	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se intensifico la entregad Kit de aseo y colchonetas a las personas privadas de la libertad: En la vigencia 2020 se entregaron 4638 kit de aseo y 1100 colchonetas y en la vigencia 2021 se han entregado 2.723 Kit de aseo a los PPL</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Con la adquisición de kit de aseo y colchonetas se han beneficiado a por lo menos 7.361 PPL en URIS y Estaciones de Policía.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b></p> <p>\$704.000.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p>	<p>SCJ -2085-2020 - Orden de compra celebrada con Makro S.A SCJ -897-2020 - Orden de compra celebrada con Makro S.A SCJ -1103 -2019 - DAKOTA INVESTMENTS S.A.S.</p> <p>Por un valor total de \$704 millones</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta:	
3.11 Y 3.15	Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia  3.15. Apoyo alimenticio para el personal de seguridad y justicia, además de personas privadas de la libertad.	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contrato 164 de 2020 Por un valor total de \$7.550 millones
		Se han dado 376.941 raciones de alimentos y bebidas, en donde 328.101 para la MEBOG y 48.840 a la Brigada XIII.	
		<b>Aspectos Cualitativos</b>	
		El 14 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato 164 de 2020, cuyo objeto es el “Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital”, se firmó el acta de inicio el día 20 de febrero y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre se han entregado a los organismos de seguridad que prestan sus servicios en la ciudad de Bogotá 349.872 raciones de alimentos y bebidas. Durante el cuarto trimestre de 2020 las diferentes alteraciones a la seguridad y orden público en la ciudad, ha obligado al aumento de operativos y acompañamiento de la fuerza pública en las actividades descritas, por lo que se ha incrementado el requerimiento de suministro de alimentos y bebidas de manera significativa lo que se reflejó en las solicitudes de la Policía Metropolitana de Bogotá, por lo que fue necesaria realizar una adición al contrato por un valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE. (\$2.516.609.515) para un valor final de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.549.828.545).	
		Sin embargo durante los meses de enero y febrero del 2021, a través de este contrato se han dado 27.069 raciones de alimentos y bebidas, en donde 20.070 para la MEBOG y 6.999 a la Brigada XIII, a los organismos de seguridad que prestan servicios en la ciudad de Bogotá la	
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b>	
		\$7.549.828.545	
		<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
		\$0	
		<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
		Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que en la vigencia 2021, se está realizando la gestión de adjudicación del proceso de suministro de alimentos, el cual se encuentra por la suma de \$2.600.000.000, teniendo en cuenta que esta es una necesidad latente de la MEBOG y la Brigada XIII. No obstante	
3.12	Contratación de personal de comunicaciones	<b>Aspectos Cuantitativos</b> Se adelanta tareas para la recontractación de 92 operadores con vencimiento próximo, a fin de realizar continuidad de la prestación del servicio que garanticen las comunicaciones de la entidad y del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 NUSE Línea 123 para la recepción de llamadas y trámite de incidentes como apoyo a la contingencia asociada al	Contratos No. 1085, 1094, 1095, 1096, 1097, 1100, 1101, 1107, 1108, 1111, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1110, 1109, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1129, 1130, 1131, 1134, 1135, 1136, 1137, 1144, 1145, 1128, 1161, 1162, 1133, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1230, 1246, 1247, 1248, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1259, 1260, 1262,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 54 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		<p>Covid19, acorde con los procedimientos definidos, la normatividad vigente y aplicable y la capacitación y entrenamiento que le serán dados.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Durante el inicio de la vigencia de 2021 se realizaron actividades para la renovación de los contratos a vencer para dar continuidad a la capacidad de atención en la línea 123 vigente al finalizar el año 2020</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia – C4)</b></p> <p>\$1.291.000.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta:</p>	<p>1263, 1264, 1265, 1229, 1268, 1269, 1270, 1271, 1275, 1285, 1309, 1310, 1377, 1381, 1382, 1384, 1385, 1386, 1389, 1390, 1387, 1337, 1338, 1354, 1343, 1344, 1345, 1372, 1346, 1374, 1352, 1376, 1378, 1353, 1355, 1356, 1348 y 1349 por valor de \$1.291 millones</p>
3.13	<p><b>Suministro, instalación y adecuación de espacios para la recepción de llamadas</b></p>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>A través del convenio 561 del 2014, se realiza Implementación de: Fase 1: Se mantuvo la continuidad del servicio de la sede San Fernando con 27 estaciones para fortalecer la recepción de llamadas relacionadas con el COVID-19. Fase 2: En la sede de Chapinero dispuesta por ETB fueron se continua el servicios de 52 estaciones Premier One, para fortalecer la atención de respuestas, despacho y gestión de incidentes relacionados con el CRUE de Sec. Distrital de Salud, enfocado a lo relacionado con la atención de emergencias de COVID-19.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>fase I: Para atender las normas de bioseguridad y aislamiento sin afectar la capacidad de atención de llamadas de la línea 123, se mantiene la reubicación de estaciones de recepción de llamadas a un espacio de San Fernando, como plan para dar continuidad a la operación.</p> <p>fase II: Se dispone de la ampliación de la capacidad de la atención del CRUE para la atención y despacho de emergencia de salud, mejorando la capacidad de atención durante el periodo de Covid -19 previo a la finalización de la jornadas de vacunación.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia – C4)</b></p> <p>\$29.883 millones</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p>	<p>Modificatorio 10 Adición 12 al Convenio 561 de 2014 - Fase II Modificatorio 14 Adición 16 al Convenio 561 de 2014 - Fase I-III por valor de \$29.883 millones</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 55 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		<p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, toda vez que, se considera que la situación de atención y mitigación de riesgos del Covid 19, se deben mantener hasta culminar los procesos de vacunación y los procesos de aislamiento preventivo no deban seguirse aplicando.</p> <p>Mediante el Modificatorio 14 Adición 16 al Convenio 561 de 2014, se extendió la prestación del servicio para las Fases I y III en el Centro de Formación de ETB en San Fernando, hasta 31 de enero de 2022. La Fase II está vigente hasta el 17 de julio de 2021.</p>	
3.14	Suministro de transporte	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Diariamente se realizan el transporte de 16 personas máximo de manera rotativa conforme a la distribución de los turnos de lunes a viernes. Sábado y Domingo, se realiza la atención de 8 personas diarias rotativas.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Como parte del acuerdo sindical, se realiza apoyo de transporte a operadores a los funcionarios de planta, provisional y carrera, especialmente a las personas en condición de discapacidad.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia – C4)</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que la capacidad actual es inferior a oferta de beneficiarios a ser transportados</p>	Este servicio se presta con los móviles que cuenta la Entidad
3.16	Adecuación CTP – Puente Aranda PRORROGA	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se realizará la adecuación de celdas en el segundo piso del CTP ubicado en la Localidad de Puente Aranda para atención a Personas Privadas de la Libertad.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Mediante el actual contrato de mantenimientos de equipamientos No 1867 de 2020 se están interviniendo los siguientes equipamientos de URI: En la vigencia 2020, se realizó la Adecuación de celdas de primer piso de la URI Puente Aranda para descongestión de retenidos en la UPJ de Puente Aranda de los pisos segundo y tercero URI de Puente Aranda, que involucra la realización de las siguientes actividades: Instalación de una cubierta en el patio o cancha deportiva colocaciones de malla electrosoldadas y mallas tupidas de seguridad en la cubierta, suministro e instalación de una puerta metálica de control de seguridad, retiro de sillas metálicas existentes de celdas, resane del retiro de las sillas, pinturas</p>	Contrato 1867 de 2020, se realizó un contrato global por lo a la fecha no se cuenta con el valor exacto de la intervención de obra

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 56 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		<p>epotsicas, escudos en rejillas metálicas para protección de luminarias, entre otras</p> <p>En la vigencia 2021 en la URI de Puente Aranda: mantenimiento a las instalaciones de la URI a través de arreglo de filtraciones y humedades, atención a baterías sanitarias de los pisos 2 y 3, arreglo de fugas en el primer piso, pinturas en oficinas de la URI y demás acciones correctivas.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b></p> <p>\$60.000.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta:</p>	
3.17	Baños portátiles – Uris, CTP, PPL. PRORROGA	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Seguridad y Convivencia)</b></p> <p>N.A.</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$12.000.000 En Adición a contrato de IDIGER No. 142 de 2019</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta:</p>	Estos recursos no se ejecutaron en la estrategia de mitigación de los efectos de COVID.

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó no tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE.

## Sector Educación

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 57 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

La Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho, determinando que es un servicio público que cumple una función social, de tal manera que puede ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y que el Estado mantendrá su regulación, control y vigilancia. Para ello, los sectores oficial y privado deben actuar de manera coordinada y controlada, a efectos de atender y cumplir lo dispuesto en la carta política.

Ante la declaratoria del estado de emergencia nacional, de acuerdo con las medidas preventivas que han tomado tanto la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia de coronavirus COVID-19, la Secretaría de Educación del Distrito -SED reiteró a todos los miembros de la comunidad educativa las disposiciones expedidas en relación con los mecanismos de prevención y cuidado a tener en cuenta para garantizar la salud y bienestar de estudiantes, docentes, rectores, cuidadores y familias, y a la vez garantizar la prestación del servicio público educativo en las condiciones que las circunstancias lo requieren.

Desde el momento en que se percibió el riesgo que corría la ciudad por la pandemia, y en particular el sector educativo, desde la SED se desarrollaron actividades preparatorias tendientes a establecer lineamientos y directivas; posteriormente se ejecutaron actividades asociadas a la fase de mitigación y finalmente aquellas atinentes a la formulación del plan para atender la situación asociada a la declaratoria de Aislamiento Preventivo Nacional.

La planeación que se está llevando a cabo en el sector educativo es rigurosa y requiere el concurso de toda la comunidad educativa para adaptar la enseñanza y la pedagogía, las relaciones con los estudiantes, el acompañamiento que la familia y la sociedad deben darles en su proceso educativo, y para que el Estado y los distintos niveles del gobierno cumplan los mandatos sociales de la Constitución en materia de educación y bien-estar.

Con el fin de materializar las garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes, así como de docentes y directivos de instituciones públicas, se adelantan acciones para garantizar

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 58 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

las actividades de limpieza, desinfección y asepsia de las diferentes en sedes de las instituciones educativas distritales, garantizando el uso de elementos de protección y bio seguridad al igual que la prestación de servicios de transporte y logística propia para la distribución de los elementos señalados.

Así mismo, se implementan estrategias de apoyo alimentario a los estudiantes de instituciones públicas y con el fin de garantizar información oportuna, se adelantan las acciones necesarias en cuanto a comunicación e información pública.

A fin de producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, el Instituto para la Investigación educativa y el desarrollo pedagógico – IDEP- en el marco de su misionalidad, se encuentra realizando las actividades de manera virtual con la población de docentes del distrito. No obstante, el IDEP comprometido con la seguridad y salud de todos sus colaboradores, busca adaptar y adoptar las medidas que reduzcan el riesgo de contagio del COVID-19, de tal forma que se pueda retornar de forma segura a las actividades laborales presenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró un protocolo como herramienta de gestión que guía la implementación de acciones prácticas para mitigar la propagación de la pandemia del COVID-19 en las oficinas del IDEP, y los resultados dependerán de la cooperación y compromiso de todos los niveles de la Entidad. Adicionalmente, se realizó la adquisición de elementos de protección personal e insumos de seguridad como: tapabocas, guantes, caretas y termómetros, tapetes de desinfección, dispensadores de pedal para alcohol glicerinado, alcohol glicerinado, señalización y elementos para kit personal para la prevención, mitigación y contención del contagio por Coronavirus COVID-19 en el IDEP.

Las acciones realizadas a nivel institucional permiten lograr cambios positivos en el desarrollo de las labores y garantizar la preparación y respuesta ante la emergencia sanitaria que vive el país.

#### **Avance Plan de Acción Sector Educación**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), para el Sector de Educación se comprometieron recursos por valor de \$13.540 millones, los cuales corresponden al 5,13% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
4.1. 1	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Para el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2020 al 28 de febrero de 2021, la SED adquirió los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insumos para las actividades de limpieza y desinfección: 568.445 UNIDADES</li> <li>2. Jabón dispensador para manos Nivel Central y Local: 736 UNIDADES (GALON 3.785 cc)</li> <li>3. Jabón dispensador para manos Nivel Institucional: 10.277 UNIDADES (GALON 3.785 cc)</li> <li>4. Toallas de papel para secado de manos - dispensador Nivel Central y Local: 6705 (rollos de toallas) 120 (dispensadores para toallas de papel)</li> <li>5. Filtro purificadores de agua: 15 en arrendamiento mensual</li> </ol> <p>La distribución, se llevó a cabo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insumos de limpieza y desinfección entregas mensuales a las 758 sedes educativas y 24 sedes administrativas, a través del cronograma establecido por las empresas prestadoras del servicio integral de aseo y cafetería, entregas verificadas por la Interventoría.</li> <li>2. Entrega mensual a las 24 sedes administrativas (Nivel Central y Direcciones Locales) a través del cronograma establecido por las empresas prestadoras del servicio integral de aseo y cafetería, entregas verificadas por la Interventoría.</li> <li>3. Entrega inicial en cumplimiento a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y posteriores entregas de acuerdo a los inventarios (existencia física) verificados por la Interventoría y de acuerdo al consumo se proyectó las siguientes entregas para el R-GPS.</li> <li>4. Entrega inicial en cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad de la SED y posteriores entregas de acuerdo con los consumos presentados.</li> <li>5. Servicio que se presta mensualmente desde el inicio de la ejecución contractual de la orden de compra.</li> </ol> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Estas acciones se desarrollaron, con el propósito de mantener los espacios de las IED, limpios y desinfectados, mitigando con ello la propagación del Coronavirus- Covid-19, tanto para el personal de vigilancia como para el grupo gestor de aseo y comunidad</p>	<p>Se allega para consulta, las órdenes de Compra de los 10 contratos del Servicio Integral de aseo y Cafetería que presta el servicio para la totalidad de las sedes educativas del Distrito, correspondiente a la vigencia 2019 que atendió el suministro del mes de abril y de las órdenes de compra vigencia 2020 que van hasta el día 14 de abril de 2021. Por ser un servicio permanente y continuo a partir del 15 de abril de 2021 se contará con nuevas órdenes de compra, hasta el 30 de diciembre de 2022. Las cuales cubrirán la reapertura de las IED, de acuerdo con las lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 60 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>educativa que hizo presencia en las IED al contar con espacios seguros y confiables. Actividad permanente</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SED)</b></p> <p>\$996.291.240</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que se debe garantizar que las IED y sedes administrativas de la SED, cuenten con espacios aseados, limpios y desinfectados, que permitirá a la comunidad educativa estar seguros y confiables en el uso de los mismos durante el retorno a la normalidad. Actividad que por ser continua y permanente logrará que los niños, niñas y jóvenes retornen en su totalidad a las aulas escolares.</p>	
4.1. 2	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se ha realizado entrega de: -107.471 Tapabocas reutilizables, -36.063 Caretas tipo médico, -107.919 Alcohol antiséptico personal. Todos los elementos han sido distribuidos en 365 IED, 20 DLEs y Nivel Central.</p> <p>Se han adquirido y entregado: -1.180 Termómetro digitales infrarrojos, -53 barreras acrílicas, -30 dispensadores de gel, -565 Rollos de cinta de demarcación.</p>	<p>1. Adición Contrato 1156136 de 2019. 2. Solicitud en el Marco del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1545098 OPO-000470845</p> <p>1. Contrato 1836539 de 2020. Orden de compra 64038-2 Colombia Compra</p>
4.1. 3	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>A raíz de la declaratoria de Emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19, con la asesoría de ARL y Corredor de seguros se construyó la Matriz de Elementos de Protección Personal -EPP- y de Bioseguridad a partir de la cual se adelantó proceso para la adquisición de los elementos identificados para salvaguardar la vida y la salud de los funcionarios de la SED.</p> <p>Por esta razón se realizó adición al contrato vigente de EPP al momento de la declaratoria, se adelantó una compra posterior a través de operador logístico hasta tanto se montó proceso en plataforma SECOP II para la adquisición de elementos para funcionarios administrativos, directivos y docentes de los niveles central, local e institucional que fueran retornando a trabajo presencial luego del aislamiento preventivo.</p>	<p>Se realizará adición al contrato 1156136 de 2019, que se encuentra vigente para garantizar la disponibilidad de EPP de acuerdo a disposiciones y ajustes de medidas de control COVID-19 de orden Nacional y Distrital dentro del proceso de Reapertura Gradual Progresiva y Segura.</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SED)</b></p> <p>\$2.333.380.880</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad. El proceso de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura requiere el uso permanente de elementos de protección personal y bioseguridad, para el trabajo presencial con el fin de mitigar el riesgo por un posible contagio de COVID-19, por lo que se tienen proyectadas cuatro entregas de EPPs a los funcionarios de los tres niveles de la SED.</p>	
<p>4.1. 4</p> <p><b>Jabón de manos NIVEL CENTRAL Y LOCAL</b></p> <p>4.1. 5</p> <p><b>Jabón de manos NIVEL INSTITUCIONAL</b></p> <p>4.1. 6</p> <p><b>Toallas de papel para secado de manos (rollo) con dispensador- NIVEL CENTRAL Y LOCAL</b></p> <p><b>Mantenimiento filtro purificadores de agua</b></p> <p>4.1. 7</p>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Para el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2020 al 28 de febrero de 2021, la SED adquirió los siguientes elementos:</p> <p>1. Insumos para las actividades de limpieza y desinfección: 568.445 UNIDADES</p> <p>2. Jabón dispensador para manos Nivel Central y Local: 736 UNIDADES (GALON 3.785 cc)</p> <p>3. Jabón dispensador para manos Nivel Institucional: 10.277 UNIDADES (GALON 3.785 cc)</p> <p>4. Toallas de papel para secado de manos - dispensador Nivel Central y Local: 6705 (rollos de toallas) 120 (dispensadores para toallas de papel)</p> <p>5. Filtro purificadores de agua: 15 en arrendamiento mensual</p> <p>La distribución se llevó a cabo de la siguiente manera:</p> <p>1. Insumos de limpieza y desinfección entregas mensuales a las 758 sedes educativas y 24 sedes administrativas, a través del cronograma establecido por las empresas prestadoras del servicio integral de aseo y cafetería, entregas verificadas por la Interventoría.</p> <p>2. Entrega mensual a las 24 sedes administrativas (Nivel Central y Direcciones Locales) a través del cronograma establecido por las empresas prestadoras del servicio integral de aseo y cafetería, entregas verificadas por la Interventoría.</p> <p>3. Entrega inicial en cumplimiento a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y posteriores entregas de acuerdo a los inventarios (existencia física) verificados por la Interventoría y de acuerdo al consumo se proyectó las siguientes entregas para el R-GPS.</p> <p>4. Entrega inicial en cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad de la SED y posteriores entregas de acuerdo con los consumos presentados.</p> <p>5. Servicio que se presta mensualmente desde el inicio de la ejecución contractual de la orden de compra.</p>	<p>Respectivamente</p> <p><b>Jabón de manos NIVEL CENTRAL Y LOCAL</b> No. O.C. 35598 y 46084</p> <p><b>Jabón de manos NIVEL INSTITUCIONAL</b> No. O.C. 35593,35594,35596,35597,35598,35599,35600,35601,35602,35603; 46082,46087,46089,46086,46084,46085,46080,46081,46083,46088 <b>Toallas de papel para secado de manos (rollo) con dispensador- NIVEL CENTRAL Y LOCAL</b> No. O.C. 54571, 54573</p> <p><b>Mantenimiento filtro purificadores de agua</b> No. O.C. 35598 y 46084</p> <p>Por corresponder éstos, a servicios permanentes, se contará con nuevas órdenes de compra hasta el 30 de diciembre de 2022. La cual cubrirá la reapertura de las sedes administrativas de la SED, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.</p>



*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19. Contar con los elementos de manera oportuna.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SED)</b></p> <p>\$179.588.930</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad. Teniendo en cuenta las necesidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantizar que las sedes administrativas de la SED, cuenten los elementos de bioseguridad que mitiga el riesgo de contagio y una normalidad en la ejecución de las tareas diarias que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</li> <li>✓ Garantizar que los niños, niñas y jóvenes que retornen a las actividades de las aulas escolares cuenten con el insumo que permita mitigar el riesgo de contagio de COVID-19.</li> <li>✓ Garantizar que las sedes administrativas de la SED, cuenten los elementos de bioseguridad que mitiga el riesgo de contagio y una normalidad en la ejecución de las tareas diarias que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</li> <li>✓ Garantizar que las sedes administrativas de la SED, cuenten con dicho elemento que les permita hidratarse y disminuir el desplazamiento a fin de evitar el contacto con grupos masivos de personas, lo cual mitiga el riesgo de contagio del COVID-19</li> </ul>	
4.1. 8	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>De acuerdo con el acta de reunión del Equipo Técnico de la Universidad Nacional (Se adjunta acta que está en proceso de firmas), se evidencia:</p> <p><b>-Componente 1:</b> Se realizaron seguimientos con un total de 308 informes diarios de seguimientos a docentes, estudiantes y familiares, 66 informes semanales de docentes, estudiantes, familiares y administrativos y 15 mensuales de circulación de COVID-19 en la comunidad escolar, incapacidades de administrativos e incidencia de IRA a partir de los sondeos aleatorios.</p> <p><b>-Componente 2:</b> ✓ Se realizaron las encuestas a la comunidad educativa con el objetivo de a identificar la situación actual de salud mental y bienestar psicosocial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes</p>	Convenio Universidad Nacional Acta de Comité Técnico Ordinario entre la SED y la Universidad Nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 63 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>de la comunidad educativa oficial del Distrito, haciendo énfasis en estudiantes de básica y media que se encuentren vinculados al sistema educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se diseñó la encuesta y se realizó la gestión para lograr la participación de las 20 IEs seleccionadas.</li> <li>✓ Se recibieron 11.050 encuestas de las 20 localidades: 5706 de estudiantes de preescolar y básica primaria y 5327.</li> <li>✓ Se realizó el análisis sobre: 10462 encuestas.</li> <li>✓ Se brindó orientación socioemocional a grupos de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la SECRETARIA que han sido identificados con un mayor riesgo de afectación a su salud mental.</li> <li>✓ Se diseñó una estrategia de acompañamiento a docentes, directivos docentes y personal administrativo. La estrategia comenzó a implementarse el 4 de agosto y finalizó el 26 de noviembre, con un total de 70 sesiones realizadas en las que participaron 1902 docentes y 333 administrativos de la SED. Se ejecutó el 100% de las actividades de acompañamiento socioemocional planeadas con docentes, directivos docentes y personal administrativo de la SED.</li> </ul> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se realizó seguimiento a los actores de la comunidad educativa por IRA (Infección Respiratoria Aguda)</li> <li>✓ Se entregaron las recomendaciones de acuerdo con los seguimientos realizados, las incapacidades presentadas, alineadas con las directrices de la Alcaldía y las recomendaciones internacionales que tienen en cuenta el criterio epidemiológico.</li> <li>✓ Se ejecutó la estrategia de acompañamiento socio-emocional a docentes, directivos docentes y administrativos</li> </ul> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SED)</b></p> <p>\$1.946.233.505</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	
4.1.9	<p><b>Adquisición de Elementos de protección personal e Insumos de bioseguridad para funcionarios(as) y</b></p> <p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>En los procesos contractuales se adquirieron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 Termómetros Infrarrojo</li> <li>3000 tapabocas desechables</li> <li>1025 tapabocas lavables en tela</li> <li>6 Monogafas</li> <li>55 Careta visor (protector facial)</li> </ul>	<p><b>1: Orden de compra 50353 (contrato 46)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratista: Colcreativa SAS</li> <li>- Tipo de contrato: compraventa</li> <li>- Valor: \$ 304.980</li> <li>- Fecha de inicio: 16/06/2020</li> <li>- Fecha de terminación: 15/07/2020</li> </ul> <p><b>2: Orden de compra 50354 (contrato 47)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratista: HB Internacional Corp. SAS</li> </ul>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 64 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
<b>contratistas del IDEP</b>	27 cajas de guantes de nitrilo por 100 unidades 23 galones de alcohol glicerinado 12 galones de amonio cuaternario 16 galones de alcohol al 70% 5 dispensadores de pedestal con pedal para el suministro de alcohol glicerinado 5 tapeques desinfectantes doble función 140 Paños de limpieza 6 Frascos con dispensador de 500 ml 80 frascos con atomizador de 250 ml 60 Frascos atomizadores de 100 ml 1 Kit de señalización ✓ Los tapetes, dispensadores de pedestal con pedal y el kit de señalización se instalaron en las oficinas y archivo central de la Entidad. ✓ Los insumos de limpieza y desinfección se utilizan en las labores diarias de aseo en las oficinas. ✓ Cerca del 20% de los elementos de protección personal e insumos que conforman el kit de bioseguridad se han entregado a funcionarios(as) y contratistas que han requerido asistir presencialmente a las oficinas, teniendo en cuenta que desde el 20 de marzo de 2020 la entidad cumple sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa.	- Tipo de contrato: compraventa - Valor: \$ 715.768 - Fecha de inicio: 16/06/2020 - Fecha de terminación: 15/07/2020 <b>3: Orden de compra 50355 (contrato 48)</b> - Contratista: Fundación tejido social ORG - Tipo de contrato: compraventa - Valor: \$ 1.467.843 - Fecha de inicio: 16/06/2020 - Fecha de terminación: 15/07/2020 <b>4: Orden de compra 50356 (contrato 49)</b> - Contratista: Plásticos Fénix SAS - Tipo de contrato: compraventa - Valor: \$ 409.751 - Fecha de inicio: 16/06/2020 - Fecha de terminación: 15/07/2020 <b>5: Contrato 58 de 2020</b> - Contratista: PRESICOM SAS - Tipo de contrato: compraventa - Valor: \$ 1.854.876 - Fecha de inicio: 24/7/2020 - Fecha de terminación: 23/08/2020 <b>6: Contrato 213 de 2020</b> - Contratista: PRESICOM SAS - Tipo de contrato: compraventa - Valor: \$ 6.313.350 - Fecha de inicio: 01/12/2020 - Fecha de terminación: 31/12/2020
	<b>Aspectos Cualitativos</b> La adquisición de los elementos de protección personal y de los insumos de bioseguridad le ha permitido al IDEP: ✓ Cumplir con el protocolo de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ Garantizar condiciones óptimas para la prevención del contagio de COVID 19 en sus instalaciones. ✓ Contar con stock de los elementos y garantizar el recambio necesario.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (IDEP)</b> \$11.066.568	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b> \$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b> No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	
4.2	<b>Aspectos Cuantitativos</b> La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantizó la matrícula cero para 26.797 estudiantes de pregrado en el nivel tecnológico y profesional durante el periodo 2020-III.	No aplica contratación de necesidades, sino adopción de la política a través de los recursos propios de la Universidad

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel.: 3813000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
de la implementación de la política de matrícula cero para los estudiantes de pregrado durante el semestre 2020-3, y de esta manera prevenir la deserción como consecuencia de los impactos económicos generados por el COVID-19 <b>PRORROGA</b>	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Con el fin de ayudar a los estudiantes de pregrado que puedan estar pasando por dificultades económicas, derivadas de la pandemia, y para disminuir las posibilidades de deserción estudiantil, la Universidad Distrital garantizó la matrícula cero para el semestre 2020-III La decisión del Consejo Superior Universitario, constituye un hito para la educación superior del país, atendiendo un llamado histórico de las comunidades universitarias para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los jóvenes y sus familias. Fenómeno que, con la crisis social y económica derivada de la pandemia por Covid – 19, ha generado un mayor riesgo de permanencia y garantía del derecho a la educación	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UDFJC)</b>	
	\$ 4.443.027.378 Fue el recurso invertido por la UDFJC durante el semestre 2020-3 con presupuesto de Funcionamiento	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad La Universidad Distrital, dará continuidad a la Política de Matrícula Cero, teniendo en cuenta los efectos económicos a largo plazo de la Crisis Sanitaria, que puedan limitar el pago de los costos de matrícula de los estudiantes de pregrado y con esto un aumento en la deserción estudiantil de la Institución		
4.3 <b>Garantizar la conectividad de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de las actividades académicas durante los periodos 2020-1 y 2020-3</b> <b>PRORROGA</b>	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Se suscribe el contrato Interadministrativo 1143 - 2020 suscrito con el proveedor de servicios ETB - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá. el cual tiene por objeto " CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD, CONSISTENTE EN SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y DISPOSITIVOS PARA ESTUDIANTES, CON EL FIN DE FACILITAR LA CONTINUIDAD DE LAS CLASES DE MANERA REMOTA (CLASES VIRTUALES), POR EL AISLAMIENTO REQUERIDO PARA MITIGAR EL CONTAGIO DEL COVID-19, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTE" Nota: se debe tener en cuenta que la finalización del contrato 1143-2020, está prevista para el 08 de marzo de 2021. La Red de Datos como Supervisora del contrato se encuentra proyectando el otrosí y el cumplimiento de trámites
	Con el propósito de facilitar la continuidad de las clases de manera remota, la Universidad estableció el Contrato Interadministrativo de prestación de servicios con la empresa ETB (1143 del 2020) cuyo objeto es brindar una solución en cuanto a dispositivos y acceso a internet para estudiantes; El contrato está conformado por dos componentes discriminados de la siguiente forma: Adquisición de 2.500 dispositivos (tabletas) y Servicio de conectividad (internet red celular). con una capacidad de 20 GB por mes. Por otra parte el contrato presenta un avance del 86%, con respecto al valor total del contrato \$2,740,800,000.00, es importante mencionar dentro el mismo el valor de los recursos destinados para tabletas o dispositivos móviles un valor de \$1.625.250.000, y para conectividad un valor de \$ 1.115.550.000.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Con el fin de mitigar las actuales circunstancias de confinamiento obligatorio preventivo, se hizo necesario desarrollar estrategias que garantizaran que los estudiantes más vulnerables, la posibilidad	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 66 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>para acceder las a condiciones mínimas frente a la realización de clases desde sus lugares de residencia, esto aprovechando los dispositivos informáticos disponibles para préstamo y la infraestructura de red con que cuenta la Universidad, permitiendo la conexión entre otros a los servicios de; Páginas con el dominio @udistrital.edu.co, Correo institucional de la Universidad, Plataformas de colaboración establecidas por la Universidad, tales como Google Suite (Meet, Hangouts, Calendar, Drive, etc.), Microsoft Teams, entre otros, según lo establecido en la Resolución 132 del 19 de marzo de 2020, la cual puede ser consultada en <a href="https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2020-132.pdf">https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2020-132.pdf</a>, y acceso remoto a los equipos de los laboratorios/salas de informática ubicadas en las sedes de la Universidad.</p> <p>A raíz de las averiguaciones adelantadas por la Universidad, y en colaboración con la Red de Datos UDNET, se elaboró un documento denominado INFORME ESTUDIO DE MERCADO SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y DISPOSITIVOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA CONTINUIDAD DE LAS CLASES DE MANERA REMOTA (CLASES VIRTUALES) EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19, y se establecieron alternativas de soluciones que los estudiantes requerían:</p> <p><b>A) Conexión a Internet:</b> Por medio de tecnología red celular y/o banda ancha hogar: Diferentes capacidades en tecnología celular: 20GB y diferentes velocidades de acceso para banda ancha hogar: 4Mbps, 6Mbps, 8Mbps, 10Mbps, 20Mbps o superior.</p> <p><b>B) Dispositivos:</b> Tableta y/o portátil</p> <p>Así mismo, se contemplaron diferentes escenarios para la asignación de los servicios de conexión a Internet y/o dispositivos, así:</p> <p><b>Escenario 1:</b> Estudiantes que tienen acceso a Internet, pero no cuentan con dispositivo, a quienes se les facilitaría un dispositivo.</p> <p><b>Escenario 2:</b> Estudiantes que no tienen acceso a Internet, pero cuentan con dispositivo, que permite instalar una SIMCARD para acceder a la red celular, a quienes se les facilitaría el servicio de conexión a Internet.</p> <p><b>Escenario 3:</b> Estudiantes que no tienen acceso a Internet y tampoco cuentan con dispositivo, a quienes se les facilitaría un dispositivo y conexión a Internet.</p> <p>La cobertura de este proyecto se estimó a partir de los resultados de la encuesta realizada a los estudiantes del periodo académico 2019-3, los cuales fueron afectados por la emergencia sanitaria y tuvieron que recibir en las últimas semanas sus clases a través de herramientas virtuales, con una tendencia de 22,4% de estudiantes que no tienen dispositivos y/o acceso a Internet, para desarrollar sus clases y demás actividades académicas, lo que corresponde a 5000 estudiantes, por otro lado el Centro de Bienestar Institucional fue el encargado de adelantar el proceso de convocatoria, recepción de solicitudes y evaluación, presentando al Comité de Bienestar el listado de estudiantes seleccionados para su aprobación para el</p>	<p>administrativos, que incluyen prórroga, y adición del contrato, con el propósito de continuar prestando el servicio de conectividad a los estudiantes que sean beneficiarios del plan de préstamo de equipos y apoyo a la conectividad en los programas de pregrado, que se tiene proyectado a realizar el Centro de Bienestar Institucional para el año 2021.</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 67 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>plan de préstamo de equipos de computación y apoyo a la conectividad.</p> <p>A corte del 16 de febrero de 2021, se han suministrado 2500 tabletas, las cuales son administradas por Bienestar Institucional y cuentan con el apoyo técnico de UDNET. Se ha desarrollado la prestación del servicio de conectividad móvil para los estudiantes que reporta Bienestar Institucional, con una capacidad de 20 GB por mes, representando así un avance del 90.7% en el tiempo de ejecución del contrato, correspondiente a: A) Entrega de 2500 tabletas B) Entrega de hasta 2731 Sim Card.</p>	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UDFJC)</b>	
	\$ 2.740.800.000	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	<p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p> <p>En las condiciones actuales, y teniendo en cuenta la premura del inicio de actividades académicas del periodo académico 2021-1 y la urgente necesidad de dar apoyo en conectividad a estudiantes de pregrado. la Universidad actualmente se encuentra adelantando los trámites administrativos (incluyendo adición presupuestal con recursos propios correspondientes a los excedentes financieros no ejecutados en 2020 por esta actividad , soportes académicos de calendario académico y justificación del servicio), para viabilizar el otrosí que incluye prorroga, y adición del contrato 1143 y que garantizaría la conectividad para los estudiantes durante la vigencia 2021 (dos periodos académicos)</p>	
4.4	<p><b>Fortalecer la estructura de telecomunicaciones , conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual. PRORROGA</b></p> <p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se adquirió, Infraestructura tecnológica (Sistema de información Campus Virtual, Soporte Tecnológico, Adobe Connect, Turniti, Edx.). Procesos de formación dirigidos a estudiantes y docentes, así como el acompañamiento en la construcción de contenidos y en el uso de herramientas que facilitan la creación y dinamización de espacios académicos.</p> <p>El fortalecimiento se ha dado bajo la orientación de la unidad de producción, se desarrollan actividades para la creación contenidos promoviendo el uso de las herramientas tecnológicas y entornos virtuales mediante la consolidación de espacios de formación constante para docentes, estudiantes y personal que apoye en los procesos académicos – administrativos; así como el acompañamiento en la implementación de ambientes de formación estableciendo los lineamientos pedagógicos para prácticas presenciales, b-modales y virtuales de los programas académicos</p>	<p>Se suscriben 34 contratos de prestación de servicios articulados a los componentes de producción y formación para el aprendizaje con herramientas tecnológicas y el apoyo y acompañamiento en la creación y configuración de material educativo, espacios de trabajo virtual, estrategias pedagógicas apoyadas en Tic, se relacionan el Número de contratos, 1145, 1146, 1147, 1148, 1151, 1154, 1307, 1309, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1318, 1319, 1320, 1322, 1324, 1326, 1334, 1311, 1317, 1325, 1321, 1323, 1328, 1329, 1330, 1331, 1333, 1310, 1389, 1398, 11378, así mismo se suscribe la orden de servicio 1492 y 23611 el cual tiene como objetivo la adquisición de licencia de uso para acceso anual a herramienta anti plagio y verificación de contenidos, citas, fuente bibliográficas sobre el licenciamiento de</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 68 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>de pregrado y posgrado de la Universidad; otras de las actividades realizadas se basó en el acompañamiento para creación y/o actualización de documentos para los espacios académicos y lo concerniente con la virtualización de los contenidos tanto a nivel pedagógico, gráfico como la integración en las herramientas virtuales de aprendizaje.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>La estrategia implementada sirvió para apoyar la formación de Docentes y estudiantes para el uso de herramientas y plataformas tecnológicas indispensables para continuar con los espacios de formación así mismo el de ofrecer soporte de asesoramiento adecuado, eficiente y eficaz que permitirá a la comunidad académica dar respuesta a los diferentes requerimientos, permitió generar un respaldo en cuanto a la consolidación de espacios académicos bajo la prestación de servicios y el uso de herramientas educativas para el desarrollo de los programas presenciales respuesta a las inquietudes relacionadas con el uso y apropiación de herramientas digitales en un corto plazo.</p> <p>En relación a la mitigación de los efectos de la emergencia, se lideró el proceso de acompañamiento a docentes y estudiantes en el uso de herramientas educativas digitales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19; con el fin de apoyar el desarrollo de las clases presenciales; con el propósito es fortalecer el uso y manejo de recursos educativos virtuales así como la creación de las aulas y su navegabilidad, permitiendo a los docentes y estudiantes adaptar mecanismos para la transferencia del conocimiento mediante comunicación sincrónica y asincrónica, desarrollo de actividades abarcando aspectos conceptuales y prácticas para el desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas y comunicativas, logrando así la integración de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje; dentro del proceso se desarrollaron las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la plataforma de Aprendizaje Moodle. Conceptos Fundamentales – creación actividades, en este espacio de creó una segunda jornada con el fin de fortalecer necesidades y requerimientos expresados por los docentes.</li> <li>• Curso de Ambientes de Aprendizaje Apoyados en Herramientas Digitales <ul style="list-style-type: none"> <li>o Nivel Básico</li> <li>o Nivel Intermedio</li> <li>o Nivel Avanzado</li> </ul> </li> <li>• Curso de Ambientes de Aprendizaje Apoyados en Classroom</li> <li>Curso de Introducción al Manejo de la Herramienta de Videoconferencia</li> </ul> <p>Se han obtenido beneficios en procesos de formación, adelantados por Planestic-UD durante el año 2020, los cuales respondieron a la necesidad de proporcionar a los profesores de la Universidad</p>	<p>TURNITIN como apoyo a los procesos de formación, revisión de documentos de autor y protección intelectual, con este servicio se mide los niveles de coincidencia bibliográficas, tanto para estudiantes, investigadores, docentes y equipos editoriales de las revistas científicas, que apoya los procesos de formación e investigación a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Y los derechos de propiedad intelectual así como servicios de aprovisionamiento para el almacenamiento, procesamiento y expansión. Total valor contratado para identificar el valor total invertido por la universidad es de \$740.984.235</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 69 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>Distrital Francisco José de Caldas escenarios de cualificación profesional vinculados a la reflexión sobre el uso y apropiación de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC); ésta formación estuvo dirigida a atender la coyuntura global relacionada con el confinamiento por causa de la pandemia, sin embargo, durante el resto del año los procesos de formación se orientaron a la consecución de las metas de formación establecidas en el Plan de Formación Docente estructurado por Planestic-UDUD como parte de sus objetivos estratégicos.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UDFJC)</b></p> <p>\$740.984.235</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	
4.5	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contratación directa para la adquisición de 8 Cámaras Bala Térmica Serie Eco, 4 NVR 8CH y 8 calibradores de cuerpo, las cámaras termografías fueron adquiridas con el objetivo de realizar la toma de temperatura de manera masiva en los espacios de ingresos y zonas de posible afluencia en las sedes de la Universidad.</li> <li>✓ Desarrollo de subasta inversa presencial 003 del 2020 con objeto "Objeto: REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", se aclara que este proceso quedo desierto y es reprogramado para el 2021</li> </ul> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>La Universidad dentro del desarrollo de la pandemia estableció una serie de protocolos y herramientas para dar continuidad a las actividades académicas y administrativas de manera virtual, mismas que no contemplaron la presencialidad en las sedes de la Institución. De forma paralela se adelantan procesos de adquisición de elementos de bioseguridad que permitan los escenarios de alternancia y/o programación de actividades estratégicas a desarrollar (prácticas de laboratorios) para el cumplimiento de la misionalidad institucional.</p>	Contrato 1629 de 2020
	<p><b>Adquisición de elementos de bioseguridad para la primera fase de retorno a las actividades presenciales - Actividades administrativas PRORROGA</b></p>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 70 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (UDFJC)</b>	
	\$149.136.750	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, dado que la Universidad se encuentra desarrollando los procesos de contratación de elementos de bioseguridad y de SGSST, que viabilice escenarios de alternancia y/o programación de actividades estratégicas a desarrollar para garantizar la continuidad de la oferta académica en 2021.	

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE, así:

SECTOR	ACTIVIDADES	JUSTIFICACIÓN
EDUCACIÓN	Suministro de Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia; elementos de protección personal:  Insumos para garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia.	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que se debe garantizar que las IED y sedes administrativas de la SED, cuenten con espacios aseados, limpios y desinfectados, que permitirá a la comunidad educativa estar seguros y confiables en el uso de los mismos durante el retorno a la normalidad. Actividad que por ser continua y permanente logrará que los niños, niñas y jóvenes retornen en su totalidad a las aulas escolares.
EDUCACIÓN	Garantizar la continuidad de los procesos educativos a la comunidad estudiantil, a través de la implementación de la política de matrícula cero para los estudiantes de pregrado durante el semestre 2020-3, y de esta manera prevenir la deserción como consecuencia de los impactos económicos generados por el COVID-19	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad La Universidad Distrital, dará continuidad a la Política de Matrícula Cero, teniendo en cuenta los efectos económicos a largo plazo de la Crisis Sanitaria, que puedan limitar el pago de los costos de matrícula de los estudiantes de pregrado y con esto un aumento en la deserción estudiantil de la Institución
EDUCACIÓN	Garantizar la conectividad de la comunidad estudiantil, para el desarrollo de las actividades académicas durante los periodos 2020-1 y 2020-3	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad En las condiciones actuales, y teniendo en cuenta la premura del inicio de actividades académicas del periodo académico 2021-1 y la urgente necesidad de dar apoyo en conectividad a estudiantes de pregrado. la Universidad actualmente se encuentra adelantando los trámites administrativos (incluyendo adición presupuestal con recursos propios correspondientes a los excedentes financieros no ejecutados en 2020 por esta

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 71 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

		actividad , soportes académicos de calendario académico y justificación del servicio), para viabilizar el otrosí que incluye prórroga, y adición del contrato 1143 y que garantizaría la conectividad para los estudiantes durante la vigencia 2021 (dos periodos académicos)
<b>EDUCACIÓN</b>	Fortalecer la estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria - Componente educación virtual.	
<b>EDUCACIÓN</b>	Adquisición de elementos de bioseguridad para la primera fase de retorno a las actividades presenciales - Actividades administrativas	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, dado que la Universidad se encuentra desarrollando los procesos de contratación de elementos de bioseguridad y de SGSST, que viabilicen escenarios de alternancia y/o programación de actividades estratégicas a desarrollar para garantizar la continuidad de la oferta académica en 2021.

## **Sector Integración Social**

En el marco de la atención de la Calamidad Pública, el objetivo es gestionar y apoyar el servicio de Respuesta de Ayuda Humanitaria, requerida para la población vulnerable mediante el suministro de elementos que conlleven a cubrir las necesidades básicas de la población afectada, determinada por la administración distrital previa identificación de las necesidades (bono canjeable por alimentos, mercado físico, kit noche, kit de aseo personal, kit limpieza, kit cocina, vestuario, según los lineamientos de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias- Marco de Actuación), apoyos catalogados como ayuda humanitaria alimentaria, no alimentaria o pecuniaria en caso de ser necesario; instalación y funcionamiento de Alojamientos Temporales Institucionales en espacios colectivos o individuales para garantizar la seguridad y aislamiento de personas vulnerables; entrega de elementos de protección y bioseguridad, al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; personal, transporte y logística propia para la distribución de ayudas humanitarias.

## **Avance Plan de Acción Sector Integración Social**

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

28 de septiembre de 2020, 8 y 14 de enero de 2021), en el Sector Integración Social se comprometieron recursos por valor de \$117.485 millones, los cuales corresponden al 44.52% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

	Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
5.1.	<p><b>Suministro de kits para la atención humanitaria</b></p>	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Teniendo en cuenta el inicio de la emergencia ocasionada por el COVID-19, desde la Secretaría Distrital de Integración Social, se establecieron estrategias y mecanismos de atención dirigidas a la población vulnerable del Distrito Capital. En este orden y en el marco del Plan de Acción Específico para la atención de la Emergencia causada por COVID 19, desde el Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, la SDIS apropió los recursos necesarios para la entrega de Kits humanitarios de emergencia para la atención de población pobre y vulnerable en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria entendido como “un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia de COVID -19”.</p> <p>En este sentido, desde el inicio de la emergencia, se entregaron 62.000 kits humanitarios entregados a la población identificada por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, cuya información se consolidó en las bases Maestras del Distrito Capital y en los Mapas de pobreza desarrollados por la Secretaría de Integración Social para este fin. Adicionalmente, la SDIS realizó la entrega de tarjetas prepago de alimentos, las cuales fueron entregadas a la población pobre y vulnerable del Distrito Capital. A través de estas tarjetas, los beneficiarios podían realizar la compra de alimentos en la red autorizada para el canje de estas. Iniciada la operación del contrato destinado para este fin se han entregado 12.938 tarjetas.</p> <p>Por otra parte, se realizó la contratación para la entrega de elementos de protección personal, los cuales fueron entregados a los funcionarios que llevaban a cabo sus funciones en las localidades del Distrito Capital. En este proceso, se adquirieron cuatrocientos siete (407) tapabocas y cincuenta y cinco overoles (55) overoles de bioseguridad.</p> <p>Es importante mencionar que en los reportes remitidos en el PAE-IDIGER se suministró la información referente a las entregas realizadas en el marco de los procesos propios de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, tales como bonos canjeables por alimentos, canastas básicas alimentarias, paquetes alimentarios y canastas indígenas. Estos servicios son entregados de forma recurrente a los participantes de los servicios ofertados por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y de las Subdirecciones Técnicas de las Direcciones Poblacional. Si bien, los participantes se encuentran en vulnerabilidad y riesgo en ocasión a la emergencia derivada del COVID 19, los recursos destinados para estos servicios no se encuentran dentro del PAE_IDIGER.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>La ejecución de los recursos destinados en el PAE-IDIGER contribuyó a la mitigación del impacto social y económico generado por la emergencia ocasionada por el COVID 19, toda vez que a través de la entrega de ayudas se benefició a la población del Distrito</p>	<p>Contratos 3617, 4444, 883, 813952525, 7124, 7141, 7093, 7142, 14142, 14141, 14140, 14156, 384540970, 12822 3617</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 73 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>Capital, satisfaciendo con oportunidad y calidad sus necesidades. En este orden, la suscripción de contratos y las transferencias realizadas contribuyeron a mejorar la situación alimentaria de la población del Distrito Capital, con especial atención a la población afectada por la emergencia generada por el COVID 19. Un factor importante del mejoramiento de situación alimentaria es la accesibilidad, de manera que los alimentos disponibles y los recursos productivos estén al alcance de los hogares, las familias sin restricciones físicas, económicas y de esta manera poderlos consumir, de manera autónoma, en cantidad y calidad suficientes.</p> <p>Por consiguiente, para la Secretaría, fue de vital importancia beneficiar con una alimentación, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a la población identificada en los mapas de pobreza, lo cual se logró con la entrega de los kits humanitarios de emergencia, transferencias económicas y tarjetas prepago canjeables por alimentos, por medio de los cuales se buscó complementar el porcentaje de aportes de energía y nutrientes requerido.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaria Integración Social)</b></p> <p>\$71.229.100.830</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>En el marco de su misionalidad, la Secretaría de Integración Social, entregará apoyos alimentarios a la población focalización y priorizada por la entidad en la vigencia 2021.</p>	
5.2.	<p><b>Transporte y logística</b></p> <p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se prestaron servicios de transporte en carros tipo Vans para el desplazamiento de ayudas humanitarias durante la cuarentena presentada por COVID-19, además se brindó apoyo a comisarías de familia, centros de protección y unidades operativas en general.</li> <li>✓ Se prestaron los servicios de vales de taxi para dar apoyo a las comisarías de familia nocturnas y para apoyar los temas misionales de la entidad.</li> <li>✓ Se suscribió contrato con la BMC para contratar servicios de transporte de carga y pasajeros para cubrir los temas misionales de la entidad</li> </ul> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Durante el periodo de vigencia de los contratos se logró cumplir con el desarrollo de los lineamientos misionales de la SDIS en temas sociales, de apoyo a familias vulnerables y en la entrega de ayudas humanitarias a familias en condiciones críticas durante la cuarentena determinada por COVID-19 en la ciudad.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaria Integración Social)</b></p> <p>\$1.712.052.218</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p>	<p>Contratos 4769, 7633, 7761</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 74 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	
5.3. Impresión de documentos	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se presta el servicio constantemente de acuerdo a emergencia y necesidad de las unidades operativas, ocasionalmente aumentan o varían las cantidades por la atención permanente en comisarías, donde se apoya las solicitudes de copias de medidas de protección (20%), al igual con la subdirección para la infancia y vejez se mantienen en un (60%) la solicitud de copias fichas sirbe, ficha crítica, formato de visitas y demás, otras dependencia han requerido formatos para tropa social, y demás formatos para visitas domiciliarias.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>El contrato de prestación del servicio integral de fotocopiado, ha mantenido prestando el servicio de acuerdo a las necesidades de las diferentes dependencias, cumpliendo y atendiendo solicitudes de manera requerida oportuna.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b></p> <p>\$382.860.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	<p>Contrato 4402 - Fotocopiado</p>
5.4. Contratación de personal de apoyo	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Al inicio del plan de acción se reportó como gestión la contratación de recurso humano por valor de 279.730.500; sin embargo, esta valor actualmente es equivalente a \$272.952.500, destinados a apoyar el control a la calidad del dato y el registro de información asociada a la prestación del servicio, y la entrega oportuna de los beneficios brindados a la ciudadanía, en el marco de la identificación y atención de personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren en emergencia social y que requieran seguimiento acompañamiento familiar, apoyar las actividades administrativas y operativas en temas relacionados con atención de la emergencia desde la subdirección para la identificación, caracterización e identificar y atender a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad en emergencia social. No obstante, la contratación no solo respondió a la gestión del plan de acción, sino a todas las necesidades del proyecto de inversión 1092 - Viviendo el Territorio.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>En el marco del Proyecto de Inversión 1092 a cargo de la SDIS, se contrató personal necesario para apoyar el control a la calidad del dato y el registro de información asociada a la prestación del servicio, y la entrega oportuna de los beneficios brindados a la ciudadanía, en el marco de la identificación y atención de personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren en emergencia social y que requieran seguimiento</p>	<p>Contratos 959, 1768, 2110, 2494, 2681, 3412, 3252, 4476, 4601, 4660, 4600, 4933, 4934, 5098, 5288, 5406, 6033, 6034, 5405, 6278, 6391, 6384, 6861, 6277, 6340</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 75 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	acompañamiento familiar, apoyar las actividades administrativas y operativas en temas relacionados con atención de la emergencia desde la subdirección para la identificación, caracterización e identificar y atender a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad en emergencia social.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b>	
	\$272.952.500	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	En el marco de su misión, la SDIS contratará el recurso humano necesario para la prestación de los servicios sociales definidos para la vigencia 2021.	
5.5.	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>La SDIS, realizó la adquisición y distribución de elementos de protección sanitaria suministrados a aproximadamente a 5.000 personas entre contratista y personal de planta, mediante la Operación de Mercado Abierto No 41106074.0- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA. El Comitente Vendedor C.I WARRIORS COMPANY ya efectuó las entregas que corresponde al 100% del presupuesto de cada proyecto participante que a continuación se relaciona:</p> <p>a) 7740- " Generación JÓVENES CON DERECHOS en Bogotá"</p> <p>b) 7753- "Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá"</p> <p>c) 7748- "Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá"</p> <p>d) 7749- "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores de Bogotá"</p> <p>e) 7756- "Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá"</p> <p>f) 7757- "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá"</p> <p>g) 7770- "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente".</p> <p>h) 7771- "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá."</p> <p>i) 7564- "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional de las Comisarías de Familia en Bogotá"</p> <p>j) 7741- "Fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento con enfoque participativo y territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá"</p> <p>k) 7733- "Fortalecimiento institucional para una gestión pública efectiva y transparente en la ciudad de Bogotá"</p> <p>l) 7735- "Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá – Región"</p> <p>m) 7745- "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá"</p> <p>Referente al Proyecto 7744- "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", el Comitente Vendedor efectuó la entrega del 60% del presupuesto aportado por el Proyecto, con relación al otro 40% ya fue notificado los pedidos, los cuales realizara las entregas a partir del próximo lunes 18 de enero de 2021 que inicia la operación en las unidades operativas de conformidad con lo señalado en el memorando del día 29 de octubre de 2020 Rad: I2020029491.</p>	<p>Contratos 3338, 3857, 3856, 3860, 3858, 3859, 4403, 7092, 3617, 137814110607</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 76 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>La SDIS gestiona la distribución de elementos de protección sanitaria para los servicios sociales, en el marco de la emergencia generada por el coronavirus Covid – 19. De tal manera que suministra elementos de aseo personal, cuidado individual y colectivo para mitigar el riesgo ante la emergencia sanitaria, y productos de primera necesidad para la población de la ciudad de Bogotá que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b></p> <p>\$9.582.813.491</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$171.766.828</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>En el marco su misionalidad, la SDIS dispondrá los suministros de bioseguridad necesarios para la correcta prestación de sus servicios.</p>	
5.6. Alojamiento Temporales, incluye entre otros Kits noche suministrados para población caracterizada para recibir el apoyo	<p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b></p> <p>-</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$3.036.796.332</p>	Contrato No. 067 de 2020
5.7. Alojamiento Transitorio en Hoteles PRORROGA	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Se ha prestado el servicio de hospedaje transitorio con alimentación para personas y/o familias que se encuentren en emergencia social y que requieran atención oportuna. A través de esta actividad se atendieron a: 3 personas entre el 16 al 31 de diciembre del 2020 y a 47 personas entre 01 al 31 de enero del 2021. Pagos efectuados a enero 2021, \$43.430.345</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Se realiza atención a población que ha tenido situaciones de desalojo por situaciones de insuficiencia económica que no les permite cumplir con un pago de arriendo o que se encuentran en condición de vulnerabilidad.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b></p> <p>\$250.000.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p>	Contrato 14673

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 77 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	En el marco su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de alojamientos transitorios en hoteles según demanda y capacidad presupuestal de la entidad.	
5.8. Auxilio - Servicio Funerario PRORROGA	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contrato 14139
	Se han prestado servicios funerarios para la población que se encuentre en emergencia social. Total, pagos efectuados, equivalentes a \$543.541.980	
	A través del contrato 14139/2020, los casos atendidos por mes fueron los siguientes:	
	i. 10 casos por COVID o posible COVID del 19 al 30 de noviembre del 2020	
	ii. 44 casos por COVID o posible COVID del 01 al 31 de diciembre del 2020	
	iii. 61 casos del 1 al 31 de enero de 2021	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
Se apoya con el servicio funerario a personas en condición de vulnerabilidad inminente y que no cuentan con los recursos para cubrir las exequias de la persona fallecida		
<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b>		
\$1.350.000.000		
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>		
\$0		
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		
En el marco de su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de auxilio funerario según demanda y capacidad presupuestal de la entidad.		
5.9. Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contrato 2183 Realizar transferencias monetarias con destino a la población pobre, vulnerable y/o en fragilidad social seleccionada en el marco del sistema distrital Bogotá solidaria en casa.
	La SDIS, realizó trasferencias a la Dirección de Tesorería Distrital, con el fin de realizar la dispersión de recursos a través del canal de transferencias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa. La transferencia se realizó a través de acto administrativo de la SDIS, Resolución No. 2183 de 2020 por valor de \$20.966.55.671	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	La dispersión de los recursos a través del canal de transferencias, fue destinado a la población pobre y vulnerable del Distrito Capital, permitiendo a los beneficiarios el acceso a los productos de primera necesidad	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría Integración Social)</b>	
	\$-	
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>		
\$29.497.410.110		

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 78 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	Para el retorno a la normalidad, le corresponde definir esta actividad al Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.	

### Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE, así:

SECTOR	ACTIVIDADES	JUSTIFICACIÓN
INTEGRACIÓN SOCIAL	Suministro de kits para la atención humanitaria	En el marco de su misionalidad, la Secretaría de Integración Social, entregará apoyos alimentarios a la población focalización y priorizada por la entidad en la vigencia 2021.
	Contratación de personal de apoyo	En el marco de su misión, la SDIS contratará el recurso humano necesario para la prestación de los servicios sociales definidos para la vigencia 2021.
	Suministro de insumos de protección personal	En el marco su misionalidad, la SDIS dispondrá los suministros de bioseguridad necesarios para la correcta prestación de sus servicios.
	Alojamiento Transitorio en Hoteles	En el marco su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de alojamientos transitorios en hoteles según demanda y capacidad presupuestal de la entidad.
	Auxilio - Servicio Funerario	En el marco de su misionalidad, la SDIS prestará el servicio de auxilio funerario según demanda y capacidad presupuestal de la entidad.
	Transferencias monetarias - medios de vida para la atención de la población en el marco de la pandemia	Para el retorno a la normalidad, le corresponde definir esta actividad al Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 79 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

### **Sector Movilidad**

En el marco de la pandemia del Covid 19 se busca mantener la estrategia de ciclorutas permanentes en caso de ser necesario como opción de movilidad y disminución de aglomeración en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos aplicando las estrategias de seguridad vial; garantizar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los elementos constitutivos del sistema de transporte público; elementos de protección y bioseguridad al igual que la prestación de servicios profesionales y de apoyo para las labores del sector; implementación de estrategias de comunicación e información pública.

La prioridad del sector es propender por brindar alternativas que permitan el acceso de las personas a bienes y servicios que satisfacen sus necesidades, de forma segura, priorizando formas de movernos sosteniblemente.

Se parte de las siguientes premisas:

- ✓ Redistribuir el espacio vial de forma equitativa entre todos los actores viales, priorizando los actores más vulnerables (peatón y bicicleta).
- ✓ Propiciar el distanciamiento físico, para reducir los niveles de contagio.
- ✓ Gestionar la demanda de transporte, para facilitar su distribución espacial y temporal.

En este sentido, las acciones del sector giran en varios componentes como se describe a continuación:

- ✓ Se busca mantener la estrategia de ciclovías temporales y ciclorutas permanentes, como alternativa de transporte individual, sostenible y biosegura, que proporciona conexión directa con las zonas de mayor concentración de

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 80 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

actividades económicas, estrategia fortalecida con acciones de seguridad, señalización y cultura ciudadana que garanticen la operación segura.

- ✓ Se brindarán mejores facilidades para la circulación peatonal, para lo cual se trabajará en el mejoramiento del espacio público y en la ampliación de corredores peatonales, con estrategias análogas al caso de las ciclorutas temporales.
- ✓ Se continuará buscando la disminución de aglomeraciones en el sistema de transporte público mediante la implementación de carriles exclusivos para el SITP zonal, así como facilitar las actividades de limpieza, desinfección y asepsia en los elementos constitutivos del sistema de transporte público.
- ✓ Proveer elementos de protección y bioseguridad a los prestadores del servicio de transporte público, tanto colectivo como individual.

Como medida de mitigación para minimizar la propagación del virus, se está fortaleciendo la red de 551 kilómetros<sup>2</sup> de ciclo infraestructura con una red de ciclovías temporales (tramos de calzada completa o carriles segregados), que se ha implementado por fases y a la cual se le realiza un constante seguimiento y evaluación con el fin de determinar las acciones de eventual reducción, permanencia o ampliación.

Para la generación de oferta de infraestructura en condiciones de seguridad vial, conectividad y directividad, desde la coordinación de la SDM como autoridad de tránsito y transporte, en cooperación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y el acompañamiento de Transmilenio SA (TM) y la Policía Nacional (PONAL) se habilitaron, mediante elementos de canalización, programación semafórica, plan de desvíos de rutas del transporte público en sus componentes zonal y provisional y personal operativo en vía, 84 kilómetros de corredores en calzada para la circulación de ciclistas, denominados “ciclovías temporales”, los cuales se implementaron bajo las siguientes inferencias:

- Son conectores ciudad-región.
- Corresponden a espejos al Sistema de transporte masivo

<sup>2</sup> A fecha de corte de 31 diciembre de 2019.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 81 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

- Actúan como conectores de la Red de ciclorutas

Los 84 km de corredores de “ciclovías temporales” refuerzan los 551 km de ciclorutas permanentes, lo que significa que Bogotá cuenta con 635 km de ciclo infraestructura para circulación de ciclistas.

Por otra parte, la SDM ha realizado el respectivo el seguimiento de las ciclovías temporales, entre estos, el monitoreo desde el pasado 25 de marzo (grupo de los 35 KM), el 29 de abril (grupo de los 45 KM) y el 26 de abril (4 KM: CAMM), mediante la realización de aforos de ciclistas en puntos estratégicos de los mismos, para periodos de máxima demanda en la mañana y en la tarde, comprendidos entre 06:00-08:00 y 17:00-19:00, en días hábiles; de esta manera, se estima que han transitado más de 5'475.6033 ciclistas para dichos corredores en las horas de máxima demanda am y pm durante los días hábiles desde que fueron implementadas las ciclovías temporales hasta el 21 de agosto (realizando la expansión de los datos para aquellos días hábiles donde no se realizó monitoreo).

Adicionalmente se estima que en Bogotá en la actualidad, se están realizando aproximadamente entre 460-490 mil viajes diarios en bicicleta<sup>4</sup>.

La administración distrital en el marco de las mediciones realizadas y teniendo en cuenta trazados potenciales ya viabilizados para la implementación de ciclorutas en calzada que complementan y articulan los tramos ya establecidos y conectan y mejoran los viajes de los ciclistas, ha tomado la decisión de realizar la redistribución del espacio vial para la implementación de ciclorutas en calzada por condiciones de mitigación de contagio por COVID-19, generando acciones de señalización, segregación (con elementos más contundentes) y semaforización de algunos de los tramos de ciclovías temporales con el fin

<sup>3</sup> Esta cifra corresponde a la proyección del acumulado partiendo de los volúmenes de ciclistas de los periodos am (06:00-08:00) y pm (17:00-19:00) obtenidos a partir del contrato de monitoreo, desde el inicio de implementación de la medida hasta la semana del 21 de agosto.

<sup>4</sup> Cifra obtenida a partir de modelos estadísticos

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 82 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

de garantizar la seguridad vial de todos los actores vulnerables de manera especial los ciclistas.

Esto quiere decir que hoy Bogotá se encuentra robusteciendo su red de ciclorutas con la migración de las “ciclovías temporales” a “ciclorutas en calzada” en condiciones de conectividad, directividad, comodidad y seguridad vial.

Para preservar la integridad de los prestadores del servicio de transporte público, se han realizado diversas acciones con los operadores de taxis y del SITP Provisional, que incluyen el suministro de elementos de protección. A continuación, se describen las acciones adelantadas a la fecha:

- ✓ El 16 de marzo de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la circular 004 dirigida a las empresas que prestan el servicio público de transporte masivo de pasajeros, servicio individual (taxi) y empresas que alquilan patinetas en el espacio público, sobre medidas de prevención y cuidado por COVID-19. En ella hizo recomendaciones específicas a las empresas de taxi de limpiar y desinfectar los vehículos al menos una vez al día, proveer al conductor del vehículo de elementos de aseo y desinfección, mantener buenas condiciones de ventilación durante la prestación del servicio, retirar del vehículo elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas, entre otros e implementar procedimientos para la toma de temperatura de los conductores al menos dos veces al día.
- ✓ El 25 de marzo, mediante el Decreto 093 de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Movilidad les ordenó a las empresas de taxi cumplir con dichas medidas. Alineada con la normativa nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó en la ciudad o por zonas y momentos específicos, la operación de los taxis de Bogotá únicamente si son solicitados a través de plataformas tecnológicas o vía telefónica a los call center de las empresas. Actualmente esta medida opera para los grupos de localidades con limitaciones totales a la movilidad de vehículos y personas.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 83 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

- ✓ El 23 de abril, la Secretaría Distrital de Movilidad divulgó a través de un video tutorial (<https://youtu.be/kY8UsrAbFLA>), las indicaciones de cómo realizar el proceso de limpieza del vehículo. Este video se envió por correo directo a las empresas de taxi para ser compartido con sus conductores y se publicó en canales dedicados al gremio como el correo electrónico, el boletín de información para el gremio taxista, grupos de mensajería instantánea en teléfonos inteligentes y por redes sociales.

La Secretaría Distrital de Movilidad hizo recomendaciones a los pasajeros de taxi con las medidas de bioseguridad a tener en cuenta al usar el servicio, mediante un video explicativo de estas (<https://youtu.be/yGknLJ6381E>). Incluyó recomendaciones como la planeación del viaje, la verificación previa al viaje en taxi de las excepciones del pasajero para circular por la ciudad, el uso del tapabocas, la ocupación del vehículo con no más de dos pasajeros en los puestos traseros, lavar o limpiar las manos antes y después del viaje, no tocarse la cara durante el viaje y conservar el distanciamiento social.

Asimismo, el 24 y 25 junio la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Salud capacitaron por medios virtuales a más de 1.063 taxistas en protocolos de bioseguridad. A cada taxista se le envió la grabación de la capacitación virtual para que fuera material de consulta y para que pudiera ser compartida con otros conductores.

El 23 y 24 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad le presentó a la ciudad la campaña pedagógica ‘Taxistas en #CuarentenaPorLaVida’, una iniciativa que invitó al autocuidado y al mejoramiento del servicio de taxi en Bogotá, en momentos en que todos debemos cuidarnos. En el marco de la campaña y en alianza con la concesión RUNT, quien donó los elementos, la SDM entregó un total de 10 mil kits de limpieza y autocuidado a taxistas de Bogotá, los cuales incluyeron gel antibacterial, tapabocas y recomendaciones para el autocuidado durante la prestación del servicio.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 84 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

- ✓ El 3 y 4 de julio la Secretaría Distrital de Movilidad en alianza con el club de motociclistas Street Brothers, quien donó los elementos y la logística, realizó el proceso de higienización profesional a 304 taxis de la ciudad cuyos conductores fueron convocados a participar voluntariamente.

En ocasión del mes del taxista, y gracias a alianza establecida entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Seguros Mundial, quien donó la actividad, se está ofreciendo el servicio diario de higienización gratuita de taxis a partir del 5 de agosto, día del taxista, y hasta final de mes, en el costado norte del estadio el Campin (calle 57 A con avenida NQS), como un aporte a la prevención del contagio por Covid-19 en el transporte público individual. Igualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad adquirió y hará entrega de más de 4.500 kits de bioseguridad a conductores de taxi de la ciudad, que complementan otros 5.000 kits que se entregarán a este gremio, provistos por IDIGER.

- ✓ La Secretaría Distrital de Movilidad viene entregando 5.200 kits proveídos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (IDIGER), con elementos de bioseguridad y autoprotección a conductores de vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) Provisional de Bogotá. Los primeros 1.600 kits se entregaron entre el 3 y el 5 de agosto de 2020, en las sedes de 19 empresas ubicadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Los Mártires, Rafael Uribe, Teusaquillo, Tunjuelito, San Cristóbal y Usme, y hacen parte de las medidas que implementa la administración distrital para prevenir o disminuir la propagación del virus Covid-19.

Los conductores beneficiados con esta primera entrega pertenecen a las empresas: Cooperativa de Transportadores Bolívar Ltda. (Cootransbolivar Ltda.), Transnuevomilenio, Transandino, Nueva Cooperativa de Buses Azules Ltda., Ucolbus, Expreso Bogotano, Transportes Santa Lucía, Coodiltra, Transportes Distrito Capital, Flota Usaquén, Cootrapan, Cootranspensilvania Ltda., Sidauto, Expreso Sur Oriente, Transportes Panamericanos, Universal Automotora de Transportes, Cooperativa de Transportadores de Bogotá, Tampa y Cooperativa Continental de Transportes.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 85 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Durante la semana del 10 de agosto, se entregaron 1.600 kits de aseo y autoprotección adicionales a igual número de conductores de 13 empresas ubicadas en las localidades de Kennedy, Bosa. Puente Aranda, Antonio Nariño y Fontibón. Estas localidades finalizaron este jueves 6 de agosto su periodo de cuarentena obligatoria. A partir del 18 de agosto con 1.900 conductores de 17 empresas ubicadas en las localidades de Suba, Usaquén y Engativá, luego de finalizado el periodo de cuarentena estricta en esos territorios.

- ✓ Adicional a los elementos de bioseguridad, la Secretaría Distrital de Movilidad capacitó el 24 de junio, por medios virtuales, en alianza con la Secretaría Distrital de Salud, a 700 conductores del SITP Provisional en buenas prácticas de bioseguridad e instaló desde mayo una mesa de Trabajo permanente con el gremio.
- ✓ La Secretaría Distrital de Movilidad entregará, durante la primera semana de septiembre, 5.500 kits proveídos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (IDIGER), con elementos de bioseguridad y autoprotección. También se entregarán 4.000 kits a ciclistas, en el marco de la semana de la bicicleta, que se realiza en septiembre.
- ✓ Entre el 18 de mayo y el 12 de junio de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó inspecciones presenciales de cumplimiento de protocolos de bioseguridad a 121 empresas prestadoras del servicio de transporte público de la ciudad. De estas visitas, 53 se desarrollaron en empresas de taxi. Entre los aspectos por mejorar detectados en las inspecciones estuvieron los controles de verificación de desinfección y limpieza de taxis, el registro y control respecto a la entrega de provisiones a los conductores y el control de la temperatura de los conductores de taxi.

### **Avance Plan de Acción Sector Movilidad**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 86 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector Movilidad se comprometieron recursos por valor de \$13.026 millones, los cuales corresponden al 4.93% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
6.1. Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclo rutas permanentes	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	El suministro de los elementos segregadores tipo maletín y conos se efectuó a través de los Contratos Integrales de Señalización, cuyo objeto es <i>“REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”</i> . Los contratos son los enunciados a continuación:  <b>2019-1780</b> (Zona 1 - Norte) <b>2019-1782</b> (Zona 3 – Sur Occidente) <b>2019-1783</b> (Zona 4 - Oriente) <b>2019-1781</b> (Zona 5 - Sur)
	A través de los contratos integrales de señalización se suministraron 1.000 conos y 3.667 barreras plásticas (maletines). Estos implementos se ubicaron en los corredores de ciclovías temporales y en los puntos requeridos por emergencia.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Con el suministro de estos elementos se logró realizar la segregación física (temporal) de los nuevos carriles bici, mientras se realizaba la implementación de la señalización con segregadores fijos. Lo anterior permitió garantizar las condiciones de seguridad vial de los ciclistas en todo momento.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SDM)</b>	
	\$82.341.000 (Recursos Proyectados marzo 16 de 2020 Decreto 087 de 2020) \$1.323.450.000 (Recursos Prorroga Decreto 192 de 2020)	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
\$0		
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		
Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que se Para efectos de mantener el distanciamiento y fortalecer el uso de la bicicleta bajo las premisas de conexión de ciudad-región, espejos al sistema de transporte masivo y la conectividad con la red de ciclo infraestructura existente, se plantea la continuidad al plan de las denominadas Ciclorutas Temporales, las cuales complementan la red de ciclorutas.		
6.2. Desinfección de estaciones de SITP	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Esta actividad se desarrolla como una de las actividades del Contrato 781-20, cuyo objeto es "LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUE SE ENCUENTREN A CARGO
	La actividad de desinfección se realiza en 155 estaciones del Sistema troncal En promedio a las estaciones sencillas se les realiza una (1) jornada de desinfección al mes y en las estaciones de cabecera dos (2) jornadas. Se cuenta con una cuadrilla compuesta por 20 operarios dotada de insumos y equipos con costo diario de \$2.198.778	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 87 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>Diariamente se realizan jornadas de desinfección en la infraestructura del componente troncal del SITP mejorando así, las condiciones sanitarias para los agentes del Sistema.</p> <p>El valor equivalente a \$668.733.847, corresponde específicamente a los recursos destinados a desinfección de estaciones, valor que hace parte del contrato general de aseo y mantenimiento de estaciones. Se anexa, registro fotográfico y cronograma de desinfección ejecutado.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Transmilenio)</b></p> <p>\$668.733.847</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que la actividad se encuentra contemplada en el Contrato 781-20, con fecha de finalización 27 de marzo de 2021; sin embargo, éste contrato será adicionado en el 50%.</p>	<p>DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A." El valor total del Contrato, corresponde a \$ 5.467.552.662.00, con fecha de finalización 27 de marzo de 2021</p>
6.3. Adquisición de insumos de limpieza y elementos de protección	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>4500 Kits para taxis (1 Bolsa Kambrel, 1 Antibacterial, 1 Tapabocas) + 3000 kits para SITP (1 Bolsa Kambrel, 1 Antibacterial, 1 Tapabocas, Pañitos) + 55 Tarros para Gel + 3860 kits de bioseguridad Accesibilidad (tapabocas, tula, liquido antibacterial, gel, paño limp, pañitos húmedos, guantes) + 460 tapabocas inclusivos</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Los insumos (Tapabocas, guantes y gel) fueron entregados a poblaciones vulnerables asociadas a la movilidad urbana (taxistas, conductores SITP y bici taxistas). Con esto, se buscó mitigar la posibilidad de transmisión del virus mientras estos actores vulnerables podían realizar sus actividades de sustento diarias</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SMD)</b></p> <p>Kits taxis \$ 58.958.550 Kits SITP \$ 50.866.550 Kits Accesibilidad \$ 111.223.469</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$249.194.334</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad.</p>	<p>Contrato 1841-2019 Objeto “Prestar servicios para la producción, impresión y entrega de material informativo de divulgación, educación y pedagogía para las diferentes estrategias de comunicación y cultura ciudadana de la Secretaría Distrital de Movilidad”.</p> <p>Fecha de Inicio: Dieciocho (18) de diciembre de 2019.</p> <p>Fecha de terminación inicial: Diecisiete (17) de agosto de 2020</p> <p>Fecha de terminación prorroga 1: Diecisiete (17) de febrero de 2021</p> <p>Fecha de terminación prorroga 2: Diecisiete (17) de mayo de 2021</p> <p>Contratista: Imprenta Nacional</p> <p>Valor Inicial: DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.707.538.023)</p> <p>Valor adición No. 1: SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$729.500.000).</p> <p>Valor adición No 2: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$432.060.000)</p> <p>Valor Total Contrato: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTI TRES PESOS (\$3.869.098.023)</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 88 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico	
6.4. Adquisición de lavamanos portátiles y elementos de limpieza y protección para movilidad	<b>Aspectos Cuantitativos</b>		
	Se puso a disposición, un total de 27 lavamanos portátiles dobles, completamente dotados y con mantenimiento diario, ubicados en estaciones y portales de mayor concentración de usuarios, y con la propiedad de ser rotativos; es decir, ampliando su cobertura por el Sistema Transmilenio.		
	Portal Norte Toberín Alcalá Calle 100 Héroes Marly Calle 45 Portal Tunal		
	Portal 20 de San Diego Portal Américas Banderas		
	Distrito Grafiti Pradera General Santander CAD		
	Movistar Portal de Suba Suba Calle 100 Arena Boyacá Con 80 Portal Dorado		Contrato No. 686-2019 suscrito con Douglas Trade S.A.S. Fecha de terminación: 17/09/2020 Valor del contrato: 7.234.000.000 Porcentaje de ejecución 100%
	Portal 80 CAN Salitre El Greco Portal Usme		
	Los lavamanos constan de: 2 dispensadores de jabón, 2 dispensadores de toallas (200 toallas por paquete), 2 paquetes de toallas de papel (suministrados 3 veces al día), 1 caneca para residuos, abastecimiento de jabón – 3 veces al día (750cm3 por dispensador) y abastecimiento de agua – 3 veces al día		Contrato No. 699-2020 suscrito con DHRI S.A.S. Valor del contrato: \$ 3.674.345.790 Porcentaje de ejecución 73% Dentro de la ejecución presupuestal se encuentran contemplados el uso de lavamanos hasta el 2 de mayo de 2021 Fecha de terminación: 17/05/2021 Adición No. 1 por valor de \$1.063.221.190 (El 94% del presupuesto destinado al uso de medidas de autocuidado y bioseguridad)
	<b>Aspectos Cualitativos</b>		
	Los lavamanos tienen autonomía para 300 servicios de lavado de manos, con el jabón y toalla de papel respectiva. Estos equipos son reabastecidos tres veces al día, por lo que en un día tienen capacidad para 900 servicios.		
Desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 se han realizado 8.500.500 usos en los 27 puntos rotativos de Transmilenio, acompañados de los mensajes pedagógicos del autocuidado y la importancia del lavado de manos como prevención de contagio de enfermedades respiratorias.		Con corte al 28 de febrero de 2021 se han ejecutado \$4.883.713.325 en el marco de esta actividad pedagógica.	
<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Transmilenio)</b>			
\$4.883.713.325			
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>			
\$0			
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>			
Se contempla dar continuidad, según normatividad vigente en materia de la emergencia sanitaria. En concordancia con la Resolución de la Secretaría Distrital de Salud, No. 208 del 15 de febrero de 2021 que establece las medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, que se mantiene el lavado de manos.			

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 89 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
6.5. Señalización y semaforización de ciclorutas en calzada derivadas de ciclo vías temporales PRORROGA	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	La señalización vial de las ciclorutas se efectuó a través de los Contratos Integrales de Señalización, cuyo objeto es “REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Los contratos son los enunciados a continuación: <b>2019-1780</b> (Zona 1 - Norte) <b>2019-1782</b> (Zona 3 – Sur Occidente) <b>2019-1783</b> (Zona 4 - Oriente) <b>2019-1781</b> (Zona 5 - Sur) La semaforización se efectuó a través de los siguientes contratos: <b>2019-1874</b> OBJETO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” CONTRATISTA AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S. ACTIVIDADES: Obras civiles <b>2017-1913</b> OBJETO: “REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS INTELIGENTE (SSD) PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. CONTRATISTA: Consorcio Movilidad Futura 2050 ACTIVIDADES: Modificaciones lógicas y físicas a intersecciones semaforizadas: planeamientos, implementaciones de semáforos, postes, bases provisionales, cableado para la implementación. Incluye actividades para intersecciones existentes e intersecciones nuevas.
	Se realizó la implementación de señalización vertical, horizontal, dispositivos de segregación, dispositivos semafóricos (nuevos o complementos para la habilitación de 37,51 Km nuevos de ciclorutas.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	La ejecución de las ciclorutas se concentró en los corredores arteriales, casos de la AK 7 (entre CL 32 hasta CL 106), AK 9 (entre AC 127 hasta AC 170), AC 13 (entre KR 100 hasta KR 135), corredores intermedios como KR 11 (CL 106 hasta CL 116), KR 7 y KR 8 (entre Av. Primero de Mayo hasta CL 12 B), que generaban conectividad de la red de ciclorutas sentidos S-N / N-S.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (SMD)</b>	
	\$5.598.000.000	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
\$0		
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad.	

## Conclusión

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 90 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE, así:

SECTOR	ACTIVIDADES	JUSTIFICACIÓN
MOVILIDAD	Adquisición de elementos segregadores y desarrollo de estrategia de ciclorutas permanentes	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que se Para efectos de mantener el distanciamiento y fortalecer el uso de la bicicleta bajo las premisas de conexión de ciudad-región, espejos al sistema de transporte masivo y la conectividad con la red de ciclo infraestructura existente, se plantea la continuidad al plan de las denominadas Ciclorutas Temporales, las cuales complementan la red de ciclorutas.
MOVILIDAD	Desinfección estaciones de SITP	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que la actividad se encuentra contemplada en el Contrato 781-20, con fecha de finalización 27 de marzo de 2021; sin embargo, éste contrato será adicionado en el 50%.
MOVILIDAD	Adquisición de lavamanos portátiles y elementos de limpieza y protección para movilidad	Se contempla dar continuidad, según normatividad vigente en materia de la emergencia sanitaria. En concordancia con la Resolución de la Secretaría Distrital de Salud, No. 208 del 15 de febrero de 2021 que establece las medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, que se mantiene el lavado de manos.

### **Sector Gestión Pública - Secretaría General**

Desde la Secretaría General se coordinan los procesos de atención al ciudadano, tanto de manera directa en CADES, SUPER CADES, Centro Locales de Atención a Víctimas y Puntos de Atención a Víctimas, como indirecta a través de la línea 195.

En el marco de la misionalidad de la Secretaría General y con el fin de atender la emergencia generada por el COVID-19, se adelantan acciones relacionadas con la atención de las personas víctimas del conflicto armado, que de conformidad con la ley 1448 de 2011, deben ser atendidas en la Ruta de Atención Humanitaria Inmediata con ayudas para su subsistencia: arriendos, bonos, albergues y acompañamiento psicosocial.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 91 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

De igual manera, dado que la línea 195 se ha convertido en eje central para resolver los diferentes interrogantes que tiene la ciudadanía relacionados con las ayudas humanitarias del Gobierno Nacional y Distrital, el aislamiento obligatorio y las excepciones; se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer esta ruta de atención.

Así mismo, se contempla una estrategia digital a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud y acceder a información de interés sobre el COVID.

### Avance Plan de Acción Sector Gestión Pública - Secretaría General

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector Gestión Pública se comprometieron recursos por valor de \$2.397 millones, los cuales corresponden al 0,9% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
7.1. Medidas de aislamiento para víctimas con resultado positivo COVID 19, que se encuentren en albergue o que durante la evaluación presenten síntomas	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Ninguno
	Esta actividad se proyectó como medida preventiva para garantizar la atención a la población víctima en caso de que llegue a ser necesario en el segundo pico epidemiológico y/o tomando en consideración los cambios en las dinámicas de atención que se puedan generar con las modificaciones del aislamiento obligatorio para la ciudad de Bogotá.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	A la fecha no se han presentado casos confirmados con Covid-19 dentro de los albergues donde se encuentra la población víctima del conflicto armado, manteniendo los protocolos de prevención durante el ingreso de las personas y a su vez se realiza seguimiento a las diferentes sintomatologías que presente la población para activar las remisiones en salud respectivas.	
	De acuerdo con el anuncio del Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, del levantamiento de la cuarentena hacia una nueva realidad, se inició el proceso de incentivar la sustitución de medidas y que la población inicie los ejercicios de toma de decisiones en Bogotá	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b>	
	\$200.000.000	
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>		
\$0		
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	No debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	
7.2. Medidas preventivas para víctimas frente al riesgo de propagación del COVID 19	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Ejercicios desarrollados desde la Secretaría General - Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - Sistema de información para Víctimas SIVIC
	2.852 personas (1.149 familias) víctimas del conflicto armado han recibido ayudas humanitarias en el marco de la ruta de Ayuda Humanitaria Inmediata: arriendos, bonos, albergues y acompañamiento psicosocial. Reapertura gradual de 5 Centros de Encuentro para víctimas del conflicto armado, en articulación con las demás entidades que hacen presencia.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	La atención humanitaria a víctimas del conflicto armado constituye una de las principales funciones de la Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), con el fin de garantizar el alojamiento y la alimentación de la población víctima que llega a Bogotá. De igual manera, a la población que accede a la ruta de Atención Humanitaria Inmediata, se le realizan procesos de acompañamiento psicosocial, con el fin de garantizar el acceso a los derechos, y mitigar las afectaciones emocionales derivadas del conflicto armado. En el marco de la contingencia generada por la pandemia COVID-19, fueron beneficiarias de esta atención 2.852 personas (1.149 familias) a quienes, de conformidad con lo consagrado en Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se les garantizó por un periodo aproximado de tres meses, ayudas para su subsistencia: arriendos, bonos, albergues y acompañamiento psicosocial. A partir del mes de octubre se realizó la apertura gradual de cinco Centros Locales de Atención a Víctimas - CLAV, los cuales fueron distribuidos estratégicamente para facilitar el acceso de las personas al servicio presencial. En los Centros Locales de Atención a Víctimas, la población víctima que reside en Bogotá, recibió diariamente servicios de información y atención prestados por: La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Hábitat; la Secretaría de Educación dispuso de su atención virtual para la solicitud de cupos escolares en colegios públicos. Se establecieron protocolos de bioseguridad, con el fin de brindar un adecuado servicio, pero manteniendo las medidas necesarias para reducir el riesgo de contagio.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b>	
	\$693.786.890	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		
No debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad		
7.3. Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Secretaría General Contratos:
	La Secretaría General adquirió elementos de protección individual o protección personal para servidores y contratistas de la Entidad, como tapabocas, overoles, batas, botas, mascarillas, gafas de seguridad, termómetros infra rojos, gel antibacterial.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 93 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
<b>tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia</b>	<p>Se entregaron a los servidores de la Secretaría General 1.000 cajas de tapabocas quirúrgico, 400 Caretas para servidores que tuvieran atención a la ciudadanía, 500 trajes anti fluidos y 700 litros de gel antibacterial para la prevención del contagio por Covid-19.</p> <p>Así mismo se adquirió alcohol, amonio cuaternario y gel antibacterial adicional requerido para la limpieza profunda de áreas de contacto habitual y vehículos, acorde con la frecuencia de limpieza definida en el protocolo de bioseguridad,</p> <p>Durante la vigencia 2020 se realizaron procesos de pulverización y nebulización en 25 sedes de la Secretaría General.</p>	<p>701 de 2020 703 de 2020 707 de 2020 709 de 2020 705 de 2020 711 de 2020</p> <p>1344 de 2020 213 de 2020</p>
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	<p>La adquisición de elementos de protección individual o protección personal permitió dotar a los (as) servidores(as) públicos(as), contratistas y colaboradores de la Entidad de elementos de protección personal necesarios para prevenir la propagación del virus Covid-19; de igual manera promover la cultura de autocuidado, prevenir el riesgo de contagio en funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios y apoyar las medidas de salud pública vigente.</p>	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b>	
	\$382.898.466	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$964.664 (Elementos de protección personal)	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
<p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad y se propone la siguiente redacción:</p> <p><b>Actividad propuesta:</b> Adquisición de elementos de aseo y de protección tales como tapabocas, desinfectantes, gel antibacterial y demás insumos para asepsia.</p> <p>Esta actividad tiene el fin de dotar a contratistas y servidores con elementos de protección necesarios para prevenir la propagación del virus Covid-19; de igual manera promover la cultura de autocuidado, prevenir el riesgo de contagio en funcionarios, contratistas y usuarios de los servicios y apoyar las medidas de salud pública vigente.</p>		
<b>7.4. Alquiler de transporte de emergencias para víctimas que presenten condiciones sintomatológicas de COVID - 19</b>	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	
	No Aplica	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	<p>Esta actividad se proyectó como medida preventiva para garantizar la atención a la población víctima en caso de que llegue a ser necesario en el segundo pico epidemiológico y/o tomando en consideración los cambios en las dinámicas de atención que se puedan generar con las modificaciones del aislamiento obligatorio para la ciudad de Bogotá.</p>	No Aplica
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b>	
\$0		
<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>		

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 94 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	
	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	
	Desde el 19 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, desde la Línea 195 se han contestado 1.499.785 llamadas, de las cuales para la opción 7.1 de la secretaría de salud (Covid-19) se contestaron 120.577 llamadas, es decir que del total de llamadas contestadas el 8% corresponden a la opción de Covid-19. De las llamadas contestadas únicamente para la opción de Covid.19 de la Secretaría de Salud, en el mes de enero se presenta un incremento en el tráfico, comparado con el mes de diciembre del 55% es decir se contestaron 4.317 llamadas más que en diciembre de 2020. Para el mes de febrero se presenta una disminución de llamadas pasando de 12.227 llamadas contestadas en el mes de enero de 2021 a 4.809 llamadas contestadas en el mes de febrero de 2021, es decir una disminución del 60%.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Ante la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implemento la campaña “COVID-19”, desarrollando las siguientes acciones: ✓ Para ampliar la cobertura de los servicios de información, fue necesario inicialmente prestar apoyo a la Secretaría Distrital de Salud, brindando información oportuna a los ciudadanos que presenten posibles síntomas de contagio del COVID-19, para esta labor se creó la opción No. 7 para atender los temas relacionados con “Bogotá estado de emergencia y COVID-19” (opción 7.1 Secretaría de Salud Covid-19, la opción 7.2 Bogotá solidaria y la opción 7.3 Bogotá cuidadora). ✓ Se reforzó la operación de la Línea 195 y de acuerdo con los volúmenes de llamadas que ingresan por esta opción se ha venido ajustando; a la fecha se cuenta con 8 asesores exclusivos para la opción 7.1 Secretaría de Salud, distribuidos por turnos para cubrir las 24 horas. La Línea 195 se convirtió en el eje para resolver los diferentes interrogantes que tienen los ciudadanos que buscan información frente a las medidas relacionadas con los temas como: las ayudas humanitarias que el Gobierno Nacional y Distrital, el aislamiento obligatorio y las excepciones, la apertura económica gradual, las medidas de zonas de aislamiento especial, los alivios económicos, los cambios en los vencimientos y facilidades de pago de impuestos, valorizaciones, multas, la realización de trámites en época de aislamiento, entre otros.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b>	
	\$972.228.669	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
7.5. Contratación de personal para fortalecer la atención de la línea 195		Convenio interadministrativo 1300 de 2020

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 95 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, y se propone: <b>Actividad propuesta:</b> Atención y orientación a través de la línea 195 - Opción 7.1. orientaciones Covid-19 de la Secretaría de Salud.</p> <p>La Línea 195 se convirtió en el eje para resolver los diferentes interrogantes que tienen los ciudadanos que buscan información frente a las medidas relacionadas con los temas como: las ayudas humanitarias que el Gobierno Nacional y Distrital, el aislamiento obligatorio y las excepciones, la apertura económica gradual, las medidas de zonas de aislamiento especial, los alivios económicos, entre otros. En este sentido la línea 195 aporta a la atención con calidad y oportunidad de la ciudadana en este nuevo contexto.</p>	
7.6.	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Actividad relacionada con la aplicación web y móvil “Bogotá Cuidadora”, a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud, acceder a información de interés sobre el COVID, reportar contactos estrechos, solicitar espacio en el Centro Médico de Corferias y reportar sus patrones de movilidad segura.</p> <p>El landing generó 3.942.481 visitas a páginas, 2.171.256 visitas únicas, el módulo de ‘Necesito apoyo’ generó 877.918 clics, el módulo de ‘Registro de movilidad’ generó 38.705 clics, Los meses con mayor tráfico durante el año fueron junio (961.675) y julio (1.012.404), ingresaron 16.865 visitas en la página de Bogotá solidaria desde el landing.</p> <p>El landing del coronavirus recibió 29.916 visitas desde el landing de Bogotá cuidadora, donde los usuarios permanecieron un promedio de tiempo de 01:02.</p> <p>La página de reactivación económica recibió 103.000 desde el landing, donde los usuarios permanecieron un promedio de tiempo de 01:03.</p> <p>El módulo de ‘reportar estado de salud’ registró 201 clics, el módulo de ‘Covid-19 a mi alrededor’ registró 100 clics.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Se ha logrado disponer una aplicación web y móvil “Bogotá Cuidadora”, a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud, acceder a información de interés sobre el COVID, reportar contactos estrechos, solicitar espacio en el Centro Médico de Corferias y reportar sus patrones de movilidad segura.</p> <p>Esta aplicación contiene los siguientes módulos: registro de movilidad segura; Necesito apoyo; Reportar estado de salud (en coordinación con CoronApp Colombia; COVID-19 a mi alrededor; Ofrezco ayuda. De igual manera cuenta con enlaces a: Bogotá solidaria en casa; Coronavirus en Bogotá; Reactivación económica.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría General)</b></p> <p>\$146.966.431</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, y se propone: <b>Actividad propuesta:</b> Aplicación Bogotá Cuidadora.</p> <p>La aplicación web y móvil “Bogotá Cuidadora”, se ha convertido en un mecanismo importante por medio del cual la ciudadanía pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud, acceder a información de interés sobre el COVID, reportar contactos estrechos, y reportar sus patrones de</p>	<p>Contratos de prestación de servicios:</p> <p>714 de 2020 778 de 2020 758 de 2020 761 de 2020 786 de 2020 782 de 2020 790 de 2020</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 96 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	movilidad segura.195 aporta a la atención con calidad y oportunidad de la ciudadana en este nuevo contexto.	

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó no tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE.

## Sector Desarrollo Económico

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, trabaja en la puesta en marcha de un importante paquete de medidas para impulsar la reactivación económica de la Capital de la República.

Se trabaja en el acceso a nuevas metodologías y herramientas de distribución tanto tecnológicas como físicas a fin de fortalecer y dinamizar el corazón del emprendimiento y las empresas que día a día construyen el tejido productivo de la Bogotá Región.

Como prioridad se encuentra la garantía de alimentación para la población, por lo cual se implementarán las acciones que garanticen el abastecimiento de alimentos y suministros para los hogares en el distrito, así como para los puntos de atención a la población vulnerable.

Dado que el sistema de gestión del riesgo es de carácter público, privado y comunitario, se adelantarán los procesos de intervención que sean requeridos entre los diferentes actores con el fin de garantizar la estabilidad de precios y una oferta acorde a las necesidades de la población.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 97 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Ya que las condiciones de información a la población son determinantes en este aspecto, serán adoptadas estrategias de comunicación e información, así como la implementación de medidas de bioseguridad en este sector.

Así mismo se generarán acciones de ayuda a los empresarios y microempresarios que produzcan y comercialicen elementos de protección y sanitarios, propios para la atención de la situación de calamidad pública y determinación de alternativas comerciales para mujeres empresarias.

### **Avance Plan de Acción Sector Desarrollo Económico**

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector de Desarrollo Económico se comprometieron recursos por valor de \$20.677 millones, los cuales corresponden al 7,83% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
8.1. 8.6. Contratación de personal y medios digitales	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contratos vigencia 2020 (101, 106, 132, 99, 95, 172, 328) Contrato 101: \$38.000.000 Contrato 106: \$22.000.000 Contrato 132: \$30.000.000 Contrato 99: \$40.000.000 Contrato 95: \$21.200.000 Contrato 172: \$20.400.000 Contrato 328: \$10.000.000
	Contratos vigencia 2020 (101, 106, 132, 99, 95, 172, 328) para diseñar y desarrollar el plan de comunicaciones de la entidad, a través de las diferentes plataformas o canales en el marco de la emergencia y reactivación económica para la divulgación de los programas e iniciativas de la entidad.	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Se han publicado comunicaciones de avance en relación con la convocatoria y desarrollo de los diferentes programas que la SDDE ha venido ejecutando en el marco de la atención a la emergencia sanitaria y reactivación económica, con enfoque en los empresarios, emprendedores e interesados del tejido productivo de la ciudad. El desarrollo de esta iniciativa ha sido útil para dar a conocer los programas y resultados, en razón al confinamiento, lo cual dificulta el contacto normal con las oportunidades e información sobre el alcance y características de las diferentes actividades desarrolladas por la SDDE, permitiendo que a través de diferentes canales, en especial las redes sociales, se transmitiera información clave para los diferentes interesados.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b>	
	\$181.600.000	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, y se propone:</p>	
8.2.	<p><b>Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech</b></p> <p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p><b>Bogotá Responde:</b> Con corte al 29 de enero de 2021, la línea Bogotá Responde tenía recursos desembolsados por COP 226.1 MM en 11097 operaciones, a 10863 empresas. • La línea tiene una demanda 4 actual por COP 103 M y 4 operaciones. En total, el pipeline de desembolsos, demanda y operaciones en borrador suma: COP 226.2 MM en 11101 operaciones. Es importante destacar que COP 83,550 M han sido desembolsados a través de 70 operaciones a 21 EOCMs, garantizando que estos recursos lleguen exclusivamente a las microempresas de la ciudad. En el caso de estas entidades, las operaciones de las líneas se legalizan el total de operaciones en bloque, por su escala operativa, a diferencia de las entidades de redescuento que legalizan operaciones uno a uno con Bancóldex. Además, las EOCMs legalizan menos variables de los créditos que las entidades de redescuento. Por la dinámica del proceso operativo, los datos exactos de desembolso de estos recursos y el número de microempresas atendidas se conocerán en 60 días que tienen estas entidades de plazo para realizar la legalización.</p> <p><b>Distribución por tamaño de empresa</b> En el caso de Bogotá Responde, las principales beneficiarias de los desembolsos han sido las microempresas (96%), seguido por las pequeñas empresas (2.1%) y las medianas empresas (1.9%), en términos del número de operaciones. • En el monto desembolsado, la mayoría de los recursos han sido destinados para las medianas empresas, por el tamaño de los tiquetes (45.5%), seguido de las microempresas (37.4%), y las pequeñas (17.1%).</p> <p><b>Distribución Sectorial</b> La distribución tanto por número de empresas como por monto de desembolsos del resto de sectores se comporta de la siguiente manera: • 47.1% de las operaciones fueron destinadas al sector comercio, 19.9% a la industria manufacturera y el 8.9% a alojamiento y servicios de comidas. • 40.5% del monto destinado corresponde al sector comercio, 19.6% a la industria manufacturera y el 8.9% a actividades profesionales, científicas y técnicas</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>- 10863 Microempresas y MiPymes con acceso a créditos - Créditos por \$ 226 mil millones Apalancamiento mediante créditos hasta por 3 años, a las micro, pequeñas y medianas empresas de Bogotá. Los recursos dispuestos para el número de unidades productivas han sido útiles para brindar oxígeno financiero en relación a capital de trabajo o inversión para que estas continúen con el desarrollo de sus labores y sostenimiento de operaciones u oportunidades de empleo; lo cual además es importante para contribuir con el debilitamiento y/o disminución del tejido empresarial, sobre todo en aquellas micro y pequeñas empresas.</p>	<p>Convenio 183 de 2020 Valor del Convenio: \$11.963.943.365 Boletín 33 - Bogotá Responde.pfd</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 99 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b> \$11.963.943.365 <b>Recursos Invertidos FONDIGER</b> \$0 <b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b> Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que aún quedan recursos disponibles para colocar en MiPymes. Estos recursos estarán disponibles hasta agotar existencias. Cabe resaltar que estos recursos disponibles corresponden al cupo total del convenio (\$264 mil millones), a febrero 28 se han destinado \$ 226 mil millones. De los \$ 11,9 mil millones ejecutados por la SDDE, se han girado el 100% de estos recursos.	
8.3. Contratación con entidades de acompañamiento/ Contratación con entidades para la entrega de insumos a mujeres empresarias	<b>Aspectos Cuantitativos</b> <b>Negocios Inclusivos:</b> - 15 MiPymes caracterizadas y diagnosticadas, de las cuales 10 de estas MiPymes se han reactivado económicamente con el programa. - 200 mujeres beneficiadas, alcanzando un cumplimiento del 100% de la meta - Sobre encadenamientos productivos se cuenta con un avance del 100%, logrando 10 encadenamientos de los 10 que se esperan dentro del programa. <b>Aspectos Cualitativos</b> ✓ 10 MiPymes fortalecidas y conectadas ✓ 200 emprendimientos de mujeres reactivados ✓ 10 encadenamientos productivos generados ✓ Alianzas con ACDI-VOCA, Colombia Productiva e IDIGER. Esta iniciativa fue útil para generar una respuesta inmediata en sectores y población objetivo (mujeres) que disminuyeron sus ingresos y oportunidades por el confinamiento y cierre temporal de establecimientos y negocios, permitiéndoles generar alternativas que no solamente recaen en lo económico, sino, en el fortalecimiento de su estado de ánimo, en medio de las dificultades generadas por la emergencia de salud y económica. <b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b> \$467.500.000 <b>Recursos Invertidos FONDIGER</b> \$0 <b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b> No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	Contrato 194 de 2020 Valor del contrato: \$275.000.000 (El proyecto 1022 aporta \$192.500.000)  Informe Supervisión y Ejecución Convenio 194
	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contrato 330 de 2020

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel.: 3813000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 100 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
8.4. Contratación con entidades de acompañamiento expertas en procesos de mentoría	<p><b>Mi Bogotá Week</b> Feria de promoción y mercadeo digital con la producción local de pequeñas unidades productivas para que a través de plataformas de comercio electrónico como nuevo canal de ventas puedan reactivar su economía, en el corto y mediano plazo. 7 ediciones en 2020 (una feria por mes) para mejorar la producción local de 5.000 pequeñas unidades productivas de la ciudad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 7 Ferias promocionales realizadas</li> <li>✓ Se registra una comercialización de 23.066 productos vendidos, representados en un valor de \$1.312.452.960, en ventas totales, y una intervención a 4.371 unidades productivas; es decir vendedores exitosos.</li> <li>✓ El 66,37% de las unidades productivas intervenidas, no había comercializado sus productos por internet ex-ante a su participación en el programa.</li> </ul> <p>De igual manera, cabe señalar que, del total de productos comercializados en la plataforma, el 77,88%, son producidos en Bogotá; y que, a su vez, el 81,33% de los usuarios, pertenece a los estratos 1, 2 y 3.</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Esta iniciativa sirvió para acercar los establecimientos comerciales de microempresarios que tradicionalmente estaban lejanos a las oportunidades de comercialización a través de plataformas de comercio electrónico, permitiendo una ventana para la exposición y venta de sus productos en línea, en medio de la emergencia económica, ya que les abrió las puertas a nuevos canales y reducir en mayor o menor medida la reducción de ingresos, al no contar con los canales tradicionales, debido al cierre y confinamiento de la población.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b></p> <p>\$599.403.000</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	<p>Valor del contrato: \$599.403.000 Informe 3 - Mi Bogotá Week</p>
8.5. Contratación con entidades	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>En el marco contractual establecido, se han desarrollaron eventos como:</p> <p><b>Bogotá Cielos Abiertos</b> Dentro de los resultados obtenidos, tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 11.080 registros realizados</li> <li>• 9.582 establecimientos del sector gastronómico autorizados</li> <li>• 5.975 empresas habilitadas para operar</li> </ul> <p><b>Mercados Campesinos</b> Dentro de los resultados obtenidos, tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 150 Mercados campesinos permanentes itinerantes y alternativos</li> <li>• \$789.080.745 Ventas realizadas</li> <li>• 704 Productores impactados</li> <li>• +4600 Mercados móviles vendidos</li> </ul>	<p>Contrato 335 de 2020 Valor del contrato: 1.750.293.667 COP</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO 3 - Canal Capital</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 101 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Contrato con canal capital para la difusión de la misionalidad, programas e iniciativas de la entidad dentro del contexto del inicio del periodo de gobierno y como parte del proceso de confinamiento y emergencia y reactivación económica.</p> <p>Contrato (335) en ejecución, de acuerdo con la operación logística, relacionados con la organización, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de eventos y actividades que desarrolle la entidad en cumplimiento de su misión. Es una iniciativa de soporte al desarrollo transversal de las actividades de la entidad, la cual se estructura como apoyo logístico en el marco de las diferentes iniciativas; razón por la cual se sugiere retirar de la matriz, ya que el objetivo del reporte es el enfoque en acciones que contribuyan directamente con la atención de la emergencia y reactivación económica.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b></p> <p>\$1.750.293.667</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	
8.7. Intervención en plazas de mercado y determinación de alternativas comerciales	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Las actividades realizadas para mitigar la propagación y el contagio del COVID-19 y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en las ferias, alternativas y plazas están registrados en las actividades 8.8. y 8.9</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Las actividades realizadas para mitigar la propagación y el contagio del COVID-19 y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en las ferias, alternativas y plazas están registrados en las actividades 8.8. y 8.9</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b></p> <p>Los recursos invertidos para el cumplimiento para mitigar la propagación y el contagio del COVID-19 y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en las ferias, alternativas y plazas están registrados en las actividades 8.8. y 8.9</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	Se desarrolló bajo las actividades 8.8 y 8.9
8.8. Fortalecimiento de las acciones	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p>	No. Contrato 2020 valor Contrato

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 102 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico		
<b>adelantadas en alternativas comerciales para mitigar el impacto económico de la pandemia. PRORROGA</b>	A la fecha no se han recibido directrices en relación con el mecanismo para hacer efectivo los 40.000.000 millones que se solicitaron para tal fin.	750	\$ 5.433.817	
		751	\$ 3.939.439	
		752	\$ 1.668.115	
	Sin embargo, el IPES ha adquirido con recursos propios elementos e insumos para los colaboradores, usuarios y beneficiarios del Instituto para la Economía Social, para mitigar la propagación y el contagio del COVID-19 y dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad frente a la estrategia de reactivación económica en ferias y alternativas comerciales. Algunos de los insumos que se adquirieron para la vigencia 2020 son: 1. Se adquirieron 77 dispensadores de Gel para asepsia de Manos para ser ubicados en las zonas de aglomeración. 2. 500 galones de Gel Antibacterial para los puntos de asepsia ubicados en las sedes de la Entidad. 3. 33 tapetes Biocomponente de tráfico pesado 1,50 x 1,30. 4. 30 Galones de gel y 350 jabones líquidos 5. 620 Galones de Alcohol de 3750 ml 6. 92 Cintas de demarcación, para la delimitación de zonas de peligro y la señalización de los suelos, paredes, escaleras y Bodegas 7. 938 cajas de guantes de nitrilo 8. 5 Fumigadoras Manual de espalda para el manejo de bacterias, virus y plagas 9. 286 Jabón líquido de dispensador 820 galones de gel. 10. 186 Frascos de dispensadores plástico 11. 19 litros ubicadas en las Plazas de Distritales de Mercado para la asepsia de las manos 12. 30.000 guantes de látex 13. 1240 cajas de tapabocas desechables 14. 200 Caretas visores 15 6000 trajes de protección corporal para la Población Objeto de atención.	1050	\$ 41.457.47	
			2	
			1072	\$ 247.593
			1079	\$ 2.679.391
			1081	\$ 156.097
			1093	\$ 1.242.516
			1099	\$ 2.561.202
			1101	\$ 743.104
			1130	\$ 3.864.000
			1150	\$ 207.757
			1152	\$ 6.130.446
			1154	\$ 114.680
			1157	\$ 2.414.916
			1171	\$ 707.427
			1186	
			\$ 12.726.29	
			0	
		1201		
			\$ 208.588.8	
		00		
		1201		
			\$ 104.294.4	
		00		
	Para la vigencia 2020, se realizaron 1300 jornadas de Sensibilización de cuidado preventivo			
	<b>Aspectos Cualitativos</b>			
	No se hicieron efectivos los 40.000.000 millones que se solicitaron. No obstante, El Instituto para la Economía Social, ha adelantado acciones con el objetivo de mitigar la propagación y el contagio del Coronavirus COVID-19, y dar cumplimientos a los protocolos de bioseguridad y la reactivación económica en las ferias y alternativas comerciales. El IPES para la vigencia 2020, hizo entrega de 53.000 elementos de bioseguridad.			
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b>			
	\$ 399.177.426			
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>			
	\$0			
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>			
	No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad			
8.9.	<b>Bioseguridad en plazas de mercado.</b>	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	No. Volar Contrato	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 103 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
<b>PRORROGA</b>	A la fecha no se han recibido directrices en relación con el mecanismo para hacer efectivo los 50.000.000 millones que se solicitaron para tal fin.	750 \$ 4.939.833 751 \$ 3.581.309 752 \$ 1.516.469 1103 \$ 217.800 1195 \$ 1.342.469
	No obstante, se implementaron las rutas de Bioseguridad en las Plazas Distritales de Mercado, la cual incluye la demarcación en piso para el distanciamiento físico, señalización en la entrada de cada establecimiento indicando las normas que deben seguir, antes del ingreso toma de temperatura, desinfección de calzado, aspersión de alcohol en las manos para su correspondiente asepsia, registro de información básica para el nexa epidemiológico.	
	Se realizaron capacitaciones para fomentar comportamientos en los beneficiarios de las Plazas Distritales de Mercado. De igual manera, se realizaron capacitaciones en la Resolución 887 del 2 de junio de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio del cual se adopta el protocolo para centrales de abastos y plazas de mercado”, a fin de evidenciar la implementación de los lineamientos de bioseguridad en los comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado. Además, se realizaron 143 inspecciones a Comerciantes para verificar el cumplimiento de la Resolución 887 de 2020.	
	la Entidad realizó la adquisición de Elementos de Protección Personal, para que los colaboradores, especialmente los que realizan sus actividades laborales en territorio, cuenten con barreras de protección a fin de evitar y mitigar el contagio del coronavirus COVID-19. Se entregaron 32.500 elementos entregados a colaboradores.	
	El IPES realizó jornadas de Limpieza y Desinfección en las Plazas Distritales de Mercado a fin de evitar la propagación al igual que el contagio del COVID-19	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	No se hicieron efectivos los 50.000.000 millones que se solicitaron para tal fin. No obstante. El Instituto para la Economía Social ha adelantados acciones con los objetivos de mitigar la propagación y el contagio del Coronavirus COVID-19, y dar cumplimientos a los protocolos de bioseguridad y la reactivación económica en las Plazas Distritales de Mercado.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b>	
	\$11.597.880	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
\$0		
<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>		
No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad		
<b>8.10. Reactivación del Turismo PRORROGA</b>	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	1.Ctó 277 \$ 121.349.991 2.Ctó 293 \$ 350.000.000 3.Ctó 122 \$15.000.000 4.Ctó 310 \$124.521.046 5.Ctó 191 \$18.000.000 6.Ctó 99 \$14.000.000 7.Ctó 169 \$39.000.000 8.Ctó 171 \$30.000.000
	En el 2020 se logró incorporar 123 prestadores de servicios turísticos, de 102 programados, al programa de turismo sostenible con énfasis en bioseguridad. Antonio Nariño: 1 PST Barrios Unidos: 12 PST Bosa: 2 PST Chapinero: 12 PST Ciudad Bolívar: 3 PST Engativá: 20 PST	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 104 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	Fontibón: 1 PST Kennedy: 6 PST La Candelaria: 11 PST Puente Aranda: 3 PST Rafael Uribe U: 4 PST San Cristóbal: 1 PST Santa Fe: 6 PST Suba: 16 PST Suma Paz: 1 PST Teusaquillo: 9 PST Tunjuelito: 1 PST Usaquén: 12 PST Usme: 2 PST	9.Cto 175 \$25.000.000 10.Cto 190 \$31.833.333 11.Cto 189 \$24.000.000  Total ejecutado \$792.704.370
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Los contratos suscritos, se desarrollaron en el marco de dos metas: una con el fin de Articular y definir Metodologías, para las transferencias de conocimiento y el acompañamiento a empresas del sector turístico en la implementación de la Certificación de la CHECK-IN en el marco del proceso de recuperación del sector, frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, y la segunda a través de procesos de capacitación y acompañamiento a empresas u organizaciones comunitarias de la cadena de valor del sector turístico o de servicios conexos a la misma; en sostenibilidad, protocolos de bioseguridad y fortalecimiento empresarial.	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b>	
	\$792.704.370	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta que se están ejecutando Reservas Presupuestales. En la vigencia 2021, se están ejecutando reservas que corresponde a la incorporación de 12 nuevos PST al programa, con el apoyo de 7 contratos de prestación de servicios y el contrato No. 277 cuyo objeto es “Adelantar un programa de capacitación virtual en adopción de protocolos de Bioseguridad, dirigido a prestadores de servicio turísticos de Bogotá/región, con el fin de ofrecer a los turistas un destino sostenible y seguro.” al 28 de febrero se pagó \$ 136.383.324 de las reservas constituidas que son \$150.383.324.	
8.11.	<b>Implementación de estrategias de mercadeo y Promoción para el sector Turístico de la ciudad de Bogotá PRORROGA</b>  <b>Aspectos Cuantitativos</b> Se logró impactar a 519.767 Personas, a través de la estrategia de promoción y comunicaciones de corto plazo, orientada al cuidado y mantenimiento de la imagen turística de la ciudad y recuperación de la confianza del turista en el marco de la emergencia del Covid 19 Medios: ✓ Campañas realizadas ✓ Eventos de promoción realizados ✓ Plataforma Plan Bogotá ✓ Personas impactadas por la estrategia de promoción y mercadeo.	1.Cto 241 \$14.000.000 2.Cto 96 \$9.000.000 3.Cto 91 \$10.500.000 4.Cto 97 \$10.500.000 5.Cto 458 \$13.020.000 6.Cto 66 \$15.190.000 7.Cto 220 \$40.000.000 8.Cto 239 \$26.250.000 9.Cto 112 \$8.933.333 10.Cto 114 \$18.666.666 11.Cto 121

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel.: 3813000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 105 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>En cumplimiento de la implementación de una estrategia de promoción y comunicaciones de corto plazo orientada al cuidado y mantenimiento de la imagen turística de la ciudad y recuperación de la confianza del turista en el marco de la emergencia del Covid 19 se han impactado a 504.450 personas desde el inicio del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020 con las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se adelantó el programa Plan Bogotá, plataforma que busca ayudar a la reactivación y generación de ingresos para los empresarios en esta época de pandemia. A la fecha cuenta con 702 reservas y más de 100 ofertas turísticas.</li> <li>2. Se realizaron más de 10 capacitaciones de destino en nuestros mercados objetivo nacionales (Huila, Tolima, Cali, Cartagena, Cúcuta,) e internacionales (Perú, México, Argentina, Panamá, Costa Rica).</li> <li>3. Vinculación de nuevos seguidores en las redes sociales y que a la fecha cuenta con 23.594</li> <li>4. Se realizó una “Ideaton” en búsqueda de ideas novedosas que sirvan para la reactivación del sector turístico en el marco del evento de “Campus Party”.</li> <li>5. Reactivación del convenio con Quito donde se adelantan acciones para la “Ruta Colonial”.</li> <li>6. Rueda de negocios de encadenamiento Bogotá Región con 100 empresarios, 84 compradores y 16 vendedores que se refleja un total aproximadamente de 352 encuentros comerciales.</li> <li>7. Rueda de negocios para el segmento vacacional y de Mice con la participación de 31 compradores y 49 vendedores.</li> <li>8. Difusión de 42 videoclips recorridos Bogotá quédate en casa en redes sociales. Visualizaciones: Facebook 1.738, Twitter 247, YouTube 2.581 e Instagram 206.</li> <li>9. Difusión de 4 Trivias turísticas virtuales para dar a conocer los atractivos y oferta turística de la ciudad. Visualizaciones: Facebook 104, Twitter 14 e Instagram 5668.</li> <li>10. Difusión de Videoclips de 5 plazas de mercado (Perseverancia, Restrepo, La Concordia, Samper Mendoza y Siete de agosto): Facebook 493, Twitter 1.675 e Instagram 4.548.</li> <li>11. Se realizó la producción y divulgación de videos recorridos: Cumpleaños de Bogotá, Distrito Grafitti, Cementerio Central, Humedal Sta. María del Lago, Barcú y Semana de la Bici (Grafitti y Vicachá</li> <li>12. Se realizó evento de lanzamiento para la página web el 30 de octubre con la participación de periodistas y gremios del sector.</li> <li>13. Aprobación e inicio del plan de medios donde se dará a conocer la oferta turística de Bogotá. Dicha pauta contempla medios como TV Nacional, Radio, Aerolíneas (Avianca), en Times Square (EEUU), en aeropuertos como Quito (Ecuador), Lima (Perú), entre otros medios a nivel nacional e internacional.</li> <li>14. Se realizó de seis viajes de familiarización con empresarios de destinos como Cartagena, Santa Marta, Cali, Región Central, Panamá, México y Perú.</li> <li>15. Se realizó activación de marca ciudad en el evento de Barcú</li> <li>16. Participación del equipo de Trade en la Semana de Colombia en México</li> <li>17. Participación del IDT en el evento de WTM Londres, en dicho encuentro se atendieron un total de 25 citas por 3 profesionales de la Subdirección de Promoción y Mercadeo.</li> <li>18. Participación del IDT en el evento de Colombia Travel Expo, en dicho encuentro participaron 21 empresarios del sector turístico de la ciudad de Bogotá mediante una rueda de negocios.</li> <li>19. Participación del IDT en el evento de Feria de Cundinamarca Expotravel, en dicho encuentro participaron 33 empresarios del sector turístico de la ciudad de Bogotá mediante una rueda de negocios.</li> </ol>	<p>\$7.200.000</p> <p>12.Cto 119 \$9.166.667</p> <p>13.Cto 128 \$ 4.500.000</p> <p>14.Cto 153 \$6.500.000</p> <p>15.Cto 139 \$2.800.000</p> <p>16.Cto 137 \$4.340.00</p> <p>17.Cto 138 \$12.000.000</p> <p>18. Cto 136 \$4.000.000</p> <p>19.Cto 144 \$10.000.000</p> <p>20.Cto 151 \$6.000.000</p> <p>21.Cto 178 \$24.000.000</p> <p>22.Cto 205 \$20.250.000</p> <p>23.Cto 214 \$25.000.000</p> <p>24.Cto 182</p> <p>\$ 27.500.000</p> <p>25.Cto 155 \$ 5.801.667</p> <p>26.Cto 238 \$10.500.000</p> <p>27.Cto 129 \$ 3.000.000</p> <p>28.Cto 206 \$32.500.000</p> <p>29.Cto 181 \$15.000.000</p> <p>30.Cto 212</p> <p>\$ 38.815.000</p> <p>31.Cto 162</p> <p>\$ 94.899.000</p> <p>32.Cto 259.</p> <p>\$ 3.447.612.603</p> <p>33.Cto 179</p> <p>\$21.7000.000</p> <p>34.Cto 312</p> <p>\$ 268.000.000</p> <p>35.Cto 180 \$15.000.000</p> <p>36.Cto 314</p> <p>\$152.000.000</p> <p>37.Cto 263 \$7.000.000</p> <p>38-Cto 295 \$24.000.000</p> <p>39.Cto 275 \$17.360.000</p> <p>40.Cto 308 \$10.850.000</p> <p>41.Cto 294 \$7.500.000</p> <p>42.Cto 303 \$10.000.000</p> <p>Valor total ejecutado</p> <p>\$4.510.854.936</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 106 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>20. Participación del IDT en el marco del evento ExpoCotelco "Show Room Hotelero Turismo y Sostenibilidad", en este evento el Subdirector de Promoción y Mercadeo presento la estrategia de promoción turística de Bogotá y empresarios locales.</p> <p>21. Formulación y presentación de dos proyectos ante el Fondo Nacional de Turismo - Fontur con el fin de promocionar a Bogotá tanto en mercados nacionales como internacionales.</p> <p>22. Participación del IDT en la feria internacional IBTM Virtual World 2020 mediante un perfil virtual que permitió mostrar la información de Bogotá y del IDT, sus productos, información de contacto clave, sitio web y enlaces a redes sociales.</p> <p>23. Participación del IDT en Expobar 2020 a través de la charla "Licenciamiento Marca Bogotá. Una oportunidad para su negocio de ser parte de la promoción de la ciudad", el panel "Nueva Ley de Turismo: Reactivación Nacional, Impacto Regional" moderado por la Directora y un stand, en el que se atendieron citas y consultas sobre las estrategias y campañas lideradas por el IDT para la reactivación del sector turismo.</p> <p>25. Participación del IDT en Bogotá a Cielo Abierto / Piloto Bogotá 24 horas donde el IDT</p>	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (Secretaría de Desarrollo Económico)</b>	
	\$4.510.854.936	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$0	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	
	<p>Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta que se están ejecutando Reservas Presupuestales.</p> <p>Esta meta solo tenía vigencia en el 2020 , Los recursos reportados corresponden a reservas generadas de pagos de personal contrato para apoyar en el cumplimiento de la meta y saldo de pago del contrato 259 de la BTL, cuyo objeto contractuales es " servicios integrales de organización, administración, ejecución, operación, apoyo logístico de eventos , y de central de medios para la ejecución de acciones de promoción, comunicaciones y gestión de destino, que realice el IDT para fortalecer y posicionar a Bogotá como un destino turísticos en diferentes mercados de interés nacionales e internacionales ". al 28 de febrero se pagó \$190.436.521 de la reservas constituidas que son \$495.616.270 .</p>	

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó tener a necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE, así:

SECTOR	ACTIVIDADES	JUSTIFICACIÓN
--------	-------------	---------------

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 107 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

DESARROLLO ECONÓMICO	Contratación con Bancóldex/ FNG/ Fintech	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta, que aún quedan recursos disponibles para colocar en MiPymes interesadas en el marco de los convenios realizados. Estos recursos estarán disponibles hasta agotar existencias.
DESARROLLO ECONÓMICO	Reactivación Progresiva del Turismo	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta que se están ejecutando Reservas Presupuestales. En la vigencia 2021, se están ejecutando reservas que corresponde a la incorporación de 12 nuevos PST al programa, con el apoyo de 7 contratos de prestación de servicios y el contrato No. 277 cuyo objeto es “Adelantar un programa de capacitación virtual en adopción de protocolos de Bioseguridad, dirigido a prestadores de servicio turísticos de Bogotá/ región, con el fin de ofrecer a los turistas un destino sostenible y seguro.” al 28 de febrero se pagó \$ 136.383.324 de las reservas constituidas que son \$150.383.324.
DESARROLLO ECONÓMICO	Implementación de estrategias de mercadeo y Promoción para el sector Turístico de la ciudad de Bogotá	Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad, teniendo en cuenta que se están ejecutando Reservas Presupuestales. Esta meta solo tenía vigencia en el 2020, Los recursos reportados corresponden a reservas generadas de pagos de personal contrato para apoyar en el cumplimiento de la meta y saldo de pago del contrato 259 de la BTL, cuyo objeto contractuales es " servicios integrales de organización, administración, ejecución, operación, apoyo logístico de eventos, y de central de medios para la ejecución de acciones de promoción, comunicaciones y gestión de destino, que realice el IDT para fortalecer y posicionar a Bogotá como un destino turísticos en diferentes mercados de interés nacionales e internacionales ". al 28 de febrero se pagó \$190.436.521 de las reservas constituidas que son \$495.616.270.

## Sector Ambiente

El sector Ambiente se encuentra conformado por las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (Cabeza de Sector); Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB; Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y; Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Con ocasión de las disposiciones de orden nacional y distrital relacionadas con el cumplimiento de las funciones encaminadas a garantizar la salud pública y el bienestar de la comunidad (incluyendo los animales en estado de vulnerabilidad); desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal – IDPYBA, se hace necesario garantizar la prestación permanente de servicios dirigidos a la población de animales que tiene a cargo esta entidad.

Para tal fin el IDPYBA desarrolla los siguientes programas:

- Urgencias Veterinarias: El programa de urgencias veterinarias continúa operando normalmente en las 20 localidades de la ciudad, de acuerdo con la información enviada

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 108 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

por la Línea de Emergencia 123, en donde colaboradores del Instituto hacen los enlaces con las entidades o equipos pertinentes, para el direccionamiento de casos de animales en condición de calle sin tenedor o propietario que requieren atención médico veterinaria por urgencia vital.

- **Brigadas Médicas:** Realizando visitas en las 20 localidades de la ciudad de acuerdo con las solicitudes que realiza la ciudadanía, actualmente no hay eventos programados en donde realizar brigadas médicas masivas, por lo cual no hay un cronograma por la situación actual. Es decir, a medida que se van recibiendo las solicitudes de la ciudadanía para casos que requieran atención por parte del programa, se van interviniendo de manera oportuna.
- **Protección y Adopción (Unidad de Cuidado Animal y Adopciones):** La Unidad de Cuidado Animal viene funcionando de forma rutinaria, garantizando el cuidado y manutención a los cerca de 480 animales que en promedio se encuentran alojados en estas instalaciones con el objeto de prepararlos para que finalmente surtan el proceso de adopción.
- **Centro de recepción de Fauna Silvestre:** El centro de recepción de fauna está funcionando normalmente prestando la atención a los animales que están en custodia en este momento del IDPYBA y recibiendo los animales que entrega la Secretaría Distrital de Ambiente resultado del tráfico ilegal, cabe aclarar que estos animales serán trasladados al Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, una vez el centro sea entregado.
- **Línea 123:** El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con situaciones de EMERGENCIAS con el fin de brindar una respuesta en cada uno de los escenarios que se presenten, desde el IDPYBA se dispone de personal que enlaza la atención de incidentes relacionados con animales y luego de verificar la situación de URGENCIA VITAL (afectación real de la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 109 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

integridad del animal ej. víctimas de accidentes, envenenamientos aún con vida), se clasifica y solicita la intervención de urgencias veterinarias para tratamiento pertinente, o se canaliza para otras labores con (Policía Ambiental, Cuadrantes, Búsqueda y rescate de animales en emergencias – BRAE o GRUPO GELMA de FGN.

- **Escuadrón Anti crueldad:** Es un grupo de veterinarios que se encargan de realizar visitas con el objeto de verificar condiciones de bienestar de los animales cuando se presenta presunta desatención o negligencia en el cuidado de los animales, se considera pertinente indicar que los procedimientos de aprehensión de animales deben surtirse por parte de la autoridad policiva en atención a la Ley 1774 de 2016.

Sumado a lo anterior, se ha reactivado el programa de esterilizaciones caninas y felinas dónde se intervienen animales en condiciones de vulnerabilidad a través del equipo Capturar, Esterilizar y Soltar.

### Avance Plan de Acción Sector Ambiente

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector de Ambiente se comprometieron recursos por valor de \$62 millones, los cuales corresponden al 0,024% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
8.1. Adquisición de elementos de aseo y protección	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	Contrato 257-2020 Por un valor de \$18.433.863
	Se adquirieron los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 200 overoles tipo 3 y 4</li> <li>✓ 1.348 mascarillas desechables plegables blanco para material particulado</li> <li>✓ 152 Mascarilla desechable plegable color gris</li> <li>✓ 147 gel antibacterial para manos</li> <li>✓ 12 cinta de señalización de peligro</li> <li>✓ 255 Monogafas</li> <li>✓ 10 cajas de tapabocas desechable</li> <li>✓ 134 guante de protección</li> <li>✓ Adquisición de lavamanos Portátiles de pedal,</li> </ul>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 110 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Termómetros infrarrojos,</li><li>✓ Vaporizadores</li><li>✓ Tapabocas</li><li>✓ Gel desinfectante</li><li>✓ Alcohol industrial</li><li>✓ Tapetes desinfectantes</li><li>✓ Carteas acrílicas</li></ul>	
	<b>Aspectos Cualitativos</b>	
	Los elementos de protección personal han sido entregados al personal que se encuentra en campo atendiendo la fauna doméstica, al personal de la unidad de cuidado animal para las actividades masivas de adopción y atención a los animales que allí se encuentran. (líderes de los equipos de Urgencias Veterinarias, unidad de Cuidado animal, CES y línea 123)	
	<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (ID)</b>	
	\$18.433.863	
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	
	\$44.526.410 (elementos de protección)	

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó no tener necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE.

## Sector Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en su rol cabeza de sector coordina cinco entidades adscritas: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA y una vinculada: Canal Capital.

Desde el IDR se trabaja en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 111 de 115**

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

en el Distrito Capital”, para ello adelanta diferentes programas y actividades recreativas y de actividad física, entre los cuales, se encuentra el Programa Ciclovías - “Dominical, festiva, nocturna, ciclo paseos y Ciclovías temporales”.

En este sentido, las acciones del sector giran en los componentes que se describen a continuación:

- ✓ Se busca mantener la estrategia de ciclovías temporales como alternativa de transporte individual, sostenible y biosegura, que proporciona conexión directa con las zonas de mayor concentración de actividades económicas, estrategia fortalecida con acciones de seguridad, señalización y cultura ciudadana que garanticen la operación segura, en coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad.
- ✓ Garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general, entendiendo los parques como “espacios de vida” modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad.

### **Avance Plan de Acción Sector Cultura, Recreación y Deporte**

Conforme al presupuesto comprometido en el cierre del Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (marzo 16 de 2020 y 28 de septiembre de 2020), en el Sector de Cultura, recreación y Deporte se comprometieron recursos por valor de \$1.489 millones, los cuales corresponden al 0.56% del total de los recursos comprometidos en el marco del PAE, tal como se presenta a continuación:

### **Análisis de Actividades Sector Cultura, Recreación y Deporte**

Actividades		Estado Actual	Acto Jurídico
10.1.	Adquisición de elementos para ciclovías	<b>Aspectos Cuantitativos</b>	CONTRATO 2935 DE 2020
		Se proyectó la adquisición por elementos de señalización, de 13.024 conos y 1.400 Maletines. Se tiene previsto sean recibidos en la semana del 08 al 14 de marzo de 2021.	SUSCRITO CON EMPRESA GESTION VIAL INTEGRAL SAS.
		<b>Aspectos Cualitativos</b>	OBJETO: Contratar el suministro de material de señalización para la operación de los corredores
		La población beneficiada son bici usuarios, deportistas, ciudadanos, turistas, etc. que disfrutan de la Ciclovías de Bogotá, contando con 127,6 km de vía.	
		<b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (IDRD)</b>	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 112 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	\$0	viales habilitados para la Ciclovías en Bogotá D.C.” (... ídem)
	<b>Recursos Invertidos FONDIGER</b>	“Alcance del objeto: Grupo 1: Contratar el suministro de material de señalización que consiste en:
	\$1.204.435.871	Conos de señalización y Barrera plástica rellenable tipo maletín.” (... ídem)
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b>	FECHA DE INICIO DE CONTRATO – 2 DE FEBRERO DE 2021
	No debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad	FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO – 1 DE JUNIO DE 2021
10.2. Compra de elementos pre hospitalarios para ciclovías y parques	<b>Aspectos Cuantitativos</b> De marzo a julio IDIGER entrega: 3.185 Gafas de Protección, 1.428 Gel Antibacterial en Litros, 3.350 Par de Guantes Nitrilo, 16.700 Par de Guantes látex, 600 Respirador N95, 583 Alcohol en Litro, 285 Overoles Antifluidos, 10.435 Tapabocas. <b>Aspectos Cualitativos</b> Estos elementos fueron indispensables para la protección del talento humano que participo en apoyo de la Ciclovías Temporal con el fin de garantizar espacios seguros de movilidad recreativa <b>Recursos Invertidos Sector /Entidad</b> \$111.420.000 <b>Recursos Invertidos FONDIGER</b> \$169.682.869 \$3.758.209 (Elementos de protección Secretaría de Cultura) <b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b> Se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad Lo anterior, teniendo en cuenta que se tiene publicado un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. IDR- SG- SASI- 001- 2021, cuyo objeto es: “Adquirir elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento misional del IDR”. Por valor de \$251.420.000 de los cuales \$140.000 corresponden a los recursos transferidos por FONDIGER y \$111.420.000 corresponden a recursos de la entidad	Actualmente se encuentra en curso, un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. IDR- SG- SASI- 001- 2021, cuyo objeto es: “Adquirir elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento misional del IDR”. Por valor de \$251.420.000 de los cuales \$140.000.000 corresponden a los recursos transferidos por FONDIGER y \$111.420.000 corresponden a recursos de la entidad
10.3. Operación ciclo vía temporal PRORROGA	<b>Aspectos Cuantitativos</b> El Talento Humano contratado por el IDR para sus funciones misionales naturales apoyaron esta actividad. <b>Aspectos Cualitativos</b>	No Aplica

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 113 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

Actividades	Estado Actual	Acto Jurídico
	<p>La Ciclovía Temporal es una ruta de movilidad segura en bici por diferentes vías y avenidas principales de Bogotá, para garantizar un desplazamiento seguro evitando así la aglomeración en el transporte masivo.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (IDRD)</b></p> <p>\$0</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	
10.4. Garantizar la protección y el cuidado de los usuarios de los parques y de la ciudadanía en general.	<p><b>Aspectos Cuantitativos</b></p> <p>Los Parques y Escenarios administrados por el IDRD contaron con todos los protocolos exigidos por Min Salud y la SDS, con el fin de evitar la propagación de COVID-19</p> <p><b>Aspectos Cualitativos</b></p> <p>Los Parques y Escenarios administrados del IDRD son aprovechados por toda la Comunidad de la Ciudad, para realizar deporte, actividad física, rendimiento deportivo, recreación entre muchas más actividades.</p> <p><b>Recursos Invertidos Sector /Entidad (IDRD)</b></p> <p>\$0</p> <p><b>Recursos Invertidos FONDIGER</b></p> <p>\$0</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD O TERMINACIÓN DE ESTA LÍNEA</b></p> <p>No se debe dar continuidad a la actividad en el marco del Retorno a la Normalidad</p>	No Aplica

## Conclusión

Conforme al cierre de la fase de respuesta, el sector de manera preliminar informó no tener necesidad de dar continuidad en la fase de retorno a la normalidad a las líneas previstas en el marco del PAE.

Con base en lo anterior, el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de marzo de 2021, analizó la evolución e impactos de la

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

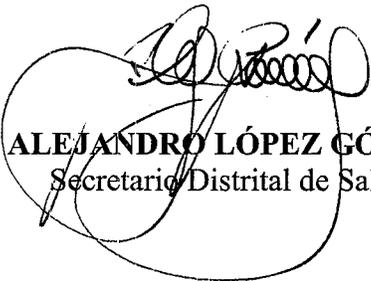
Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 114 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*

pandemia del Covid 19 en el Distrito Capital, y así mismo los procesos de preparativos y fortalecimiento institucional de las implementados por la Administración Distrital, recomendando a la Alcaldesa Mayor declarar el retorno a la normalidad de la calamidad Pública por la pandemia del COVID-19- Decretos 087 y 192 de 2020.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Teniendo en cuenta que el presente acto busca el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C, se prescinde de la publicación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° del parágrafo del artículo segundo del Decreto Distrital 069 de 2021.



**ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Salud



**BLANCA INES RODRÍGUEZ GRANADOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Secretaría Distrital de Salud



**CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ**  
Secretaria Distrital de Ambiente



**CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA**  
Director Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Exposición de motivos. Decreto N°. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ Pág. 115 de 115

*“Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogado mediante Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”*



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y  
Cambio Climático – IDIGER



**DENIS BARROZO ROJAS**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y  
Cambio Climático – IDIGER

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

